



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**LA REFORMA AGRARIA Y SU IMPACTO EN EL
CAMPESESINO DURANTE EL PROCESO NACIONAL-
REVOLUCIONARIO DE GUATEMALA A MEDIADOS DEL
SIGLO XX**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

**PRESENTA:
EDUARDO SALVADOR MONTERO BRAVO**

**DIRECTORA DE TESIS
DRA. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE ITA**



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2021.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Agradecimientos	2
Introducción	4
Capítulo I. Reforma Agraria y campesinado. Definiciones y problemas	9
1. Reforma Agraria	9
a) La cuestión agraria y la tierra	10
b) Estructura Agraria	17
c) La Reforma Agraria. Definición e implicaciones socio-económicas	21
2. Campesinado	31
a) Una definición con perspectiva histórica	33
b) Una explicación económica	37
c) La mirada de la Antropología Social	42
Capítulo II. Guatemala, el proceso nacional-revolucionario y el campesino	49
1. Los gobiernos autoritarios y el inicio de una "soleada primavera"	49
2. Los gobiernos de la "primavera democrática"	55
3. La cuestión agraria y condiciones del campesino antes de 1944	65
4. Las reformas de la década revolucionaria y sus repercusiones en el agro y el campesinado	72
Capítulo III. Cambios Agrarios	79
1. Estructura Agraria antes de 1952	79
2. Impacto de la Reforma Agraria en el campesino	95
3. Los campesinos y la contrarreforma	106
Reflexiones finales	113
Referencias bibliográficas	123
Bibliografía	125

AGRADECIMIENTOS

Tengo mucho que agradecer a instituciones, profesores, amigos, familia. En primer lugar, quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme el privilegio de pertenecer a esa máxima casa de estudios; a la Facultad de Filosofía y Letras por ser como una segunda casa; al Colegio de Estudios Latinoamericanos por todo el aprendizaje dentro y fuera del aula y, lo más importante, por ayudar a confirmar mi cariño y preocupación por esa región llamada América Latina.

En cuanto a los profesores, existe una larga lista que, por razones de espacio dejaré a algunos en mi pensamiento, pero no puedo dejar de mencionar a Tomás Pérez, al que le estoy profundamente agradecido por darme la oportunidad de conocer el digno mundo de la docencia y enseñarme a querer tanto esa profesión; al Dr. Ignacio Sosa por sus clases comprometidas y que, sin saberlo, fue el artífice de mi interés por Guatemala y sus campesinos.

Mi especial agradecimiento lo tiene la Dra. Guadalupe Rodríguez de Ita, entre tantas cosas, por dirigir este trabajo, por ayudar a entregar (sin darse cuenta) parte de mi corazón a Guatemala; por ser una guía, por todas sus enseñanzas, no sólo durante las clases, sino a lo largo de esta tesis; agradezco su paciencia, su comprensión y, por una segunda oportunidad, sin lo cual este texto ni la posibilidad de titularme hubieran sido posibles. Tampoco puedo dejar de agradecer a mis primeros sinodales, sin ellos jamás habría llegado a buen puerto este proceso, me refiero al Dr. José Luis Barcárcel, al Dr. Ignacio Sosa, al Lic. Rafael Campos, al Lic. Roberto Machuca, a todos ellos por sus consejos, disposición y profesionalismo.

En esta segunda oportunidad que se me ha brindado, les agradezco profundamente al Mtro. Roberto González Moreno, al Lic. Roberto Machuca Becerra, al Dr. Guillermo José

Fernández Ampié y al Dr. Jesús Hernández Jaimes, a todos ellos por sus atenciones, disposición, amabilidad y comprensión. Han sido muy enriquecedores todos sus consejos, sin duda, es un mejor texto.

A lo largo de mi vida ha estado presente mi familia, la cual, a su forma, siempre me ha apoyado y creído en mí, en particular agradezco a mi madre por su amor, confianza, dignidad, ejemplo y afán de siempre ser mejores. A mi hermana Pamela, por estar siempre, hasta en los momentos de total dificultad y, a todos mis hermanos. Quiero agradecer profundamente a Alejandra y Mario, que sin ellos tampoco hubiera sido posible este momento; agradezco toda su confianza, su cariño y ayuda incondicionales. A ellos todo mi respeto y cariño.

A lo largo de la carrera encontré verdaderos amigos que, a pesar del paso del tiempo, siguen estando presentes y de alguna manera han presenciado la elaboración de este trabajo. A Iván, Pepe, Víctor y Blanca, gracias por su amistad, las experiencias compartidas, las tazas de café y todos los momentos vividos.

Por último y no menos importante quiero agradecer a Esmeralda, por ser una magnífica compañera, por brindarme de manera incondicional su amor, apoyo, consuelo, ejemplo; por compartir conmigo y a mi lado experiencias de vida, académicas y cotidianas. Mi más profundo agradecimiento y amor. No puedo dejar de mencionar a Ágata, esa criatura que vino a iluminar mi vida, ella es la razón por la cual termino y cierro este ciclo. Esto va para ti.

Este texto lleva especial dedicatoria a Enrique, César Montero y a Arcelia Bravo, que ya no llegaron a ver este momento, pero sé qué estarían muy orgullosos.

INTRODUCCIÓN

En general, la historiografía existente coincide en que el periodo comprendido entre 1944 y 1954 en Guatemala se dio uno de los capítulos más importantes en la historia del siglo XX, no sólo de aquel país, sino de América Latina. En esa década aprovechando la coyuntura mundial, que pugnaba por el establecimiento de regímenes democráticos y la modernización de los países de la región, se llevó a cabo un proceso que varios autores denominan nacional-revolucionario, con gobiernos de tintes democratizadores, encabezados por Juan José Arévalo Bermejo y Jacobo Árbenz Guzmán. Estos gobiernos instrumentaron una serie de innovaciones estructurales con las que se pretendió aminorar la desigualdad social y económica en la que se encontraba aquella sociedad hasta entonces. La Reforma Agraria, promulgada en 1952, fue una parte medular en este proceso. Con ésta se buscó modificar en cierto grado las condiciones sociales y económicas hasta esos momentos existentes. Es decir, en un país eminentemente agrícola, al que aquejaban graves problemas de concentración de la tierra en pocas manos, un campesinado sumido en la pobreza y la explotación, una inequitativa distribución de la riqueza, una base económica de exportación y la presencia de grandes monopolios; se pretendió la aplicación de una Reforma Agraria que trajera aparejada una transformación a esos elementos.

A casi siete décadas de distancia de la propuesta de Reforma Agraria en Guatemala, nos parece pertinente y de suma importancia realizar un estudio de ese episodio que es considerado por muchos estudiosos como trascendental en la historia del país centroamericano. Gracias a dicha Reforma podemos comprender a manera de un todo, los procesos, tanto anteriores, como posteriores de aquella nación. La “sana distancia” que el tiempo ha interpuesto nos permite hacer un balance del impacto de este fenómeno, lejos de cualquier atadura ideológica y con una perspectiva histórica y latinoamericanista.

Durante la segunda mitad del Siglo XX, en América Latina se presentaron una serie de acontecimientos que marcaron el rumbo de la región, en general y de cada nación, con su especificidad. Nos referimos a la necesidad de un cambio en la estructura social, propiciado por las contradicciones políticas y económicas producidas por la Segunda Guerra Mundial y a proyectos nacionales y populares en varios países del continente, cuyo resultado fue la aniquilación de casi todos los regímenes autoritarios de la zona, el aceleramiento de una etapa democratizadora y la incorporación de las masas a la vida política. Por consiguiente, consideramos que el estudio del caso guatemalteco merece particular atención, debido a la yuxtaposición de los elementos mencionados, que incidieron en el contexto en el que se desarrolló el proceso nacional-revolucionario, en concreto la Reforma Agraria.

Nuestro objetivo general es: poner de manifiesto la importancia que adquirió la promulgación de la Reforma Agraria dentro del proceso nacional-revolucionario y la forma en que este fenómeno trastocó las viejas estructuras socioeconómicas; en especial se revisará cómo la Reforma Agraria favoreció al sector campesino, siendo que ésta le otorgó los elementos jurídicos que le permitieron a dicho sector defender sus reivindicaciones, por ejemplo, la tenencia de la tierra, entendida como la base de las aspiraciones del mismo.

Como objetivos particulares tenemos:

- Examinar los componentes teóricos relacionados con el estudio de la Reforma Agraria y las implicaciones políticas, sociales y económicas que ocurren en una sociedad cuando se presenta un fenómeno de estas características.
- Revisar algunas definiciones del campesinado y sus consiguientes variantes teóricas.

En particular las de algunos estudiosos del tema, que aportan elementos que permitan

establecer una definición que esté lo más próximo a la realidad del campesino en Guatemala.

- Describir el contexto histórico guatemalteco antes y durante el proceso nacional-revolucionario, y así conocer la situación de la sociedad y del campesinado en concreto, sus condiciones y características, de cada uno de los dos momentos mencionados.

- Analizar las características de la estructura agraria en aquel país previas al decreto de Reforma Agraria, considerando la situación social y económica prevaleciente hasta ese entonces y luego situar el grado de transformación en esta estructura y las condiciones del campesinado, dentro del mecanismo de la Reforma.

Lo que pretendemos demostrar en este estudio es que, con la promulgación del Decreto 900 de Reforma Agraria de 1952 en Guatemala, las condiciones del agro se modificaron de forma considerable, siendo dicha reforma un elemento tanto transformador, como modernizador de la estructura agraria. Alteración que impactó favorablemente al sector campesino, repartiéndole tierra, por un lado, y permitiendo la participación en la aplicación de esta ley, por el otro. En este sentido, vemos a la Reforma Agraria como propiciadora de bienestar social.

Para que nuestro estudio fuera, en la medida de lo posible satisfactorio, tuvimos que acotarlo a un periodo determinado que va de 1944 a 1954 en Guatemala, refiriéndonos al denominado proceso nacional-revolucionario y las particularidades que caracterizaron a éste; en especial lo acotamos a la Reforma Agraria, pues consideramos que ésta es uno de los acontecimientos más significativos por encaminarse a la transformación de las condiciones del campesinado.

Con el fin de cumplir los objetivos y validar la hipótesis tuvimos que revisar y analizar fuentes bibliográficas que nos dotaran de algunos elementos teóricos que nos permiten entender y explicar términos y temáticas relacionados con nuestro estudio. Respecto a la Reforma Agraria hicimos uso de varias obras que nos permitieron conocer los criterios que se establecen para la definición de ésta, así como las implicaciones sociales, políticas y económicas ocurridas en una sociedad cuando se presenta una reforma. A su vez estudiamos teoría y tipología del campesinado con la finalidad de lograr una definición concreta de este sector, pues existe una gran diversidad de criterios utilizados en la construcción del concepto campesino, así como distintos enfoques teóricos; nos dimos cuenta que el tema se puede examinar desde la óptica de la Sociología, la Antropología y la Ciencia Económica -tanto la clásica como la marxista-, donde cada disciplina utiliza parámetros distintos. En cuanto a lo fáctico recurrimos a fuentes que nos permitieran describir el contexto en que se desarrolló la primavera democrática, en particular nos interesó entender las características del proceso y las tendencias sociopolíticas de los gobiernos del periodo, los cuales obedecieron, por un lado, a postulados como la modernización capitalista del campo, cuyo objetivo fue volver al sector agrícola competitivo, tanto a nivel nacional como internacional; y por otro, a la justicia social, expresada en políticas como la Reforma Agraria, mediante las cuales se pretendió realizar una distribución de la riqueza.

Con la información recopilada en las fuentes consultadas, nuestro capitulado lo estructuramos de la siguiente forma: en el primero revisamos los criterios que se utilizan en la construcción de los conceptos Reforma Agraria y campesino, allí mostramos la dificultad existente en la definición de estos en general, y en las condiciones propias de Guatemala en particular. En el segundo capítulo nos ocupamos de describir la situación del país en cuestión poco antes y durante el proceso nacional-revolucionario en su ámbito social, económico y

político; asimismo nos aproximamos a los elementos sociopolíticos que permearon dicho proceso. Por último, en el tercer capítulo hacemos una descripción de las características de la estructura agraria guatemalteca antes del proceso nacional-revolucionario, y de cómo influyó la promulgación y aplicación del Decreto 900 de Reforma Agraria para modificar, hasta cierto punto, dicha estructura.

De esta manera, nos acercamos a un tema que, en mayor o menor medida, ha estado en debate en Guatemala y América Latina, como lo es la Reforma Agraria y su impacto en el campesino, sobre el que consideramos es necesario seguir abundando.

CAPÍTULO I. REFORMA AGRARIA Y CAMPESINADO. DEFINICIONES Y

PROBLEMAS

*¿Si puede mejorar las cosas el señor Presidente...?
Sí, pues quien sabe que todo el que entra ofrece el mundo y el otro
Pero nada mejorará para uno el campesino.
Por el camino de los campesinos (fragmento)
Manlio Argueta*

El objetivo de este capítulo es, por un lado, examinar los componentes teóricos surgidos del análisis del estudio de la Reforma Agraria y las implicaciones políticas, sociales y económicas que ocurren en una sociedad cuando se presenta un fenómeno de estas características; y por otro, revisar algunas definiciones del campesinado y sus consiguientes variantes teóricas. En concreto abordaremos estudiosos del tema que aportan elementos que nos permitan establecer una definición que esté lo más próxima a la realidad del campesino en Guatemala.

1. Reforma Agraria

Este apartado lo dedicamos a revisar las características del fenómeno de la Reforma Agraria. Para lograr mayor comprensión de este fenómeno, estimamos pertinente realizar un análisis que tome en consideración diversos aspectos como son: la composición de una estructura agraria, la importancia de la cuestión agraria, así como las relaciones que se establecen respecto a la tierra, y la relevancia que adquiere una Reforma Agraria y su aplicación. Estudiamos cuales son algunas de las distintas acepciones de una Reforma Agraria, sus características y atributos, en función de las distintas formaciones económico-sociales.

Los elementos mencionados adquieren importancia, pues gracias a ellos podemos comprender mejor algunos procesos agrarios, no sólo en América Latina, sino en el mundo, dado que con su entendimiento llegaremos a dilucidar si surgieron dichas reformas cómo

necesidad de modificar o trastocar una estructura agraria, y si tales reformas se originan desde el poder político, desde el Estado, o por un movimiento campesino, o por algún organismo internacional, o por combinación de varios de esos elementos. Por ello, consideramos necesario abordar los diversos factores que motivan una Reforma Agraria y desde que sector o sectores de la sociedad proviene tal motivación. Cabe destacar esto último, puesto que una Reforma Agraria tiene características particulares y afecta la estructura agraria de modo diverso cuando se promueve o incentiva por el Estado o por la sociedad en estrecha relación a la actividad agrícola preponderante del campesinado.

a) La cuestión agraria y la tierra

La cuestión agraria es el resultado de la relación entre las formas de distribución y apropiación de la tierra y los costos socioeconómicos que conlleva. Como se señala a continuación: “[...] El problema agrario no es de hoy, no ha surgido en nuestros días. Desde que el hombre cultiva la tierra hay una cuestión agraria. [...] sería peligroso que, al tratar la cuestión agraria se creyera que se acaba de inventar, que es un producto de la época actual [...]”.¹

Esta cuestión presenta muy diversos matices y características, que dependen de las condiciones intrínsecas de las distintas formaciones económico-sociales, en este caso, las sociedades agrarias. Si consideramos qué elementos distinguen a la cuestión agraria en el proceso de acumulación capitalista en América Latina, encontramos lo siguiente: “En América Latina la producción se relaciona con la estructura agraria intensamente concentrada

¹ Víctor Alba, *La verdadera reforma agraria* (México: B. Costa Amic ed.), 9.

y con los procesos de expropiación y exclusión de los campesinos, en las diversas modalidades en que estos producen sus condiciones de supervivencia”.²

En consecuencia, el desarrollo del capitalismo en América Latina trae aparejado una serie de desigualdades, producto de las contradicciones propias de este modelo. Tales contradicciones se expresan, por un lado, en la inversión de grandes cantidades en investigación, infraestructura y tecnología agrícola, realizadas por los grupos que poseen el poder;³ y, por otro, en la intensificación de la pobreza y miseria en los campesinos, los cuales carecen de tierra, por lo que dadas dichas condiciones, se presenta un fenómeno de concentración de la riqueza y la tierra por estos grupos dominantes. Esto se da pese a que las grandes inversiones de capitales que se destinan al agro están encaminadas, principalmente, a las tierras propiedad de los terratenientes, orientadas a la maquinaria, los abonos y a las técnicas modernas de cultivo; y no a la mano de obra, por lo tanto, no elevan el nivel de vida campesino, sino que lo mantiene en un estado de constante pauperización, pues no existe la posibilidad por parte de éste a acceder a la tierra en condiciones favorables.

En este sentido, el tema agrario al menos en América Latina, se convierte en un problema, pues no sólo tiene que ver con las formas de apropiación y distribución de la tierra, sino con las repercusiones sociales y políticas que ello trae consigo. Así encontramos que: “El problema agrario debe concebirse como un problema que afecta toda la estructura de la sociedad. Sin duda, el control de la tierra y la mano de obra son un elemento principal, pero en las sociedades agrarias este control se manifiesta también en el dominio político”.⁴

² Emir Sader *et al.*, *Latinoamericana. Enciclopedia Contemporánea de América Latina y el Caribe* (Madrid: Akal, CLACSO ediciones, biotempo, 2009), 52.

³ Sader *et al.*, *Latinoamericana*, 52.

⁴ Solon Barraclough y Arthur Domike, “La estructura Agraria en siete países de América Latina”, en *La lucha de clases en el campo*, editado por Ernest Feder (México: FCE, 1975), 54-55.

De esta forma, el control de la tierra y mano de obra sobrepasa al ámbito rural y abarca dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas, éstas van muy de la mano con el aumento de la producción, la intensificación de la mecanización, y un creciente control político y territorial,⁵ ya que tales elementos conciernen generalmente a los sectores dominantes de una sociedad y mantienen un dominio sobre dichos elementos.

Ahora bien, las formas de distribución y apropiación de la tierra determinan las relaciones sociales dentro de alguna estructura socio-económica determinada. Pero ¿qué podemos decir de la tierra como parte fundamental dentro de una estructura agraria? En primer lugar, es pertinente mencionar que la tierra, como parte física, no constituye una riqueza ni un capital, no es un producto del trabajo, sino un “don de la naturaleza”. Michel Gutelman a este respecto nos señala:

La primera característica de este don de la naturaleza es la extensión. En este sentido, la tierra es una condición natural de la producción. Esto significa en primer lugar que la producción de ciertos tipos de riquezas, en este caso los llamados productos agrícolas, exige el acceso al espacio natural llamado tierra [...] La tierra, considerada en su aspecto de condición natural de la producción, no nos da ninguna razón particular para que se la considere como objeto de una relación social.⁶

Esta condición natural no logra que la tierra se convierta en objeto de una relación social *per se*, ya que ésta es físicamente limitada o limitable, lo que significa que este bien no se puede extender ni reproducir; para que la tierra se convierta en dicho objeto y se convierta en medio para la captación de riquezas es necesario establecer una relación de exclusión-inclusión sobre ésta, es decir, una relación de fuerzas, entre dos o más polos, en donde uno de ellos tendrá el control y excluirá a los otros: “Habría que constatar que, de su propia naturaleza

⁵ Sader *et al.*, *Latinoamericana*, 54.

⁶ Michel Gutelman, *Estructura y reformas agrarias* (Barcelona: Editorial Fontamara, 1981), 45.

física y sobre todo de su característica de ‘extensión material’, se desprende que la tierra es físicamente limitable. Esta característica será la que permitirá que se establezcan unas relaciones sociales en las que algunas personas limitarán artificialmente las superficies al prohibir a las restantes el acceso a ciertas parcelas de la corteza terrestre”.⁷

Dicha característica física de la tierra y la limitación a su acceso generan una relación de apropiación, la cual consiste en la imposición de dominio por parte de una persona o personas sobre una parte de la tierra sobre otros grupos de personas. Esta apropiación es una relación social donde el objeto es la tierra, y se lleva a cabo “para garantizarse que los frutos del trabajo efectuado sobre esta extensión de tierra volverán al dueño de la tierra y no a otro”.⁸ Es decir, todo el trabajo invertido y toda la riqueza producida retenida permitirá la reproducción del proceso productivo potencializando el desarrollo del propietario de la tierra. Por tanto, una relación de apropiación lleva a establecer criterios de propiedad donde el desarrollo histórico de las fuerzas productivas poseerá características propias.

Por otro lado, la relación de apropiación o de propiedad se reconoce mediante un sistema de derechos, en el cual se indica el lugar que ocupa cada miembro en el proceso de exclusión-inclusión, donde uno será el propietario y el otro no lo será. A su vez, este sistema de derechos va a determinar quién asume el trabajo invertido en la superficie apropiada y en qué condiciones. A este respecto apunta Gutelman:

La materialización e incorporación de las relaciones de apropiación puede efectuarse bajo formas extremadamente diversas. Por ejemplo, el deslinde es indicativo material de la propiedad privada “de la tierra”. El “título de propiedad” lo que es su materialización jurídica. En términos absolutos, la ley que “institucionaliza” la propiedad privada y todo el arsenal represivo destinada a hacerla “respetar”,

⁷ Gutelman, *Estructura*, 47.

⁸ Gutelman, *Estructura*, 48.

constituyen de forma similar las manifestaciones materiales de la relación de propiedad.⁹

La relación de apropiación puede adoptar diversas formas. La forma más primitiva que tiene por objeto la tierra es el territorio de caza y recolección; posteriormente aparecen: la propiedad campesina, como expresión de propiedad comunitaria; la propiedad precapitalista; y, por último, la relación capitalista de propiedad.

La de caza y recolección se caracteriza por la limitación de un territorio por parte de un grupo humano, en el cual éste ejerce su dominio, entablando el proceso exclusión-inclusión, y así se lleva a cabo la apropiación de las riquezas. En palabras de Gutelman, “el territorio materializa las relaciones de apropiación entre varios grupos humanos con relación a un espacio dado, y la finalidad es la apropiación de la riqueza que se pueden producir allí mediante el trabajo”.¹⁰

La segunda forma de apropiación, la de la comunidad campesina, comprende un desarrollo bajo de las fuerzas productivas, en dicha forma el campesino vive en una economía de subsistencia, es decir, no tiene la capacidad de mantener a su familia con lo que produce y tiene por lo tanto, que destinar parte de su producción al mercado, por lo que se ve obligado a producir un excedente para complementar sus ingresos; por tanto, en este tipo de relación no se puede hablar de una jerarquización en la escala social. Otro rasgo importante de esta forma es la solidaridad y cohesión del grupo, que permite la supervivencia de éste. La forma de apropiación es la propiedad colectiva de la tierra, donde no existe derecho individual, lo que no permite el arrendamiento o enajenamiento de la tierra. En algunos casos el territorio comunitario puede ser trabajado, ya sea colectiva o individualmente; los pastos y bosques de

⁹ Gutelman, *Estructura*, 49.

¹⁰ Gutelman, *Estructura*, 51.

modo colectivo y los campos de cultivo de forma individual o familiar. En este caso, “El carácter igualitario de la relación de producción tiene unas profundas raíces en la escasez y esporadicidad [sic] del excedente que produce el trabajo”.¹¹

En el siguiente tipo de propiedad, el precapitalista, la tierra se convierte en el eje de la relación de producción, en donde hay un débil desarrollo de las fuerzas productivas y todas las actividades se concentran en la agricultura. En este tipo, la relación de fuerza se ejerce entre dos personas en donde una es el polo dominante y la otra el dominado. El dominante es el propietario de la tierra, que además ejerce un control político sobre la porción apropiada; es el encargado de recibir el excedente de la producción; regularmente este propietario se encuentra alejado del proceso productivo. El polo dominado es el productor directo no propietario, el cual divide su trabajo en dos partes: una en trabajo necesario para la satisfacción de las necesidades familiares y la otra en la producción del excedente, ya sea trabajo, producto o dinero; en otras palabras, podemos decir que, esta relación entre ambos polos se materializa a través de la renta precapitalista de la tierra, como lo apunta un estudioso:

La renta precapitalista de la tierra ha tomado formas diversas en el transcurso de la historia: la renta-trabajo, la renta-producto, la renta-dinero. Estas formas corresponden a etapas históricas muy precisas, pero de ningún modo su aparición ha seguido este orden en todas las formaciones sociales, y esto no significa, ni mucho menos, que un tipo de renta ya desaparecido no pueda, en ciertas circunstancias particularidades, reaparecer. Tampoco significa que no puedan coexistir, con una importancia variable, en una determinada época histórica, en una sola y misma formación social.¹²

¹¹ Gutelman, *Estructura*, 52.

¹² Gutelman, *Estructura*, 58.

PROPIETARIO DE LA TIERRA

Ejerce su dominio sobre una parte de la superficie terrestre, de la cual separa al productor

PRODUCTOR DIRECTO

(No propietario) ocupa la tierra del propietario. Su trabajo tiene dos partes: trabajo necesario (para él mismo), *plustrabajo*: transferido bajo forma de renta.



Fuente: Gutelman, Michel, *Estructura*, 57.

El cuadro anterior nos ayuda a explicar la manera en que se establece la relación precapitalista entre el propietario y el no propietario, es decir, la captación del excedente se hace a través de la renta y no es necesario por parte del dueño intervenir en el proceso productivo, por lo que tenemos que en el tipo de propiedad precapitalista la renta constituye la modalidad de “realización de la propiedad de la tierra”,¹³ esto es, la forma de ejercer el derecho de propiedad es la percepción de la renta.

Por último, la relación capitalista de propiedad consiste en el surgimiento de una serie de procesos que involucran: en primer lugar, un alto grado de desarrollo de las fuerzas productivas, además de elevación en el nivel técnico y una división social del trabajo; y, en segundo lugar, la separación de los productores de los medios de producción, “separación de los campesinos de la tierra, de los artesanos de los instrumentos de trabajo”,¹⁴ en donde el trabajo se convierte en una mercancía. Estos procesos están respaldados por la existencia de un tipo de violencia abierta, lo que trae como consecuencia la formación de grupos antagónicos: los productores libres, proletariados desprovistos de medios de producción, por un lado; y los capitalistas, poseedores de los medios de producción, por el otro. Las características y repercusiones de este tipo de propiedad son muy bien descritos por Gutelman:

¹³ Gutelman, *Estructura*, 57.

¹⁴ Gutelman, *Estructura*, 81.

Estos procesos, apoyados en la mayoría de los casos en la violencia abierta, conducen a la formación de dos clases antagónicas. Por un lado, los productores libres, los proletarios desprovistos de medios de producción; por otro lado, los capitalistas que poseen los medios de producción. En esta relación social, los proletarios venden su fuerza de trabajo al capitalista, el cual, combinada con el capital, extrae de ella un plusstrabajo llamado plusvalía. Esta plusvalía constituye la materia misma del beneficio del capital.¹⁵

b) Estructura agraria

Como hemos visto, las relaciones de apropiación se materializan a través de un sistema de derechos que, mediante la incorporación de la fuerza, determinan el papel que se asume en la relación exclusión-inclusión. Esta materialización de las relaciones sociales de la apropiación territorial constituye la columna de la estructura agraria. De acuerdo con un estudioso, con el cual coincidimos: “La estructura agraria en el sentido estricto de la palabra consiste en la materialización de las relaciones de apropiación cuyo objeto es la tierra y cuya finalidad es la captación de una parte del trabajo social, así como las restantes relaciones sociales que se constituyen sobre esta base”.¹⁶

Entonces, una estructura se establece en función de la apropiación, en donde un individuo o grupo de individuos tiene en su poder los medios de producción, los bienes inmuebles, y también la propiedad de la tierra, lo que hace que las relaciones sociales adquieran un matiz complejo dentro de una formación económico-social determinada. En este sentido, las estructuras agrarias tienen como telón de fondo un hondo desequilibrio social y la apropiación defectuosa de los recursos, esto es que no se utilizan en todo su potencial tales recursos, como por ejemplo la tierra, en donde generalmente se utiliza una pequeña

¹⁵ Gutelman, *Estructura*, 82.

¹⁶ Gutelman, *Estructura*, 49.

porción de ésta para la producción y el resto se deja en estado ocioso, basados en la aplicación de la fuerza y relaciones de carácter político y social. Para América Latina funciona este mismo esquema, como vemos a continuación:

Históricamente, el sistema señorial se equipara con el “equilibrio social” en el sector rural latinoamericano. Los grandes terratenientes han tenido en sus manos la organización de la producción agrícola y el dominio de las instituciones políticas, sociales y económicas durante la mayor parte de los últimos cuatro siglos. Las posibilidades de que un campesino cambie su función económica y su posición social o de que participe del poder político, siempre han sido severamente limitadas. Este orden social ha sido mantenido, en gran parte por la fuerza.¹⁷

Las características de las estructuras agrarias latinoamericanas (latifundios y minifundios) están en función de la conformación de la estructura tradicional agrícola y de sus respectivas implicaciones sociales, económicas y políticas. Cabe mencionar que los países latinoamericanos manifiestan rasgos particulares en torno a esta estructura, en cuanto a ciertos aspectos cuantitativos, pero que no determinan una diferenciación absoluta, por lo que bien podemos hablar de que manifiestan rasgos comunes, tales como: alta concentración de la tierra, formas de tenencia no propias, existencia de sistemas de trabajo forzado del campesino, etc.

La estructura tradicional agrícola está estrechamente ligada a los sistemas de tenencia de la tierra que, a su vez, se encuentran relacionados con los sistemas sociales locales. Cuando hablamos de sistemas o formas de tenencia de la tierra, nos estamos refiriendo a formas de posesión de carácter jurídico-político que se establece entre el campesino cultivador y la tierra que cultiva. En este sentido tenemos que existen las formas de tenencia propias (propiedad particular) y las no propias (tipos de arrendamiento, usufructo, colonato, etc.), las cuales se

¹⁷ Barraclough y Domike, “La estructura”, 55.

determinan por el derecho al uso de la tierra y por el grado del disfrute y abuso de esta. Tanto formas propias, como no propias tienen derecho al uso de la tierra, pero sólo las formas propias de tenencia pueden practicar el abuso (venta y enajenación). Por otro lado, el disfrute sólo puede practicarse en las formas no propias y aquél consiste en el grado en que el cultivador puede disponer de la producción y en el porcentaje que de ésta entregue al propietario.¹⁸ Y de esta manera, se establecen las “modalidades” de tenencia de la tierra, que adquieren suma importancia porque se insertan en economías en las que la principal riqueza es la tierra, dado el escaso desarrollo tecnológico, tal como sucede en las sociedades latinoamericanas.

Los principales sistemas de tenencia de la tierra: son el latifundio, el minifundio y una forma mixta conocida como el complejo latifundio-minifundio. El primero, el latifundio, está constituido por grandes plantaciones, haciendas y estancias; el segundo, el minifundio, está constituido por pequeñas explotaciones individuales o colectivas; y, por último, el funcionamiento mixto del complejo latifundio-minifundio está marcado por una interdependencia. Al respecto Barraclough, nos dice: “En cada uno de estos sistemas se pueden dar explotaciones que emplean técnicas tradicionales y explotaciones que emplean técnicas relativamente modernas. Cada sistema presenta problemas especiales que afectan el desarrollo económico”.¹⁹

Los problemas que padece cada sistema pueden sintetizarse en dos: concentración de la propiedad de la tierra y modalidades de la tenencia de la tierra. Hay una íntima relación entre estos, pues se determinan entre sí. Es decir, al referirnos a la concentración de la tierra, estamos hablando de que los latifundios generalmente concentran la mayor cantidad de tierra

¹⁸ Guillermo Paz Cárcamo, *Guatemala: Reforma Agraria* (Guatemala: EDUCA, 1986), 36.

¹⁹ Barraclough y Domike, “La estructura”, 59.

cultivables en América Latina; los propietarios de estos, en grado comparativo con los campesinos minifundistas, son cuantitativamente menores, pues hay un número mucho mayor de grandes explotaciones que de propietarios de éstas. Siguiendo a Barraclough: “La concentración de la propiedad de la tierra es mayor de lo que indica el tamaño de las explotaciones. Los grandes terratenientes a menudo poseen o controlan varias explotaciones a través de los miembros de sus familias, o de relaciones comerciales. [...] En ciertas regiones los terratenientes poseen casi el doble de la extensión de tierras indicadas por los datos censales”.²⁰

En cambio, su contrapartida, la propiedad minifundista, se establece a partir de explotaciones de tamaño pequeño, en las cuales se concentra la mayor parte de la población campesina y de trabajadores agrícolas sin tierra. Al respecto el mismo autor señala que: “los minifundistas y los trabajadores agrícolas sin tierras representan casi el 90% de la población agrícola en países como Ecuador, Guatemala y el Perú”.²¹ Esto significa una relación inversamente proporcional entre la tierra disponible para este tipo de explotaciones y la cantidad de población agrícola.

Tal situación trae consigo problemas de otro orden que tienen que ver con las modalidades de tenencia de la tierra. Estas están en función de dos aspectos: uno de ellos es el que compete a la estructura del poder que rige las instituciones, los derechos sobre la tierra y las condiciones de trabajo. Lo que inmediatamente nos conduce al segundo aspecto, el cual es producto de esta estructura de poder, y son las relaciones sociales que se establecen alrededor de la tierra. La estructura del poder es detentada por los grandes terratenientes, a quienes ofrece una serie de prerrogativas que les permite disponer de manera continua de

²⁰ Barraclough y Domike, “La estructura”, 60.

²¹ Barraclough y Domike, “La estructura”, 60.

mano de obra a muy bajo costo y con pocos derechos. El poder terrateniente no sólo se limita al mero control de la propiedad, sino que también ejerce el control político y de recursos vitales para asegurar la producción como agua, crédito, vías de comunicación, etc. El estilo de vida de los terratenientes es elevado, mantienen otro tipo de actividades de carácter económico; son miembros influyentes y acaudalados de sus comunidades: “Característicamente los agricultores más influyentes tienen actividades financieras y comerciales, responsabilidades políticas en capital e intereses profesionales y culturales ajenos al agro. Generalmente residen en la ciudad o aun en el extranjero. Como gozan de servicios médicos, educativos y culturales en los centros modernos, no se sienten impulsados a duplicarlos en las comunidades rurales que poseen”.²²

Lo anterior contrasta con la situación de los campesinos minifundistas y de los desprovistos de tierra, estos se encuentran en un estado de subordinación y dependencia respecto a los grandes terratenientes. Esta subordinación se perpetúa mediante instituciones como el peonaje, el inquilinaje o el colonato, el trabajo asalariado y el arrendamiento, sistemas con rasgos particulares, pero que en términos generales representan un fondo común: mantener atado al campesino a las grandes propiedades por medio de deudas o concesiones de tierras; y, en el último caso, con la consigna de destinar una cuantiosa cantidad de trabajo, dinero o excedente de la producción.

c) La Reforma Agraria. Definición e implicaciones socioeconómicas

Podemos decir que una estructura agraria es la expresión materializada de la oposición de fuerzas sociales que están dentro del complejo social inclusión-exclusión, cuyo objeto es la apropiación y control de la tierra, y se manifiesta en distintas modalidades de tenencia de la

²² Barraclough y Domike, “La estructura”, 62-63.

tierra, en el control del poder político y económico y en las relaciones sociales respecto a aquélla. En ese estado de cosas, una estructura agraria se basa en el desequilibrio social y en la apropiación inequitativa de los recursos.

Por su parte, una Reforma Agraria es el mecanismo mediante el cual se pretenden modificar las características de una estructura agraria, en tanto apunta a transformar las condiciones de la tenencia de la tierra y las relaciones sociales respecto a la apropiación de ésta. Cabe mencionar que lo imprescindible del estudio de una Reforma Agraria es determinar cómo se logra esa transición.

Para ello tenemos que hacer varios cuestionamientos que nos permitan resolver el complejo entramado de una Reforma Agraria. Hay que considerar un amplio número de factores los cuales determinan su caracterización teórica. Las cuestiones por plantearse son, en términos generales, las siguientes: ¿cómo se produce una Reforma Agraria?; ¿es una acción popular o una acción institucional?; ¿qué fines persigue una Reforma Agraria y a quién beneficia?

Respecto a la forma en que se produce una Reforma Agraria, hay distintos enfoques para verificar el origen de ésta. Así, encontramos argumentos que plantean la necesidad de reordenar un territorio, mediante el acceso de los campesinos desposeídos de tierra, lo que va a permitir la desconcentración de la estructura agraria. Cómo lo afirman las siguientes líneas de Sader: “Para comprender mejor la reforma agraria, es preciso considerarla como política territorial. Lo que está en cuestión aquí es la reproducción de un modo de vida, la organización de la producción y territorio regido por el trabajo familiar campesino y la

comunidad campesina. Tal condición sólo es posible si existe ese territorio campesino e indígena”.²³

En este sentido, una Reforma Agraria se produce para cambiar un esquema basado en la propiedad particular de la tierra, así como lograr una redistribución de la tierra que permita detener la concentración latifundista, pues la participación de la agricultura campesina es importante para el desarrollo de los países, pues de ésta subsiste el mercado interno.

Por otro lado, una Reforma Agraria también se puede producir como resultado del desequilibrio prevaleciente en una estructura agraria, el cual se manifiesta en aspectos relacionados con la justicia social, la eficacia económica y la referencia a un modelo de desarrollo. Es decir, en la forma en que se distribuyen o acaparan los medios de producción -en particular la tierra-, por último, está la diferenciación social. Acerca de lo que Jean Le Coz dice:

Se entiende por reforma agraria al conjunto de operaciones que tienden a transformar la estructura territorial de un estado o una región mediante la modificación de las relaciones sociales, con el fin de asegurar la mejora de las técnicas de cultivo y el aumento de la producción agrícola. Toda reforma agraria es la resultante de dos corrientes de reivindicaciones cuyas fuerzas aparecen más o menos intrincadas: la reivindicación social que tiene como finalidad una mejor distribución de bienes [tierras] y la reivindicación económica cuyo objetivo es la implantación de unidades de producción más eficaces.²⁴

Aquí se argumenta como la reivindicación social y el mejoramiento económico son base de la producción de una Reforma Agraria, aunque no se manifiesta si esta recomposición socio-

²³ Sader et al., *Latinoamericana*, 58.

²⁴ Jean Le Coz, *Las reformas agrarias. De Zapata a Mao Tsé-Tung y FAO*, (París: Ed. Ariel, 1974), 11-13.

económica va aparejada con una reestructuración del modo de producción. Queda pendiente la forma en que se modifican las relaciones sociales.

Otro elemento que coadyuva a la realización de una Reforma Agraria es una serie de presiones sociales, de las cuales surge la necesidad de transformar las relaciones dentro del seno de una sociedad, donde la decisión del cambio recae en una clase social específica o en el Estado, el desencadenamiento de ésta se encuentra en función de la correlación de fuerzas de la sociedad. Como afirma a continuación:

La reforma agraria es el producto de la acción de la sociedad sobre una parte de sí misma; parte para la que la tierra es un instrumento de creación y de captación de una facción de sobre producto social. [...] una reforma agraria es el producto de un sistema de relaciones de fuerzas complejas, estando, cada uno de los elementos de la relación de fuerzas, al mismo tiempo determinado por el sistema global y transformando a su vez el sistema global.²⁵

En este contexto, la realización de una Reforma Agraria se encuentra dentro de un entramado social complejo, en el que hay una correlación de fuerzas, en donde el núcleo de éstas puede involucrar distintas clases sociales para quienes el control de la tierra es el objetivo inmediato. La composición de fuerzas sociales tiene una serie de variantes que van de lo simple a lo complejo. El núcleo más sencillo está compuesto por dos grupos antagónicos, en este caso pueden ser los propietarios que captan la renta de la tierra y los campesinos sometidos a alguna forma de vasallaje. El núcleo tiende a ser más complejo cuando el número de grupos cuyos intereses no tienen como objetivo inmediato la tierra; por ejemplo, podemos mencionar a los sectores medios que, si bien su fuente de riqueza no se encuentra en la relación directa con la tierra, si necesitan la consolidación del mercado interno mediante una transformación de la estructura agraria, para que de esta forma se eleve el nivel de vida

²⁵ Gutelman, *Estructura*, 151.

en el campo y, por consiguiente, se incremente su mercado de consumo. Este tipo de núcleos se presentan en “las formaciones sociales en las que coexisten formas precapitalistas de explotación y de apropiación del plustrabajo, formas capitalistas puras, formas articuladas y formas intermedias”.²⁶

Las diversas interpretaciones sobre las formas en que se produce una Reforma Agraria, aun cuando se utilizan diversos criterios de análisis, coinciden en que se presenta como un fenómeno que transforma o destruye las relaciones existentes dentro de un modo de producción determinado, para dar paso a otras con el objetivo, por un lado, de modificar las condiciones de la propiedad de la tierra a través de la descentralización de la estructura agraria; y, por otro, incrementar la productividad agrícola que lleve al fortalecimiento del mercado interno y al mejoramiento del sector industrial.

Ahora bien, otra pregunta planteada sobre este tema era: ¿una Reforma Agraria es producto de una acción popular o una acción institucional? Generalmente, la literatura especializada coincide en que una Reforma Agraria es resultado de la intervención del Estado, pues es éste el representante de una clase o clases que ven como necesaria la transformación de la estructura. Como señala la siguiente reflexión: “El término ‘reforma’ implica que exista una acción concertada, voluntarista, como resultado de un programa elaborado y expresado, generalmente por una decisión gubernamental o un texto legislativo concreto. Esta intervención del poder público tendente a realizar un mejor equilibrio entre las categorías sociales es la expresión de la ideología de la clase política dominante”.²⁷

Estamos ante un fenómeno en el que el Estado juega un papel determinante y central, en el que se expresa la ideología del cuerpo social que lo compone. Nos parece pertinente

²⁶ Gutelman, *Estructura*, 155.

²⁷ Le Coz, *Las reformas*, 11.

seguir examinando la reforma como práctica de Estado, para que de esta manera dilucidemos el entramado de relaciones sociales que dan pie a una reforma y, podamos reconocer el objetivo primordial de ésta. En este sentido, otro estudioso nos dice: “La Reforma Agraria es una política pública, de competencia del Estado, destinada a promover el acceso a la tierra de los campesinos sin tierra por medio de la descentralización de la estructura agraria, compuesta predominantemente por la suma de las propiedades campesinas e indígenas y las propiedades capitalistas”.²⁸

Siguiendo este orden de ideas, Gutelman expresa lo siguiente:

En las transformaciones sociales contemporáneas, el estado centralizado ocupa un lugar importante y juega un papel decisivo en el paralelogramo de fuerzas que llevan a la materialización de tal o cual estructura agraria [...] En el paralelogramo de fuerzas, el estado tiene una actitud particular. Se opone a ciertas clases sociales, y defiende los intereses de otra clase. La acción del estado en el paralelogramo de fuerzas es la resultante única de un sistema de oposiciones complejas que se manifiesta en el seno mismo del estado.²⁹

Por lo anterior, podemos decir que una Reforma Agraria es particularmente una acción emprendida por el poder político³⁰ que obedece a la correlación de fuerzas que se encuentran en el seno mismo del Estado. Por lo tanto, una reforma es más bien una empresa de carácter

²⁸ Sader *et al*, *Latinoamericana*, 59.

²⁹ Gutelman, *Estructura*, 156.

³⁰ La acción popular es calificada como un movimiento espontáneo y sólo se considera una transformación agraria. La cual es el paso de un estado de equilibrio a otro dentro de una misma estructura agraria, por lo cual no existe una modificación sustancial de ésta. Además, no hay una intervención del Estado. A este respecto, Véase, Le Coz, *Las reformas*, 11, Gutelman, *Estructura*, 151-155. La lucha de fuerzas en la acción popular resulta más simple. Aquí la relación de fuerzas se da entre los propietarios de la tierra y los campesinos avasallados, en donde los últimos luchan por disminuir la renta que deben proporcionar a los propietarios; lo que los lleva a enfrentarse al sistema de derechos que defiende la propiedad y le permite al propietario captar la renta. Por lo tanto, la lucha campesina se transforma en rebelión popular y esta lucha es realizada para destruir el instrumento de captación, la tierra, así pues, el campesino se apropia y la distribuye. Sin embargo, no se trata de una transformación de la estructura agraria, sino de únicamente en un traspaso del régimen de propiedad. Véase, Gutelman, *Estructura*, 160.

político, donde el entramado de relaciones sociales determina la inclinación de esta última y su condición ideológica.

Por otro lado, precisamos entender un poco del desarrollo de las relaciones sociales dentro de un sistema socioeconómico, pues de esto dependerá el rumbo que tome el Estado en la realización de una Reforma Agraria. En este sentido, el sistema de oposiciones que se presenta dentro de un Estado se caracteriza por la presencia de dos polos respecto a la tierra, es decir, los grupos para los que la tierra no es el instrumento de creación y captación del sobretrabajo, del excedente social y, en la contraparte, los grupos para los que la tierra es el instrumento directo de esa captación. Los primeros están compuestos, por ejemplo, por las capas medias técnicas (abogados, médicos, ingenieros, etc.), y, por otra parte, por los capitalistas industriales, los capitalistas financieros, sólo por mencionar algunos. En el polo opuesto, encontramos a propietarios de la tierra y a capitalistas agrícolas, campesinos desposeídos, entre otros. La relación de estas fuerzas se da a partir de los intereses de ambos polos por la modificación de ciertas relaciones de producción, las cuales les va a permitir a cada uno de estos captar ciertos beneficios. En cuanto al primer polo, encontramos, en un estudio, lo siguiente:

Para el capitalismo extranjero que desea invertir en el mercado interior (por ejemplo, coca-cola, automóviles, cementos), no le resulta indiferente que el excedente del sector agrícola creado en el marco de las relaciones de producción precapitalistas se concentre en las manos de algunos propietarios de la tierra o, por el contrario, se disperse en las manos de numerosos explotadores agrícolas. Para este tipo de capitalismo, la liquidación de las relaciones precapitalistas mal adaptadas al mercado es positiva y, en el estado, en relación al problema agrario, su posición será antifeudal.³¹

³¹ Gutelman, *Estructura*, 156-157.

En otras palabras, los grupos que no tienen a la tierra como el instrumento de creación directo de la riqueza, ponderan el desarrollo y fortalecimiento del mercado interno, para que la captación del sobre trabajo esté distribuida en amplios sectores de la sociedad y haya una expansión de estos.

Resulta evidente que el polo opuesto también tiene su punto de vista respecto a la modificación de las estructuras agrarias, de igual modo defenderán sus intereses de clase.

Gutelman señala que:

Los industriales no sólo tienen interés en hacer desaparecer al propietario de la tierra, cuyo monopolio jurídico de la propiedad sobre la tierra es un factor de alza de los precios agrícolas, sino también en eliminar la pequeña producción capitalizada en beneficio de la gran producción capitalista de productos agrícolas. En esto pueden oponerse, en cierta medida a pesar de lo que se piense, a los pequeños explotadores y a algunos grandes capitalistas agrícolas al mismo tiempo. Para los primeros, es su supervivencia en tanto que capitalistas lo que está en juego, para los segundos, es la separación diferencial que les permite captar masas más o menos considerables de sobretrabajo lo que está en cuestión.³²

Lo anterior nos ayuda a corroborar que una Reforma Agraria es una acción permeada tanto por intereses económicos como políticos, producto de las distintas fuerzas centrífugas que ven en la transformación de las estructuras agrarias la captación del beneficio. De esta forma, la política agraria emprendida por un Estado es el resultado de estas opiniones o intereses que se entrecruzan en el seno de este.

De este modo, el objetivo de una Reforma Agraria es favorecer la expansión del capitalismo. Lo anterior se corrobora, cuando en las sociedades agrarias se realiza una Reforma Agraria con tales fuerzas en contraposición; en términos generales no se pretende

³² Gutelman, *Estructura*, 158.

abolir el capitalismo, sino favorecer su desarrollo, pues la transformación concierne a sectores concretos dentro del conjunto social, en este caso, la agricultura. Al respecto Gutelman nos dice: “La agricultura no representa más que una región limitada de la formación social [...] en que la reforma afecta a una distribución diferente de las condiciones naturales de la producción de la tierra, y, como consecuencia, únicamente a las rentas de la tierra [...] Una reforma agraria suprime siempre relaciones de producción precapitalistas y las reemplaza por otras relaciones de producción precapitalistas o capitalistas”.³³

Las nuevas relaciones de propiedad sólo liquidan la relación previa entre el campesino con el propietario de la tierra y simultáneamente la renta pasa a manos del campesino, esto es, se convierte en propietario, pero no destruyen la estructura capitalista. Lo mismo sucede con los cultivadores capitalistas: la renta de la tierra es transferida del propietario al exportador o productor capitalizado, es decir, a las grandes propiedades capitalistas, en donde tampoco hay afectación alguna la producción capitalista. Hay que considerar que:

En realidad, una reforma agraria podría afectar a la totalidad de las tierras, de un país determinado, podría abolir por completo la propiedad privada de la tierra [...] Lo que ocurre es que la tierra no es un instrumento de producción en el sentido estricto del término, es decir, no es producto del trabajo, sino una condición natural de la producción. Cuando se opera sobre esta condición natural de la producción, puede que se modifiquen unas relaciones de producción precapitalistas, pero no se modifican en absoluto las condiciones de funcionamiento del capitalismo.³⁴

De hecho, con una Reforma Agraria se estimula el desarrollo o fortalecimiento del capitalismo a través de la liquidación de relaciones precapitalistas, como el latifundio y la servidumbre, las cuales obstaculizan e impiden la inserción de las relaciones capitalistas, pues

³³ Gutelman, *Estructura*, 216.

³⁴ Pierre Grac, G. Ardling y Jean Cavailhés, *La cuestión agraria y campesina* (Barcelona: Editorial Fontamara, 1979), 13.

dificultan el desarrollo de las fuerzas productivas; y se dan por medio del desplazamiento del grupo dominante y la modificación de la estructura agraria existentes, donde la tierra desempeña el papel central, pues a partir de la redistribución y la transferencia de la renta de ésta, se generan distintas relaciones de propiedad óptimas, que se insertarán en dicho modo de producción, sin que produzca la destrucción de éste, sino al contrario.

En este sentido, consideramos que una Reforma Agraria es un producto social, donde se establece una lucha en el paralelogramo de fuerzas, en donde uno o varios grupos sociales que desplazan al grupo dominante para modificar la estructura existente y la tierra desempeñan la cuestión central, pues a partir de la redistribución de ésta se generan distintas relaciones de propiedad, que se insertarán en un modo de producción determinado y no tiene como objetivo la destrucción de éste.

Así mismo una Reforma Agraria si llega a transformar las condiciones existentes en la agricultura y establece una nueva forma de relaciones sociales, aunque dicha forma parece limitada por la estructura socioeconómica en la que se desarrolla, sin embargo, la experiencia de ésta en América Latina ha sido bastante importante, por la diversidad de caminos que ha tomado este ejercicio; cabe mencionar que ha dejado una profunda huella en las estructuras agrarias en la actualidad, dejándolas como una experiencia de la cual hay que tomar un aprendizaje.

2. Campesinado

La intención de este apartado es enfocarnos principalmente a la problemática de la definición del término campesino. Dada la gran diversidad de definiciones, hemos elegido a un grupo de especialistas para revisar los criterios que toman en consideración para definir a dichos grupos humanos. Es importante mencionar que cada uno de los especialistas elegidos tiene enfoques teóricos distintos, lo que enriquece el propósito.

La elección de los científicos sociales que utilizamos no la realizamos al azar, sino que nos basamos en la complejidad de sus estudios, por un lado; y, por otro, porque los consideramos una autoridad en la materia. Por lo tanto, no fue arbitraria la elección. Es probable que la lista que presentamos resulte un tanto limitada, tomando en cuenta el gran número de estudiosos que se han dedicado al tema, pero estimamos que los elegidos son los que han aportado más al análisis del campesino por lo que son los más citados por otros autores.

Cabe mencionar que lo que revisamos en los autores es exclusivamente cómo cada uno define al campesino, y dejamos fuera otros aspectos tratados por ellos como: la organización social, la cultura, etc.; pese a que entendemos lo anterior como condición necesaria para una definición más amplia del campesino; lo hacemos así porque estimamos que dichos aspectos sólo dan elementos particulares del campesino y no ofrecen una generalización de éste, que es lo que queremos explorar.

Cuando nos referimos al campesino debemos tomar en cuenta una serie de consideraciones con respecto a este sector, como son, entre otras: la forma o formas en que los estudios sociales los han definido, los criterios o distinciones de dicho grupo, y la base económica que sostiene a los diversos tipos de campesinado.

Estimamos pertinente realizar en primer lugar un análisis de las diferentes maneras en que los científicos sociales han definido al campesino, sus condiciones particulares en un tiempo y lugar determinado, así como los criterios para darles una categoría específica y las premisas por las que podemos decir que un grupo humano puede ser entendido como campesino. En este sentido, nos enfrentamos con un primer obstáculo: la literatura que trata sobre este tipo de grupos es muy vasta y, al mismo tiempo, insuficiente para poder dar de manera acertada con una definición que incluya los rasgos generales de estos a lo largo de su historia, desde su aparición hasta nuestros días. Teóricos como Eric Wolf, Charles Wagley, Marvin Harris, José Luis Calva, entre otros, han dado distintas interpretaciones sobre el campesino.

En general el campesino ha sido considerado por sus estudiosos como un trabajador rural que vive de manera directa de lo que extrae de una porción de tierra, que puede ser de su propiedad,³⁵ donde lo producido en su parcela es destinado al autoconsumo familiar, en escasas ocasiones recurre a mano de obra no perteneciente a la familia campesina. Además, es autosuficiente en lo que se refiere a la satisfacción de sus necesidades, produce su propia vestimenta, calzado, y otros productos necesarios. Practica una economía de subsistencia y el poco excedente que produce no corresponde a un plusvalor, es decir, no hay una ganancia monetaria.³⁶

La definición anterior nos resulta relativamente apropiada, pues de alguna manera enlista las principales características que en general se le atribuyen al campesino. Sin

³⁵ Como lo mencionamos anteriormente la propiedad particular es una modalidad de tenencia de la tierra, que se conoce como formas de tenencia propias y consiste en que el campesino tiene derecho tanto al uso (cultivar), disfrute (producido), como al abuso (renta o venta) de la tierra. En adelante al hablar de tierra en propiedad, estamos aludiendo a tales condiciones de uso, disfrute y abuso.

³⁶ Puede confundirse con lo que Calva define como campesino en *strictu sensu*, sin embargo, existen ciertos matices, los cuales más adelante serán abordados. José Luis Calva, *Los Campesinos y su devenir en las economías de mercado* (México: Siglo XXI Editores, 1988).

embargo, si nos conformamos tan sólo con esta definición, podemos caer en el error de considerar a dicho sujeto como una entidad homogénea, poca proclive al cambio. Por lo tanto, no podemos limitarnos en la interpretación del campesino con parámetros que soslayan su esfera histórica, dado que sería encasillarlos a un estereotipo teórico que poco ayuda a consolidar nuestra idea de que el campesino es vasto y variado.

a) Una definición con perspectiva histórica

Uno de los científicos sociales más reconocidos que ha realizado un sinnúmero de análisis sobre el campesino es, sin duda, Eric Wolf. Sus estudios se han enfocado sobre todo a éste en el viejo mundo; en tal contexto, ha examinado sus condiciones y características particulares. Aunque nuestro interés es el campesino latinoamericano, no está por demás detenerse un poco en el trabajo de este especialista, para revisar los argumentos que sostienen su tesis de que dicho sujeto puede entenderse solamente siempre y cuando esté subordinado y dominado por una autoridad. Entonces ¿qué entiende Wolf por campesino, en qué condiciones los define y que atributos les otorga? Para este autor, los campesinos son: “Labradores y ganaderos rurales, es decir, recogen sus cosechas y crían sus ganados en áreas rurales, pero a diferencia de los empresarios agrícolas de Estados Unidos, se interesan más por satisfacer las necesidades familiares que en obtener una ganancia. Producen para el intercambio; los excedentes se transfieren a un grupo dominante”.³⁷

En principio, nos encontramos con varias cuestiones que obligan a reflexionar sobre los criterios expresados por Wolf en su definición. En primer lugar, el hecho de que el autor limita al campesino sólo a un par de actividades económicas, como la agricultura o la ganadería, dejando de lado al que tiene actividades adicionales, ya sea como trabajador

³⁷ Eric Wolf, *Los campesinos*, (Barcelona: Ed. Labor, 1971), 10-12.

temporal, artesano, etc. Si bien este tipo de actividades complementarias no siempre se presentan como una constante, si representan un elemento que aparece con regularidad, bajo ciertas circunstancias, y no por ello el campesino deja de dedicarse principalmente a la actividad agrícola. Dicho de otra forma, este atributo que da Wolf al campesino desecha a un gran número de estos que no cumplen con dicho requisito.

Otro aspecto de suma importancia de la propuesta de Wolf es aquél donde el campesino se encuentra inserto en una relación de subordinación y dominación, en donde el control y distribución de la producción no está en sus manos, sino en las de personas o grupos que no se encargan de manera directa del proceso productivo, pero asumen un papel dominante tanto en lo económico como en lo político y lo social, lo que lleva a que los intercambios no sean directos y equivalentes. En palabras del autor: “esta producción es estimulada por la existencia de un orden social en el cual unos hombres, por medio del poder que detentan, pueden exigir pagos a los otros de lo cual resulta una transferencia de riqueza de una parte de la población a otra. La pérdida del campesino es la ganancia del poderoso”.³⁸ Digamos que el campesino tiene que pagar una renta a un grupo dominante, para así preservar cierto orden y equilibrio dentro de una estructura social determinada. El grupo dominante puede ser parte del mismo sector social o bien ser un agente urbano, el cual se encarga de la distribución del remanente a grupos no encargados de la producción de alimentos, para que así los campesinos reciban a cambio otro tipo de productos.³⁹ Wolf asume que para que el campesino exista debe prevalecer, como condición *sine qua non*, una relación de estas características.

³⁸ Wolf, *Los Campesinos*, 19.

³⁹ Wolf, *Los Campesinos*, 12.

Si bien nos parece bastante atinada esta interpretación, cabe cuestionar al autor en cuanto dice que el campesino se ha comportado de esta misma manera a través de la historia, pues no siempre fue así; al menos los campesinos de la Europa de finales del siglo VI eran hombres libres que cultivaban, con la ayuda de su familia, a veces con trabajo esclavo, una parcela, donde ésta era propiedad irrestricta e inalienable de estos. El punto anterior puede entenderse mejor cuando Wolf diferencia al campesino de los grupos primitivos, en donde “Los campesinos forman parte de una sociedad más amplia y compleja”, puesto que, se ha dado un proceso evolutivo en el cual el campesino se vuelve parte de una sociedad donde juega un papel determinado, como el proveedor alimenticio. En este sentido, mientras el cultivador primitivo destina la mayor parte de la producción a uso propio y es “dueño de sus medios de producción, de su propio trabajo, e intercambian ese trabajo propio y sus productos por los artículos y servicios de otro, que culturalmente han definido como equivalentes”,⁴⁰ el campesino se encuentra inserto en una dinámica en la que prevalece una división entre dirigentes y productores de alimentos y no sólo tiene que destinar el excedente a los grupos dominantes, sino que también se encuentra sujeto a una serie de cargas de carácter social, por las cuales tiene que proporcionar parte de lo producido (fondo ceremonial, fondo de renta, etc.); considerando que éste ya ha entregado un excedente, por tanto, tales cargas son cubiertas con parte del trabajo y de la producción.

Wolf propone que la existencia del campesino está relacionada con: 1) un orden social donde éste juega un papel subordinado; 2) la producción excedente para transferir a un grupo dominante; 3) imperativos sociales, que fijan un comportamiento social, cultural y religioso determinado. Según él estas son las condiciones que definen al campesino. No estamos del todo de acuerdo con eso, dado que estas apreciaciones no son necesariamente aplicables a

⁴⁰ Wolf, *Los Campesinos*, 12.

todas las latitudes y épocas en donde este tipo de población ha estado presente; son aspectos que podemos considerar, pero que no nos permiten abarcar todas las características de este sector.

Con las observaciones anteriores no queremos decir que la construcción teórica de Wolf sea un equívoco total o carezca de validez. Si nos preguntamos si no son muy restrictivos los criterios mencionados; que ciertamente pueden ser adecuados, pero sólo para cierto tipo de campesinos, dejando fuera a aquellos de otras latitudes y épocas a las estudiadas por el autor. De cualquier forma, su propuesta resulta útil si pretendemos llevar a cabo un primer acercamiento al concepto en cuestión.

Antes de revisar a otro especialista, cabe apuntar que Wolf en sus consideraciones respecto a la capacidad o no del campesino a convertirse en un agente de cambio u organizado, nos señala: “simplificados movimientos de protesta se centran con frecuencia en torno a un mito de orden social más justo e igualitario que la jerarquía dominante[...] esperanzas de una radical reordenación de la sociedad movilizan al campesinado”.⁴¹ En este sentido, el mito sólo une a éste, pero no llega a organizarlo aunque Wolf aclara: “Si al campesinado no se le permite recaer en sus estrechas normas tradicionales, el descontento de los campesinos puede llevar a una insurrección revolucionaria”.⁴² De lo anterior, podemos inferir que, para este autor, éste no es un sector que se organice para defender sus derechos, sino que lo hace para que le sea respetada su tradición.

⁴¹ Wolf, *Los Campesinos*, 140.

⁴² Wolf, *Los Campesinos*, 142.

b) Una explicación económica

José Luis Calva en su obra, *Los campesinos y su devenir en las economías de mercado*, sostiene que para lograr un entendimiento más completo del campesino hay que partir de la definición más simple que existe sobre éste que, según él, tiene que ver con algunas características esenciales. Estas características a su entender son: 1) tener como actividad principal el cultivo de la tierra; 2) obtener de ésta el sustento necesario, que es extraído por cuenta propia y 3) detentar la porción de tierra que cultiva en propiedad particular. Así tenemos lo que Calva define como campesino en *strictu sensu* o puro: “Poseedor de una porción de tierra que explota con su propio trabajo manual como ocupación exclusiva o principal, apropiándose de primera mano, total o parcialmente, individual o asociadamente, los frutos obtenidos y satisfaciendo con estos, directamente o mediante su cambio, las necesidades familiares”.⁴³ Siguiendo con lo dicho por el autor, este tipo de campesino es el que debe tomarse como punto de partida para comprender las formas híbridas, impuras o de transición, acerca de las que apunta: “a medida que el campesino obtiene ingresos adicionales de otras ocupaciones (venta de la propia fuerza de trabajo, pequeño comercio, etc.) va dejando, en igual proporción, de ser campesino; puede ser a medias comerciante, y a medias campesino, etc.”.⁴⁴

De esta manera, podemos afirmar que de la definición de campesino en *strictu sensu* se desprenden las de otros tipos diferentes de campesino; entendiendo que el campesino es una entidad que sufre una serie de cambios, gradaciones y, por lo tanto, se transforma en formas más complejas, en donde adquiere nuevas características, o bien, las características

⁴³ Calva, *Los Campesinos*, 50.

⁴⁴ Calva, *Los Campesinos*, 51.

prevalecientes toman matices distintos, dependiendo, por ejemplo, de las relaciones productivas y su relación jurídica con la tierra.

Calva identifica a tres géneros de campesino, con características homogéneas que se diferencian por su esencia económica y social y que indistintamente son llamados campesinos: el campesino *strictu sensu*, el campesino en sentido *lato* que, según el autor, “incluye al labriego que cultiva la tierra por su cuenta como al asalariado agrícola con o sin tierra”; y el campesino en sentido más extenso que se refiere al habitante del campo, aldeano o rústico, “cuya acepción incluye al artesano, al pescador, etc.”.⁴⁵

Desde nuestra óptica resulta relevante la distinción que realiza Calva, puesto que nos ayuda a entender los diversos matices que tiene el concepto campesino; basándonos en el esquema planteado por él, debemos tomar en cuenta lo siguiente: si se dedican como actividad exclusiva al cultivo de la tierra, o bien, si esta actividad se complementa con alguna otra remunerada, como puede ser el trabajo asalariado en alguna granja o finca, de igual manera, si existe propiedad de la tierra, etc. Por otro lado, nos lleva a considerar que no todos los habitantes del campo tienen como único modo de subsistencia la actividad agrícola, sino que existen otros que llevan a cabo prácticas económicas complementarias diferentes a ésta; como son la elaboración de artesanías, la manufactura de ropa, calzado, etc.; o la actividad agropecuaria.

La definición de campesino en *strictu sensu* adquiere vital importancia para el autor, pues es el punto de partida para lograr un entendimiento del problema del concepto campesino:

⁴⁵ Calva, *Los Campesinos*, 33-34.

[...]quien ya no trabaja regularmente la tierra como obrero manual, contrata asalariados para que realicen el cultivo y vende los productos de la granja ya no es un campesino sino un agricultor capitalista *sans phrase* quien, obtiene el 50% de sus ingresos del trabajo asalariado y el 50% de su explotación agrícola es semiproletariado y semicampesino; y quien obtiene o la parte predominante de sus ingresos del trabajo asalariado siendo ésta su actividad casi exclusiva ya no es campesino sino obrero con parcela o pegujal.⁴⁶

En este sentido, el campesino, para ser considerado como tal, tiene que vivir predominantemente del producto de la tierra y cultivarla por su cuenta, aun cuando combine su ocupación con el trabajo de jornal, y debe sustentar su subsistencia en el trabajo de la tierra, además que es el único responsable de la explotación de ésta, no importa que tenga otra ocupación, siempre y cuando ésta sea adicional. Dicho de otra manera, el campesino no tiene que perder el lazo con la tierra, aún complementado sus ingresos con otro tipo de actividad, aquella característica es indisoluble a su condición de campesino.

Partiendo de la premisa anterior, el autor identifica una serie de especies campesinas, las cuales además deben contar con las características del campesino en estricto sentido; pero pueden estar relacionadas con criterios como los siguientes: las relaciones de producción y la forma en que se establece relación con la tierra. Teniendo en cuenta lo anterior, el estudioso aduce que el comportamiento social, cultural y económico del campesino se encuentra íntimamente ligado al “modo de producción”⁴⁷ prevaleciente en una época y espacio determinado. Por tal razón Calva aclara: “no incluimos en la definición de campesino aspectos culturales ni de organización social, ni las formas de relación con poderes políticos,

⁴⁶ Pegujal. Éste es una pequeña porción de terreno que el dueño cede a un encargado para que la cultive por su cuenta como parte de su remuneración anual. Calva, *Los campesinos*, 50-51.

⁴⁷ Utilizamos el término modo de producción dado que Calva elabora su estudio bajo el análisis marxista, por tal razón resulta conveniente y pertinente ajustarse a esos conceptos

etc., porque las observaciones científicas indican que tales aspectos aparecen empíricamente como rasgos específicos y no genéricos de los campesinos”.⁴⁸

Las especies o tipos que propone Calva son: 1) protocampesinos, 2) campesinos tribales, 3) campesinos tributarios, 4) campesinos patriarcales (antiguos), 5) campesinos siervos, 6) campesinos patriarcales premodernos, 7) campesinos mercantiles parcelarios y, 8) campesinos cooperativistas; cada uno tiene atributos específicos en función de un modelo económico determinado.

Sólo por mencionar alguno, los campesinos mercantiles se encuentran en un estadio dominante cuando existe una sociedad mercantil-capitalista, esto es, después de la revolución industrial, cuando no había una presencia importante de ellos. Prevalecen en un contexto donde la industria de producción en masa ha destruido la industria de autoconsumo familiar. Acerca de ellos, Calva apunta: “El campesino, personalmente libre, cultiva su parcela con ayuda familiar y/o asalariada. Vende la parte predominante de su producto y compra sus mantenimientos industriales y todos o gran parte de sus alimentos”.⁴⁹ También existe la propiedad privada de la tierra, las comunidades agrarias, el arriendo y la aparcería.

Así, podemos apreciar que la lógica económica de este tipo de campesino se transforma, pues ha dejado de dedicarse a una producción de subsistencia, ya que la mayoría de esa producción ha de ser destinada al mercado, su actividad ya no es exclusiva de la familia campesina, sino que echa mano de trabajadores contratados; la tecnología es ocupada para la actividad agrícola.

⁴⁸ Calva, *Los Campesinos*, 52.

⁴⁹ Calva, *Los Campesinos*, 45.

Si bien estas especies ocupan espacio y tiempo dentro de un determinado modo de producción, no significa que alguna de ellas se encuentre de manera exclusiva, sino que hay varias, pero una es dominante, además pueden coexistir con especies de una etapa anterior, o bien, con una posterior. Si ponemos de ejemplo a los campesinos mercantiles vemos que es una especie dominante o con mayor presencia durante la época posterior a la revolución industrial; no obstante, en esa misma época puede haber presencia de campesinos patriarcales. Es decir, unos y otros pueden coexistir dado que cuando un modo de producción predomina no se da un corte abrupto entre éste y el modo anterior, por lo cual persisten relaciones sociales de ambos tipos.

Cabe apuntar que son varios elementos los que podemos rescatar del estudio de Calva:

- 1) el campesino es un trabajador primordialmente de la tierra, la cual debe detentar de preferencia en propiedad particular;
- 2) los satisfactores de sus necesidades provienen del trabajo de propia mano, obtenidos de la explotación de su parcela;
- 3) es una entidad que sufre una serie de cambios cuantitativos y cualitativos relacionados con la organización económica en la cual se presenten;
- y 4) mientras la actividad agrícola no deje de ser la más importante, no podemos dejar de hablar de campesinos.

Estimamos que resulta más esclarecedor entender al campesino como una entidad que se comporta de diferente manera cuando la estructura a la que pertenece marca el ritmo de su dinámica social, cultural y económica; de esta manera, éste no es homogéneo ni manifiesta un mismo comportamiento; por tal razón, es pertinente partir de este estudio, puesto que es de suma importancia para establecer una teoría general del campesino, como lo plantea el autor.

c) La mirada de la antropología social

Charles Wagley y Marvin Harris, por su parte, realizan un estudio sobre las culturas nacionales que existen en América Latina, en las que persisten una serie de instituciones y valores que construyen un cierto patrón de comportamiento dentro del subcontinente, es decir, un denominador común que comparte la gran mayoría de la población latinoamericana. En dicho estudio no pasa desapercibido el hecho de que se habla de sociedades muy complejas, con un elevado grado de heterogeneidad, por lo tanto, según los autores, hay que considerar: “las diferencias culturales regulares dentro de las complejas y heterogéneas sociedades nacionales”.⁵⁰

A nuestro entender la parte medular de su estudio es comprender y conocer las similitudes y diferencias dentro de una compleja red de relaciones y especificaciones culturales, lo que lleva a Wagley y Harris a identificar una serie de “subculturas”⁵¹ dentro de las sociedades latinoamericanas, y dentro de éstas se encuentra algunos “tipos”, los cuales son segmentos de una población, y los podemos identificar como variantes de esas subculturas, que difieren en su contenido cultural según “el medio, la historia y las tradiciones locales distintivas de la nación o subregión en la que se encuentran”.⁵² Dicho de otra manera, lo que pretenden realizar los autores es una tipología que nos permita distinguir entre la cultura folk y la cultura urbana⁵³ y en cada una éstas existen una serie de tipos que si bien contienen rasgos comunes, también distintivos que les dan características singulares.

⁵⁰ Charles Wagley y Marvin Harris, “Una tipología de subculturas latinoamericanas”, en *Estudios sobre el campesinado latinoamericano: La perspectiva de la Antropología social*, editado por Charles Wagley et. al. (Argentina: Ed. Periferia S.R.L., 1974), 11.

⁵¹ Wagley y Harris llaman subculturas a estos grupos sociales argumentando que estos son variaciones dentro de una tradición cultural más amplia y representan un estilo de vida de importantes segmentos de la población en cuestión. Como podemos observar, las diferenciaciones culturales que encontramos en América Latina, asumen un papel de trascendencia para los autores, dado que, es el sostén teórico de dicho estudio.

⁵² Wagley y Harris, “Una Tipología”, 11.

⁵³ Wagley y Harris, “Una Tipología”, 11.

Los estudiosos distinguen nueve de estos segmentos de población pertenecientes a las subculturas latinoamericanas: 1) el indígena tribal, 2) el indígena moderno, 3) el campesino, 4) el de la *plantación-engenho*, 5) el de la *plantación-unsina*, 6) el urbano, 7) el de la clase alta metropolitana, 8) el de la clase media metropolitana y 9) el del proletariado urbano. Del indígena tribal al tipo de *plantación-unsina*, estamos hablando de cultura folk y del tipo urbano al tipo del proletariado urbano de cultura urbana.

El esquema planteado por Wagley y Harris se presta a realizar un ejercicio analítico de cada uno de estos tipos poblacionales, dado que, a pesar de la profundidad con la que se realiza el estudio, algunos puntos quedan poco claros respecto a los rasgos con los que son clasificados estos. Dado que nuestro interés se centra en el campesino, revisaremos la definición que hacen los autores sobre éste, los elementos que toman en consideración para tal fin y las características que le atribuyen. De igual forma, consideraremos al tipo indígena moderno, para realizar un ejercicio comparativo, por resultar importante la separación que hacen los autores de este último y del campesino como tal; nos interesa esta separación, pues si bien no todos los campesinos son indígenas y viceversa, en muchos casos latinoamericanos prácticamente no hay diferencia entre uno y otro.

Desde nuestra perspectiva, Wagley y Harris son bastante precisos sobre las características que tiene un campesino, en particular el latinoamericano, al que define de la siguiente manera: “es un poblador que habita en el campo, o en las numerosas, pequeñas y aisladas aldeas agrícolas. Por lo general son horticultores que usan esencialmente las mismas técnicas de cultivo de roza que los indígenas modernos y dependen frecuentemente para subsistir de las plantas aborígenes tales como el maíz, la mandioca y las papas. Físicamente

los campesinos latinoamericanos pueden ser indígenas, negros o europeos, o mezcla de estas razas”.⁵⁴

Para nosotros hay varias cosas que saltan a la vista en esta caracterización que nos parecen clave: el campesino es un individuo que vive en un ambiente rural, usa técnicas de cultivo arcaicas, su base de subsistencia son cultivos aborígenes y no existe una distinción étnica para su clasificación.

Siguiendo con la definición de estos especialistas encontramos los siguientes atributos o características: 1) el estilo de vida del campesino latinoamericano se asemeja en muchos aspectos al de otros en diferentes partes del mundo, 2) la subcultura campesina se caracteriza por el predominio de patrones europeos arcaicos, 3) se consideran generalmente ciudadanos del país en que residen, como miembros de una nación y no se asumen dentro de ningún grupo étnico; 4) hablan la lengua nacional, 5) participan hasta cierto punto de la vida política, “votan si hay elecciones y se les reconoce el derecho al voto”, 6) comparten las modas, los valores y las aspiraciones nacionales, sin embargo, la mayoría de las veces están atrasados, con respecto a la subcultura urbana, pues generalmente, el campesino se encuentra alejado de los centros de difusión (ciudades), 7) existe una relación simbiótica entre la subcultura campesina y la urbana, 8) regularmente practican la religión dominante de manera ortodoxa.

La actividad económica desempeñada por el campesino adquiere un papel de gran relevancia para su definición, pues depende de la forma en que se presenten las relaciones de producción las cuales serán un factor para determinar cómo el campesino se establece como un sector económicamente productivo. De esta manera, tenemos lo siguiente en palabras de Wagley y Harris: “La economía de las subculturas campesinas está íntimamente ligada a la

⁵⁴ Wagley y Harris, “Una Tipología”, 18.

economía regional y nacional. Hay una participación bastante intensa en las transacciones comerciales, a través de los mercados, donde los campesinos llegan regularmente a vender sus excedentes y obtener algún dinero”.⁵⁵ Siguiendo esta lógica, parece que estamos frente a un grupo que se encuentra ante una dinámica de producción destinada al mercado, es decir, hacia el logro de un excedente para la obtención de un plusvalor, llámese dinero; pero esta característica no es condición *sine qua non* para establecer una atribución al campesino, además que encierra a éste en una generalidad, la cual contradice al propio autor, dado que refiere que él está partiendo del entendido de que las sociedades nacionales latinoamericanas son heterogéneas y complejas. Siguiendo esta lógica, no podemos argumentar que el campesino dedica de manera exclusiva el excedente de su producción al mercado, con la finalidad de obtener una ganancia, pues partimos de la idea general sobre el campesino latinoamericano, practica predominantemente una economía de subsistencia, por lo tanto dicha economía no le permite generar un excedente suficiente para complementar su ingreso mediante la venta de éste en el mercado, sino que es más frecuente que intercambie sus productos por otros de primera necesidad. Las condiciones de tenencia y distribución de la tierra no se presentan de la misma manera en todos los tipos campesinos, por tanto, en nuestra apreciación, el pretender que un campesino es aquel que se distingue de los otros sectores sociales por el tipo de actividad que desempeña limita en un grado importante la interpretación que se intente desarrollar sobre este sector.

Por otro lado, siguiendo a estos especialistas, si buscamos establecer una relación entre el indígena y el campesino encontramos que comparten algunos rasgos culturales, pero en otros difieren. Por ejemplo, según los autores: mientras los indígenas modernos hablan por lo general su lengua materna o son bilingües y hacen uso de rasgos identitarios como la

⁵⁵ Wagley y Harris, “Una Tipología”, 16-17.

vestimenta, el campesino interactúa de manera más amplia en el seno de la sociedad, donde no se identifica como un grupo cultural específico. Sin embargo, hay algunos rasgos que comparten, como la actividad económica (agricultura), las técnicas agrícolas, etc. Por tal motivo, puede llegar a haber cierta confusión en el momento en que se pretenda hacer distinción entre los dos. Así, resulta un tanto cuestionable el argumento mediante el cual Wagley y Harris distinguen a ambos con las siguientes palabras: “La subcultura campesina se distingue de la indígena precisamente sobre la base de una mayor identificación y participación en las instituciones y patrones nacionales”.⁵⁶ En este sentido, parece ser que la distinción radica en el grado en el que el primero se encuentra compenetrado en una sociedad determinada, en tanto que el segundo se mantiene dentro de un patrón cultural más o menos exclusivo para sí. En nuestra opinión el criterio de compenetración o aislamiento termina por ser insuficiente para diferenciar un tipo de otro.

Ahora bien, sustentar un análisis desde el enfoque en el que lo hacen los autores nos conduce a generalizar los atributos de un grupo determinado, en este caso del campesino. Dado que la caracterización a partir de rasgos culturales no siempre lleva a puntos concluyentes, pues no podemos referirnos a la existencia de una cultura campesina universal, puesto que dicha idea solo nos permite deducir las características de algún campesino en concreto. Al enfocarse en un solo elemento analítico como es el aspecto cultural o la organización social, estamos refiriéndonos a rasgos específicos, que poco facilitan una interpretación general del campesino.

Los tres estudios que hemos visto aquí exponen los argumentos que estiman necesarios para alcanzar la definición del concepto en cuestión, que logre contener criterios suficientes que hagan posible que el problema de dicha definición quede, de cierto modo,

⁵⁶ Wagley y Harris, “Una Tipología”, 16-17.

resuelto o, por lo menos, se tengan más elementos mediante los cuales se abra la posibilidad de solucionar este asunto. El aporte que hacen estos autores es de gran valía y han sentado bases teóricas al respecto; cada uno desde su trinchera ha hecho lo posible para que así sea.

Pero cabe preguntar, a partir de estas interpretaciones, ¿qué elementos permitirían una caracterización del campesinado? Si bien cada uno tiene inconvenientes y, al mismo tiempo, conveniencias, en nuestra opinión, el enfoque que podría ser de mayor utilidad cuando se pretende tener un acercamiento al tema campesino en América Latina, y en particular en Guatemala, es el de José Luis Calva, dado que aporta mayores elementos de análisis, como la perspectiva de un campesino heterogéneo y adaptable a las circunstancias históricas en que se desarrollan. Para nosotros es válida su premisa de que el campesino se define “esencialmente según el modo de producción históricamente determinado del que respectivamente forman parte integral, permite hacer el mayor número de afirmaciones, deducciones, inferencias, previsiones, una vez determinada la especie a la cual pertenece el campesino concreto que se trata de indagar”.⁵⁷

Este argumento, que parece desechar el de los otros, es bastante sólido y contundente, pues al referirse al campesino como parte de una sociedad o cultura campesina, como lo hacen Wolf y Wagley y Harris se termina por caer en una segmentación de atributos. Lo dicho por Calva al respecto incluye los aspectos antes mencionados sólo que partiendo del supuesto que cada tipo campesino cambia según el modelo económico del cual forma parte y no nos parece adecuado para el entendimiento del campesino.

Como hemos visto, tanto la Reforma Agraria como el campesinado son tópicos que no se pueden explicar o entender si no tenemos claro la dificultad que implica su definición

⁵⁷ Calva, *Los Campesinos*, 290.

y que para lograr ésta, es necesario realizar el análisis considerando los elementos o factores que repercuten con dicha dificultad, es decir, habremos de tomar en cuenta tales factores y así tener una mirada integral, y de esta manera llegar a una mayor comprensión de dichos tópicos. Para que, de este modo, podamos analizar las implicaciones y repercusiones que conllevan la aplicación de una Reforma Agraria, por un lado y, la importancia y papel desempeñado de los grupos campesinos en las sociedades agrarias, y finalmente cómo impacta este tipo de reforma en dichos grupos, por el otro.

CAPITULO II. GUATEMALA, EL PROCESO NACIONAL REVOLUCIONARIO Y

EL CAMPESINO

*¿Por qué nacieron hijos tan viles de madre cariñosa?
Así es la vida de los pueblos, amarga y dulce, pero su lucha lo
resuelve todo humanamente.*

*Por ello patria, van a nacerse madrugadas, cuando el hombre
revise luminosamente su pasado.*

Vámonos patria a caminar (fragmento)

Otto René Castillo

El objetivo de este capítulo es describir el contexto histórico guatemalteco antes y durante el proceso nacional-revolucionario, y así conocer la situación de la sociedad y del campesinado en concreto, sus condiciones y características en cada uno de los dos momentos mencionados.

1. Los gobiernos autoritarios y el inicio de una “soleada primavera”

En este apartado revisaremos algunas de las condiciones sociales, políticas y económicas de Guatemala a partir del período de la llamada reforma liberal (1871) en adelante, pues, a nuestro entender, es a partir de este episodio que se configuró la historia contemporánea de aquel país, ya que durante este periodo se dio la incorporación de dicho país al monocultivo esto, por un lado; pero, por otro, se sentaron las bases de la modernización y un aumento de la dependencia hacia la inversión extranjera, que llegó a lo largo de dicho proceso en aspectos importantes de la economía.⁵⁸ La moneda corriente durante dicha reforma fue un mercado autoritarismo y un control casi total del poder político por parte de los hombres que lo detentaron, aunque cabe mencionar que cada gobernante impuso su propio sello. También por cierta continuidad en torno a lo ya realizado a partir del inicio de ese periodo. Como señala Lujan Muñoz: “Los cambios ocurridos, sobre todo a partir de 1873, cuando asumió la presidencia Barrios, fueron muy profundos y de prolongados efectos en el país. Sin exagerar

⁵⁸ Jorge Luján Muñoz, *Breve Historia Contemporánea de Guatemala* (México: FCE, 1998), 175.

se puede decir que en las siguientes seis décadas, hasta 1944, se trató de una continuidad o herencia de lo cimentado o iniciado entonces”.⁵⁹

Pese a dicha continuidad destacan algunos gobernantes que, a nuestro entender, cada uno en su momento, marcó el rumbo guatemalteco manteniendo una peculiar forma de practicar el poder, entre ellos estuvieron: Justo Rufino Barrios (1873-1885), Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) y Jorge Ubico (1931-1944).

Con Barrios se abrió una etapa de renovación económica y de integración al mercado capitalista, permitiendo la penetración del capital comercial internacional,⁶⁰ con el apuntalamiento de una economía cafetalera de exportación basada en la proliferación de la propiedad privada en el campo y una sociedad de carácter oligárquica.⁶¹ La tendencia en este gobierno fue crear toda la infraestructura necesaria para expandir la producción cafetalera, ya que para 1870 dicho cultivo se convirtió en el principal producto de exportación, por lo cual había que hacer una serie de ajustes respecto a la tenencia de la tierra, la mano de obra, el crédito y las vías de comunicación. En este sentido, dicho gobierno se enfocó en acabar con las tierras comunales y cederlas en propiedad individual, mediante la expropiación, lo mismo hizo con las de la Iglesia; además de vender las tierras baldías disponibles, las cuales eran generalmente adquiridas por campesinos ladinos.⁶² Tales medidas, asociadas a la introducción del café como producto principal de exportación, generaron un cambio sustancial en la distribución de la tierra, esto es, se dio la proliferación del latifundio, de la

⁵⁹ Luján Muñoz, *Breve*, 200.

⁶⁰ Edelberto Torres Rivas, “Guatemala: medio siglo de historia política”, en *América Latina: historia de medio siglo*, editado por Pablo González Casanova (México, Siglo XXI editores, 1981), 139.

⁶¹ Guadalupe Rodríguez de Ita, *La participación política en la primavera democrática* (México, UAEM, 2003), 43.

⁶² Luján Muñoz, *Breve*, 185-186.

propiedad privada, tanto en extensión como en número, y su rápido crecimiento provocó una disminución de la pequeña propiedad, de los minifundios.⁶³

En cuanto a las disposiciones gubernamentales que tendieron a favorecer la proliferación del latifundio y a satisfacer las necesidades propias del cultivo del café con propensión a controlar la mano de obra indígena, destacó la emisión del Reglamento de Jornaleros en 1877, el cual obligaba a los indígenas a suministrar mano de obra a los finqueros que la solicitaran mediante una entrega anticipada de jornales (pagos), en donde los trabajadores quedaban a discreción de los finqueros. Con dicho reglamento se regularon todos los procedimientos de reclutamiento y pago a los trabajadores temporales destinados al café. De esta forma se garantizó por muchos años mano de obra para recoger la cosecha.⁶⁴

Estrada Cabrera, por su parte, mantuvo en términos generales la misma línea que Barrios, es decir, fue un continuador de la tradición liberal autoritaria y de la economía exportadora basada en el café, aumentando el área de siembra, expandiendo el sistema ferroviario y reforzando el control de mano de obra. Acerca de esto último, cabe apuntar que no sólo mantuvo vigente el Reglamento de Jornaleros, sino que durante este gobierno dicho sistema alcanzó un alto grado de eficacia, utilizando a la policía para reclutar, mediante la fuerza, la mano de obra para la cosecha.⁶⁵

Además, fue en este mandato que se dio el paso decisivo para convertir a Guatemala en una “república bananera”, pues ya desde 1901 se firmó un convenio con una empresa naviera que comercializaba dicho producto; y luego permitió la entrada de capital extranjero, principalmente norteamericano, con la United Fruit Company (UFCO) y su subsidiaria la

⁶³ Jesús García Añoveros, *Jacobo Árbenz* (Madrid: Historia 16, 1987), 10.

⁶⁴ Luján Muñoz, *Breve*, 184-185.

⁶⁵ Torres Rivas, “Guatemala”, 141.

Internacional Railways of Central América (IRCA). La frutera recibió de este gobierno 80 000 hectáreas de tierra cultivable y la exclusividad de explotar vías férreas en una distancia de 20 millas, así como una serie de concesiones que favorecieron el fortalecimiento de este capital. Por otro lado, facilitó la consolidación de una oligarquía local, mediante el control de la economía cafetalera, una alta concentración de tierras en sus manos y la dominación del campesinado. Según un autor, “el cabrerato corresponde al período del reajuste final de la estructura productiva que calificamos ya como una economía agraria de exportación”.⁶⁶

En medio de la crisis mundial de 1929, que afectó a la economía agroexportadora basada en el café y en menor medida en el banano, la fortalecida oligarquía necesitaba de un hombre fuerte que mantuviera el orden en momentos de crisis. Así, Jorge Ubico, cobijado bajo la bandera liberal, como candidato único ganó las elecciones y asumió el poder en 1931. En el aspecto socioeconómico, Ubico se inclinó a favorecer los intereses de la oligarquía local; decretó la llamada Ley contra la Vagancia, la cual permitía a los terratenientes hacerse de mano de obra, dado que obligaba a todo campesino mayor de 18 años a trabajar sus propias tierras en un mínimo de 25 cuerdas (0,1120 hectáreas); sin embargo, dada la alta concentración de tierras, el propósito real de la ley era “hacerlos trabajar en las haciendas de café, de manera forzosa, para evadir el peso de la ley que ‘punía la vagancia’”.⁶⁷ Por otro lado, la penetración del capital extranjero, siguió acrecentándose; la firma más favorecida fue la UFCO a la que este gobierno entregó grandes cantidades de tierra. Era tal la influencia y control que ejercía la bananera que los ejecutivos de ésta decidían los precios, los impuestos, el trato y los salarios de sus trabajadores, sin que el gobierno interfiriera. Gracias a estas prerrogativas otorgadas a la UFCO ésta realizó grandes inversiones en el país centroamericano, comprando acciones para construir y controlar el ferrocarril, lo que hacía a

⁶⁶ Torres Rivas, “Guatemala”, 141.

⁶⁷ Torres Rivas, “Guatemala”, 141.

través de la IRCA, la empresa eléctrica y el telégrafo. A su vez administraba Puerto Barrios, el puerto de mayor importancia del país, y controlaba las líneas de transporte de pasajeros y mercancías.⁶⁸

Cabe mencionar que el gobierno ubiquista, además de limitar las libertades políticas y favorecer a la oligarquía y a los intereses extranjeros, en el plano social tomó algunas medidas hasta cierto punto favorables a los campesinos, que no resultaron muy efectivas, sólo por anotar algunas: “la abolición de deudas que pesaban en el campesinado por el habilitaciones, y la ley que permitía entregar en usufructo tierras nacionales a los campesinos”;⁶⁹ el espíritu de esta ley era la concesión gratuita de hasta 10 manzanas (7 hectáreas) a quienes desearán cultivar la tierra. Esta ley no contemplaba la cesión en propiedad, sino sólo su uso. Para 1936 emitió una Ley que pretendía recopilar en un sólo cuerpo jurídico lo tocante al aspecto agrario, a la tenencia de la tierra y a las formas de adjudicación de ésta.⁷⁰

La dictadura comenzó a debilitarse paulatinamente a principios de los años cuarenta, debido al desgaste propio del sistema autoritario, pero sobre todo al contexto externo, nos referimos en particular a la gran conflagración mundial, donde la lucha de los aliados contra el fascismo planteaba la confrontación en pro de la democracia y contra el totalitarismo. De esta manera, gran parte de la sociedad guatemalteca enarboló la bandera de la democracia, cobijada con un sentimiento nacional.⁷¹

⁶⁸ Nick Cullather, *Operación PBSUCCESS: La operación encubierta de la CIA en Guatemala: 1952-1954* (Guatemala: AVANCSO, 2002), 10.

⁶⁹ Rodríguez de Ita, *Participación*, 47.

⁷⁰ Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA), *Tenencia de la tierra y desarrollo socioeconómico del sector agrícola: Guatemala* (Washington: Unión Panamericana, 1965), 89.

⁷¹ Rodríguez de Ita, *Participación*, 48.

En un clima de descontento generalizado y de una creciente crisis del régimen, comenzó a fecundarse el germen del cambio en Guatemala, donde la urgencia de satisfacer las necesidades del pueblo como: apertura política, participación en la vida pública, acceso a la justicia social, fue imperativa; asimismo, los sectores medios, compuestos por profesionales, artesanos, universitarios y hombres de negocios, los cuales surgieron gracias al desarrollo de la agricultura comercial, habían advertido “la incapacidad de Ubico para liberar la economía nacional de las vicisitudes del mercado mundial del café y de las operaciones, legítimas e ilegales, de la UFCO”,⁷² condición necesaria para sanear la economía guatemalteca y la satisfacción de sus necesidades. Dichos sectores medios, encabezados por universitarios -agrupados en la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU)- y profesores de educación básica, comenzaron a organizarse para manifestar el repudio al régimen encabezado por Ubico.⁷³ Por otra parte, al interior del ejército, los oficiales de carrera sentían descontento con el régimen, dado que Ubico había mantenido un control estricto sobre la institución y había tenido preferencia por los oficiales de línea.⁷⁴

Debido a las constantes muestras de repudio al régimen y al retiro paulatino del apoyo por parte de los Estados Unidos, cuya bandera en esos meses de finales de la Segunda Guerra Mundial era la defensa de la democracia, así como a la caída del régimen autoritario de Hernández Martínez en El Salvador,⁷⁵ Jorge Ubico renunció al cargo el 30 de junio de 1944. A Ubico lo sucedió una junta de generales,⁷⁶ encabezada por Federico Ponce, la cual, para tratar de calmar la crisis interna, llevó a cabo una serie de medidas como aumento salarial y

⁷² Robert Wasserstrom, “Revolución en Guatemala: Campesinos y políticas durante el gobierno de Árbenz”, *Revista de Estudios Sociales Centroamericanos*, n. ° 18 (1977), 31.

⁷³ Alcira Goicolea, “Los diez años de primavera”, en *Historia General de Guatemala*, editado por Jorge Luján Muñoz (Guatemala: Asociación de amigos del país y Fundación para la cultura y el desarrollo, 1997), 23.

⁷⁴ Luján Muñoz, *Breve*, 233.

⁷⁵ Cullather, *Operación*, 11.

⁷⁶ Torres Rivas, “Guatemala”, 151.

algunas reformas mínimas en la universidad; pero, de igual forma, aumentó la vigilancia policíaca, prohibió las reuniones, etcétera.

Ponce pretendió mantener la misma línea de dirección que su antecesor, es decir, una forma autoritaria y de control total, pero bajo una máscara democrática; se comprometió a convocar a elecciones, para que de esta forma pudiera legitimar su permanencia en el poder, lo que no logró.

2. Los gobiernos de la “primavera democrática”

En este apartado revisaremos las características más importantes de dichos gobiernos, así como las medidas emprendidas por estos en el aspecto político, económico y social, que tuvieron como propósito aminorar la desigualdad existente en la sociedad guatemalteca.

Como hemos mencionado, Ponce pretendió mantener la línea del recién depuesto dictador, aunque con cierta imagen de libertades. Sin embargo, hostigó, persiguió, y encarceló a opositores,⁷⁷ lo que provocó una serie de reacciones, sobre todo dentro del seno de las fuerzas armadas, donde oficiales jóvenes del ejército que entendían que se aproximaba otro régimen como el inmediatamente anterior propusieron una revuelta armada para terminar con la posible nueva dictadura: la poncista.⁷⁸

Dos militares y un civil encabezaron las acciones contra Ponce: el capitán Jacobo Árbenz, ex comandante de la Compañía de Cadetes, y el mayor Francisco Javier Arana, militar de línea, junto con el empresario Jorge Toriello. Los dos primeros tomaron la Guardia de Honor; y luego convocaron a la población para que tomara las armas. La acción conjunta, llevada a cabo el 20 de octubre de 1944, por las fuerzas militares y populares “echó por tierra

⁷⁷ Rodríguez de Ita, *Participación*, 53.

⁷⁸ Goicolea, “Los Diez”, 23.

el gobierno de Ponce”.⁷⁹ Cabe señalar que la llamada Revolución de octubre fue un movimiento de corte urbano, donde participaron universitarios y trabajadores de la capital,⁸⁰ con evidente ausencia de los sectores rurales.

Después de la caída de Ponce se instauró una junta formada por Árbenz, Arana y Toriello que gobernó del 20 de octubre de 1944 al 15 de marzo de 1945, dicha junta emprendió una serie de tareas inmediatas como: la disolución de la asamblea legislativa y la derogación de la Constitución de 1879. El tema central de la Junta fue la redacción de una nueva constitución, que siguiera los lineamientos de la democracia y la libertad, emanados de la Carta del Atlántico; para tales efectos se formó una Asamblea Constituyente y al cabo de pocos meses quedó terminada la nueva Carta Magna, promulgada el 15 de marzo de 1945.⁸¹

La nueva Constitución contenía por primera ocasión una regulación de las garantías sociales (título III, capítulo II), donde se sentaron las bases para la regulación del trabajo.

La cuestión agraria también fue abordada, dedicándosele varios artículos entre los que se enunciaban cuestiones como la prohibición de los latifundios (artículo 91) y se alentaba la organización del trabajo de las comunidades indígenas en forma cooperativa (artículo 96).⁸²

⁷⁹ Alfredo Guerra Borges, "Semblanza de la revolución guatemalteca", en *Historia General de Guatemala*, editado por Jorge Luján Muñoz (Guatemala: Asociación de amigos del país y Fundación para la cultura y el desarrollo, 1977), 12.

⁸⁰ Rodríguez de Ita, *Participación*, 55.

⁸¹ Luján Muñoz, *Breve*, 256-257.

⁸² Luján Muñoz, *Breve*, 255.

Otra de las tareas de la Junta fue convocar a elecciones presidenciales, mismas que fueron realizadas en diciembre de ese año. En los comicios resultó ampliamente vencedor Juan José Arévalo, con un 86% de los votos.⁸³

Con la toma de posesión de Arévalo, en marzo de 1945, comenzó un proceso muy importante en la vida de la nación centroamericana, principió una etapa democratizadora y modernizadora, donde las medidas llevadas a cabo transformarían de cierto modo la vida política y social. Cabe hacer hincapié que muchos estudiosos del periodo han catalogado el gobierno de Arévalo como moderado, con poca simpatía hacia los comunistas y con un programa de desarrollo de corte capitalista.

Como sea, el programa de Arévalo trastocó las estructuras arcaicas de la sociedad con una apertura política que permitió la creación y legalización de partidos políticos y sindicatos; en ese contexto surgieron la Confederación de Trabajadores de Guatemala (CGT), en 1945,⁸⁴ y la Confederación Nacional Campesina de Guatemala en 1950, haciendo que la vida política sindical fuera muy activa. En cuestión de justicia social también se dieron avances con la promulgación de las Leyes de Seguridad Social (1946) y la Orgánica del Instituto de Seguridad Social. Cabe resaltar que el acto más significativo en el rubro de lo social fue la promulgación del Código del Trabajo (1947), donde por primera vez se establecían y reconocían los derechos de los trabajadores como: jornada de 8 horas, derecho de huelga y sindicalización, obligación contractual obrero-patronal,⁸⁵ etc.

En lo que se refiere a la cuestión agraria, el régimen arevalista tomó una serie de medidas. En 1949 promulgó el Decreto 712, considerado como una de las medidas de mayor

⁸³ Rodríguez de Ita, *Participación*, 56.

⁸⁴ Goicolea, "Los Diez", 25.

⁸⁵ Rodríguez de Ita, *Participación*, 58.

envergadura en la materia,⁸⁶ establecía el arrendamiento forzoso de tierras ociosas a los campesinos, donde se fijaba en un principio una renta del 10% a estos,⁸⁷ el espíritu de dicho decreto era frenar el desalojo campesino, dotarlos de tierra y rebajar el precio de los productos, dado que, al bajar el monto del arrendamiento se impactaría también en los precios.⁸⁸ Otra disposición fue la Ley Orgánica de Fincas Nacionales⁸⁹, que otorgaba tierras a algunos campesinos desposeídos, las cuales fueron expropiadas de las fincas alemanas durante el mandato de Jorge Ubico.⁹⁰

Arévalo contó con una fuerte oposición a su mandato, principalmente de la iglesia local, la compañía bananera UFCO y una parte del ejército guatemalteco; esto debido a su programa social, económico y político. La oposición de la iglesia católica, encabezada por el Arzobispo Mariano Rossell Arellano, tuvo su origen en la “recomposición” de los privilegios políticos y económicos de ésta, ya que su gobierno limitó el poder eclesiástico y lo redujo a su mínima expresión, para ello se basó en la estructura legal liberal: separación Iglesia-Estado, prohibición de la posesión de bienes, limitación a educación religiosa, y prohibición a participar en política y desempeñar cargos públicos, entre otras medidas.

El Departamento de Estado norteamericano también mostró un fuerte rechazo debido a que algunas de las medidas emprendidas (como el Código de Trabajo) afectaron a la bananera; por tal razón, los norteamericanos mantuvieron una política hostil y desconfiada hacia este gobierno.⁹¹ Por su parte, la fracción conservadora del ejército se sentía marginada

⁸⁶ Luján Muñoz, *Breve*, 259.

⁸⁷ Guerra Borges, “Semblanza”, 14.

⁸⁸ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 119.

⁸⁹ Las Fincas Nacionales comprenden todas aquellas explotaciones agrícolas de propiedad del Estado que fueron adquiridas para incrementar determinados cultivos, o que fueron confiscadas a los súbditos alemanes durante la Segunda Guerra Mundial, y éstas generalmente fueron entregadas en arriendo y usufructo vitalicio. CIDA, *Tenencia*, 115.

⁹⁰ Rodríguez de Ita, *Participación*, 59.

⁹¹ Goicolea, “Los Diez”, 26.

ante la supuesta o real inclinación del presidente por los oficiales de carrera. Tanto la iglesia como el gobierno norteamericano tildaron a Arévalo de partidario del comunismo y lo calificaron de “peligro para Guatemala”. Cabe mencionar que, si bien la oposición era importante, no logró aglutinarse ni organizarse y, por lo tanto, no resultó ser una amenaza seria para el gobierno arevalista.⁹²

A finales de 1951, en un ambiente de inestabilidad y franca oposición se desarrolló la elección presidencial, donde Jacobo Árbenz obtuvo el triunfo con un 65% de los votos.⁹³

Árbenz asumió el poder en marzo de 1951. Su programa de gobierno, con el que buscaba reforzar el sentido nacionalista, democrático, antifeudal y antiimperialista y alcanzar un desarrollo de carácter capitalista, contenía tres elementos importantes: la construcción de una carretera hacia el Atlántico, para atenuar la dependencia del ferrocarril que estaba en manos de compañías estadounidenses, la construcción de una hidroeléctrica en Jurún y la Reforma Agraria. En palabras del propio Árbenz:

El propósito de nuestro gobierno es iniciar la marcha hacia el desarrollo económico de Guatemala, y se propone tres principios fundamentales: Convertir nuestro país de una nación dependiente con una economía semicolonial en un país económicamente independiente; transformar a Guatemala de una nación atrasada con una economía predominantemente feudal, en un país capitalista moderno; y lograr esta transformación de manera que eleve el estándar de vida de la gran mayoría de nuestro pueblo a un nivel más alto.⁹⁴

El mandatario contaba con una fuerte base social y partidista, también contaba con el respaldo de gran parte del ejército,⁹⁵ incluso gozaba de prestigio dentro de la institución, lo que le

⁹² Luján Muñoz, *Breve*, 257-261.

⁹³ Rodríguez de Ita, *Participación*, 65-66.

⁹⁴ Stephen Schesinger y Stephen Kinzer, *Fruta Amarga, la CIA en Guatemala* (México: Siglo XIX Editores, 1982), 65.

⁹⁵ Rodríguez de Ita, *Participación*, 66.

permitió colocar en puestos importantes militares a oficiales de su entera confianza. Al principio dicho gobierno se manejó con cautela, lo que hacía pensar a algunos sectores, principalmente al empresarial, que ese gobierno sería un tanto moderado y de esta manera las tensiones tanto internas, como externas podrían disminuir; esta idea se reforzó, con la inclusión en su gabinete de miembros del ala conservadora, incluso de la oligarquía local, algunos de estos en puestos claves, como Nicolás Brol en Agricultura y Roberto Fanjul en Economía.⁹⁶

Debido al ánimo incluyente, el presidente comenzó a tener también en su círculo más cercano a asesores del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) de filiación comunista, en particular José Manuel Fortuny; a pesar que los comunistas no contaban con una amplia base popular, si tenían una fuerte organización y una ideología clara; por esta razón comenzaron a ser importantes en cuanto a la toma de decisiones.⁹⁷

Lo anterior motivó a que surgieran dudas con respecto a la filiación del gobierno, y a que se desechara la idea de una administración moderada por parte de grupos opositores; principalmente la iglesia católica, algunos políticos conservadores dentro del gabinete y el Departamento de Estado norteamericano empezaron a considerar a este régimen como una cabeza de playa del comunismo soviético.

Aun cuando Árbenz y sus medidas eran tachadas de comunistas, sus acciones se dirigían hacia otro camino: la participación de la iniciativa privada y el fortalecimiento del capital nacional, para con ello lograr la industrialización. El capital debía sujetarse, eso sí, a

⁹⁶ Luján Muñoz, *Breve*, 268.

⁹⁷ Goicolea, “Los Diez”, 28.

las leyes nacionales, cooperar con el desarrollo del país y sus dueños no tener ninguna intención de entrometerse en la vida social y política de éste.⁹⁸

Uno de los puntos medulares del proyecto arbencista fue la Reforma Agraria, por ello desde muy temprano comenzó a trabajar en él. Permitió que participaran elementos de sectores privados de terratenientes enviando sus propuestas, las cuales en síntesis estaban orientadas a frenar que la reforma fuera expropiatoria de fincas en producción y a que se limitara a repartir tierras baldías de escaso valor y poco productivas.⁹⁹ Al final de cuentas, el proyecto de Árbenz no contempló estas propuestas, puesto que se necesitaba cambiar de manera más profunda la estructura agraria y eso quedó planteado el 17 de junio de 1952 cuando se aprobó el Decreto 900 de Reforma Agraria.

Para poner en operación la ley fue necesario contar con un aparato institucional, el cual comprendía en su nivel superior, al presidente y al Departamento Agrario Nacional (DAN); en su nivel intermedio a los Comités Agrarios Departamentales (CAD) y los Comités Agrarios Locales (CAL).¹⁰⁰ Era una estructura bien definida para realizar tareas muy particulares, en las que pudieran participar los campesinos, dejando que la mayoría de los miembros de los Comités Departamentales y Locales fueran precisamente estos.

Una de las tareas desempeñadas por dichos Comités era aprobar las denuncias de tierras hechas por campesinos y determinar si éstas eran susceptibles de expropiación conforme a lo estipulado en la Ley. En este sentido, las tierras sujetas a expropiación eran todas aquéllas de propiedad particular mayores a 200 hectáreas, que no estuvieran cultivadas o que estuvieran arrendadas bajo cualquier forma durante los tres años anteriores, las tierras

⁹⁸ Torres Rivas, "Guatemala", 156-159.

⁹⁹ Luján Muñoz, *Breve*, 269.

¹⁰⁰ Luján Muñoz, "Guatemala", 271.

en erial o no cultivadas, así como todas las tierras y Fincas Nacionales. Como dicha Ley no era confiscatoria, contemplaba un pago por concepto de indemnización, el cual consistió en la emisión de bonos agrarios del 3% a pagarse a un plazo no mayor a 25 años.¹⁰¹

Muchos terratenientes nacionales fueron tratados moderadamente, la expropiación a estos no se hizo de manera tan rigurosa, puesto que únicamente dichas expropiaciones se redujeron a tierras que los terratenientes se negaron a poner bajo producción.¹⁰²

La UFCO fue uno de los propietarios más afectados con la Reforma Agraria, aun cuando se iba a contar con una indemnización, dado que la gran mayoría de sus tierras cultivables se encontraban ociosas, alegando que se trataba de técnicas de siembra del banano, porque había terrenos que se infectaban con un hongo conocido como el mal de Panamá, y la única forma acabar con dicha enfermedad era dejar descansar la tierra contaminada. Por ello, la reforma de inmediato generó el descontento de esta compañía y tal acto fue considerado atentatorio de los intereses de la bananera y, por extensión, de los intereses norteamericanos. Dicha tensión contribuyó a un mayor distanciamiento entre ambos gobiernos.¹⁰³

El clima adverso, producto del descontento del gobierno norteamericano y el de los sectores conservadores hacia la Reforma generó un ambiente propicio para terminar con el gobierno y su proyecto nacionalista. Debido a que la oposición estaba mal organizada y poco unida tenía pocas oportunidades de vencer, por lo que tomaron como alternativa inmediata la vía armada. La iglesia católica, por su parte, manifestó de manera más abierta su oposición hacia los cambios ocurridos durante el régimen arbencista.

¹⁰¹ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 134-150.

¹⁰² Wasserstrom, "Revolución", 39.

¹⁰³ Rodríguez de Ita, *Participación*, 69-70.

Desde el exterior las conspiraciones tampoco cesaban.¹⁰⁴ En Honduras, un exiliado guatemalteco preparaba una operación militar contra el régimen, era el Teniente Coronel Carlos Castillo Armas, que durante la presidencia de Arévalo había intentado una acción golpista, participando en el ataque perpetrado en la base militar de La Aurora en 1950, con un fracaso rotundo, por lo que fue encarcelado y después prófugo. Castillo Armas se encargó de buscar auspicio de los gobiernos autoritarios de la región, como el de Nicaragua y República Dominicana, así como de los Estados Unidos, apoyo que consiguió en 1953,¹⁰⁵ para enfrentar al gobierno de Árbenz.

En 1952, con la llegada de los republicanos al gobierno de Estados Unidos,¹⁰⁶ estos organizaron acciones contra la “amenaza comunista” en distintas partes del mundo; la mayoría de ellas no fueron abiertas, sino encubiertas, para no violar la política de dicho país respecto a no intervenir directamente en los asuntos internos de los países de la región. Por esta razón, el grupo encabezado por Castillo Armas recibió apoyo militar y económico, como mecanismo para detener lo que consideraban la amenaza comunista. De esta manera, dio inicio la llamada *Operation Success*, instrumentada por la Central Intelligence Agency (CIA), la cual fue una campaña contra el gobierno de Árbenz que consistió tanto en acciones económicas, como diplomáticas “cuyo objetivo era desacreditar al enemigo y crear apoyo para los aliados”.¹⁰⁷ Dicha campaña tuvo la intención de desestabilizar al régimen, a través de transmisiones de radio de forma clandestina, como las de Radio Liberación, con sede en Honduras; igualmente hubo propaganda que mostraba el hipotético “peligro del comunismo” en Guatemala. La campaña comenzó a dar resultados y elementos de las fuerzas armadas

¹⁰⁴ Para ahondar más en el tema, véase, Piero Gleijeses, *La esperanza rota: La revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954* (Guatemala, Universitaria, 2005), 307-365.

¹⁰⁵ Luján Muñoz, *Breve*, 275.

¹⁰⁶ Dwight D. Eisenhower asumió la Presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica el 20 de enero de 1953.

¹⁰⁷ Cullather, *Operación*, 41.

leales al presidente comenzaron a dudar si era conveniente la permanencia de éste en el poder.¹⁰⁸

Esta campaña se llevó a cabo durante la primera mitad del año 1954; para junio de ese año se asestó el golpe final al gobierno de Árbenz. Las llamadas fuerzas de liberación, comenzaron su invasión el 17 y 18 de ese mes, desde Copán, avanzaron hacia Esquipulas, la tomaron sin encontrar mayor resistencia por parte del ejército guatemalteco. Sin embargo, al intentar tomar Puerto Barrios, estas fuerzas sufrieron una derrota, en donde tuvieron varias bajas y prisioneros, también fueron vencidos en Gualán.¹⁰⁹ Las acciones del gobierno para contrarrestar a los insurrectos fue establecer un estado de sitio, suspender las garantías constitucionales y censurar a la prensa escrita y radiofónica.¹¹⁰ Por otro lado, varios sectores del pueblo organizaron Comités de Defensa de la Revolución y solicitaron armas al gobierno, pero éste se las negó por considerar que otorgarlas ponía en riesgo al propio pueblo.¹¹¹

Debido a la poca resistencia del ejército guatemalteco, el presidente Árbenz renunció a su cargo el 27 de ese mes, entregándole su dimisión al coronel Carlos Enrique Díaz, jefe del ejército, que posteriormente formaría un triunvirato, el cual sería el encargado de negociar con Castillo Armas, quién entró a la capital el 3 de julio, para asumir el poder total el primero de septiembre de ese mismo año.¹¹²

¹⁰⁸ Goicolea, “Los diez”, 33.

¹⁰⁹ Luján Muñoz, *Breve*, 282.

¹¹⁰ Rodríguez de Ita, *Participación*, 73.

¹¹¹ Luján Muñoz, *Breve*, 282.

¹¹² Rodríguez de Ita, *Participación*, 74.

3. La cuestión agraria y condiciones del campesinado antes de 1944.

En este apartado revisaremos las condiciones del campesino en Guatemala durante los años previos al decenio democrático. Tomamos como punto de partida las medidas instrumentadas desde finales del siglo XIX que afectaron al agro y a los campesinos.

Para la segunda mitad de dicho siglo el café se convirtió en el principal producto de exportación y en la base de la economía nacional, se podría decir que el país se había transformado en un mecanismo de producción que tuvo como eje principal la finca cafetalera; dicha producción necesitaba de una transformación profunda en la estructura socioeconómica, esto es en el régimen de propiedad y los sistemas de trabajo, debido al desarrollo de una economía agroexportadora. La economía cafetalera necesitaba libertad de expansión territorial y apropiación privada del suelo.¹¹³ Tanto el régimen de propiedad, como los sistemas de trabajo habían mantenido hasta entonces, una fuerte raigambre colonial; así existían: el latifundio laico y el eclesiástico, predominando este último; así como las tierras comunales indígenas.

En 1871, con el triunfo de la revolución liberal, se quebró la estructura tradicional de tenencia de la tierra y se estimuló un proceso de acumulación privada de la tierra a costa de la propiedad comunal indígena, del clero, tierras incultas, ejidales o baldías (erial). En este sentido, la política agraria de la época pugó por liquidar una serie de supervivencias procedentes de la colonia, tanto a nivel económico, como jurídico. Con la venta pública de terrenos baldíos, la liquidación de trabas legales, y un nuevo sentido de la función del crédito, se sentaron las bases de la producción cafetera en Guatemala.¹¹⁴ Como se explica a

¹¹³ Sergio Tischer Visquerria, *Guatemala 1944: crisis y revolución* (Guatemala: F&G Editores, 1998), 18-21.

¹¹⁴ Valentín Solórzano F., *Evolución económica de Guatemala* (Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1977), 317-318.

continuación: “La reforma agraria liberal dio lugar a la concentración privada de la tierra en unas cuantas manos por diversas vías (desamortización de las tierras de la iglesia, venta de tierras estatales, venta de tierras municipales, expropiación de las comunidades indígenas por vías legales y coercitivas, etc.) La privatización de la inmensa mayoría de tierras comunales fue un golpe a la unidad de los pueblos indios”.¹¹⁵

En este sentido el gobierno dispuso dos mecanismos. Así tenemos, en primer lugar, “la entrega en parcelas de tierras expropiadas a la iglesia y, en segundo, repartir o vender a bajo precio las tierras estatales o baldías disponibles”.¹¹⁶ Al agotarse esos tipos de tierras, las siguientes en ser afectadas fueron las de las comunidades indígenas, por lo que estos y la gente pobre fueron desplazados de los ejidos hacia tierras poco productivas y con escasas posibilidades de desarrollo. Lo que trajo como consecuencia su pauperización, con lo que se vieron obligados a “gastar tres o cuatro meses cada año trabajando en algunas de las plantaciones”.¹¹⁷

En cuanto al orden jurídico liberal “se introdujeron reformas importantes que hicieron posible la legalización y más fácil la tramitación del traspaso de la tierra”.¹¹⁸ Entre las reformas más significativas está: la creación del Registro de la propiedad inmueble, el cual tenía como objetivo fundamental facilitar el conocimiento de las propiedades inmobiliarias. También, se legisló para suprimir una serie de supervivencias feudales procedentes de la colonia, como el levantamiento de censos, el arrendamiento perpetuo y el diezmo eclesiástico; la legislación tuvo como intención introducir a la agricultura a una forma de libre oferta y demanda de capitales, necesaria para el desarrollo de dicha actividad.

¹¹⁵ Tischer Visquera, *Guatemala*, 29.

¹¹⁶ Luján Muñoz, *Breve*, 185-186.

¹¹⁷ Wasserstrom, “Revolución”, 30.

¹¹⁸ Solórzano, *Evolución*, 321.

Otro de los objetivos de la revolución liberal encaminados al agro era la multiplicación de latifundios; acompañado de la diversificación y regionalización de la agricultura, la introducción de nuevos cultivos, la apertura de nuevas áreas de explotación.¹¹⁹ De esta forma, se crearon zonas exclusivas para el cultivo de ciertos productos, por ejemplo, del café, cuyo auge estuvo principalmente en los departamentos de Amatitlán, Suchitepéquez, Sololá y Quetzaltenango; el banano comenzó de manera muy incipiente en Izabal, en donde se repartieron tierras *ex profeso* de adjudicación privada para la siembra de este producto, es decir, se ponderó la entrega de lotes de tierra para fomentar este cultivo en particular.¹²⁰

Más tarde, en el año de 1894 se promulgó una Ley Agraria que fundamentalmente estipulaba la venta de lotes de tierra a los particulares, limitando la cantidad de tierra que debería ser vendida a estos en un máximo de 15 caballerías (678 hectáreas)¹²¹ por solicitante; ley que estaría vigente hasta 1921. Es importante mencionar que, si bien la venta de dichos lotes estaba a disposición de quienes pudieran adquirirlas, generalmente pasaban a manos de los terratenientes cafetaleros que disponían de los medios para conseguirlo.

Así es como la economía cafetalera necesitó la transformación de las relaciones de propiedad, de igual manera fue imprescindible un cambio en las relaciones laborales. Dicho cambio se dio mediante la organización del trabajo forzado. De esta manera tenemos, el peonaje por deudas y las habilitaciones. El primero consistió en la captación de grandes cantidades de trabajadores en su mayoría indígenas hacía las grandes fincas. El mecanismo de captación era dar por adelantado un pago a los mozos campesinos, el cual tenía que ser cubierto trabajando en las plantaciones de café, de esta forma los campesinos, indígenas

¹¹⁹ CIDA, *Tenencia*, 86.

¹²⁰ Solórzano, *Evolución*, 322.

¹²¹ CIDA, *Tenencia*, 88.

principalmente, quedaban obligados a levantar la cosecha de la costa y boca costa del Pacífico.¹²² A este respecto un estudioso nos explica:

El trabajo en las plantaciones lo ejecutaban principalmente los indígenas siguiendo el sistema de peonaje, que efectivamente es semejante al sistema de la esclavitud y se presta a graves abusos. Los indígenas celebran un contrato de trabajo y reciben en ese momento la habilitación usual en dinero. Una vez endeudados, quedan sujetos al patrono, y como los jornales son sumamente bajos, les resulta casi imposible liberarse de la deuda.¹²³

Por otro lado, las habilitaciones fueron un sistema coercitivo estatal que obligaba a los pueblos indígenas a proporcionar a los terratenientes cafetaleros, a solicitud de estos una cantidad determinada de trabajadores; dicha cantidad estaba en función de las necesidades de cada terrateniente, la cual oscilaba entre 50 y 100 personas; en la llamada habilitación el contrato de trabajo era una imposición, en donde se estipulaba un pago generalmente en dinero, el cual se hacía por adelantado. Este sistema de trabajo permitía al terrateniente castigar a los campesinos que no cumplieran con dicha labor.¹²⁴

A partir de las medidas mencionadas la economía de autoconsumo quedó seriamente lastimada por las nuevas condiciones de propiedad, debido a la proliferación de la propiedad particular y la reducción de ejidos y tierras comunales. Por lo tanto, los campesinos, indígenas en su mayoría y algunos ladinos pobres, comenzaron a vender su fuerza de trabajo para complementar el ingreso familiar, y en algunos casos: “Reasentarse en otras áreas, en condiciones mucho más desfavorables sino con tendencia inevitable a empeorar en el curso de los años, tanto por el empobrecimiento de la tierra debido a que gran parte no tiene

¹²² Luján Muñoz, *Breve*, 219- 234.

¹²³ Tischer Visquera, *Guatemala*, 27.

¹²⁴ Luján Muñoz, *Breve*, 184-185.

vocación agrícola, como por las limitaciones que el terreno muy accidentado pone a la ampliación del área cultivable”.¹²⁵

A principios del siglo XX, durante el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, la situación agraria mantuvo cierta continuidad en aspectos fundamentales de la política liberal en dicha materia. En este sentido, el café continuó siendo el principal producto de exportación gracias al constante aumento del área de siembra, a un mayor acceso a tierras por parte de los terratenientes, al mantenimiento del sistema de trabajo forzado y a la expansión del ferrocarril. Por otro lado, se consolidó el cultivo y exportación del banano; mientras que los primeros productores y exportadores fueron nacionales, a partir de este gobierno se dio una penetración importante de empresas norteamericanas, en particular de la UFCO, que terminaron por controlar la comercialización y la producción de dicho producto, gracias al apoyo brindado por Estrada Cabrera.¹²⁶

Al llegar al poder el general Jorge Ubico, en 1931, la situación del agro no cambió mucho, se encontró con un sector terrateniente que poseía el control en gran parte del territorio, en particular del altiplano. Uno de los intereses que tenía Ubico en el campo era socavar las pretensiones políticas de caciques y finqueros que discrepaban con él y doblegar su autoridad en las áreas rurales; por ello benefició más a la UFCO. Por otro lado, suprimió la servidumbre por deudas, las habilitaciones y los sustituyó por un par de leyes: La Ley contra la vagancia en 1934¹²⁷, y la Ley de Vialidad en 1933,¹²⁸ que sólo podía aplicar el poder

¹²⁵ Alfredo Guerra Borges, “La cuestión agraria, cuestión clave de la crisis social en Guatemala”, *Cuadernos Americanos* CCLII, n°1 (1984), 46.

¹²⁶ Luján Muñoz, *Breve*, 214-217.

¹²⁷ Dicha ley obligaba a todo campesino (indígena) mayor de 18 años a trabajar su tierra en un mínimo de 25 cuerdas (0.1120 hectáreas), sino cumplían con este requisito se les hacía trabajar en las plantaciones de café de manera forzada, con el fin de eludir el castigo por vagancia, el tiempo de trabajo oscilaba entre 100 y 150 días al año. Véase, Torres Rivas, “Guatemala”, 148.

¹²⁸ Esta ley establecía un impuesto anual de dos quetzales a todos los varones mayores de 18 años destinado al mantenimiento y construcción de carreteras, quienes no cubrieran dicho pago tenían la obligación de trabajar dos semanas de manera gratuita en el mantenimiento o construcción de carreteras. Generalmente los indígenas

central;¹²⁹ con estas medidas los finqueros pasaron a ser de manera directa dependientes de Ubico, quien controlaba el suministro de mano de obra, pudiendo negarla a sus oponentes.

Por un lado, Ubico hizo todo lo que estaba en sus manos para tener un control total de la agricultura, por lo que centralizó las instituciones existentes encargadas de los asuntos agrícolas bajo el Ministerio de Agricultura, como la Oficina Central del Café. Además suprimió la Asociación General de Agricultores (AGA), que agrupaba a los latifundistas.¹³⁰

Durante esta administración se promulgaron además algunas leyes y decretos que en esencia trataban sobre distribución y venta de tierras; por ejemplo, en 1931 el Acuerdo sobre la organización y explotación de los ejidos, el cual ordenaba a los pueblos la distribución de sus tierras ejidales a los campesinos pertenecientes a éste y a los de sus alrededores y a ser concedidas en usufructo gratuito o semigratuito a los vecinos del pueblo y en arrendamiento a los no vecinos. Este acuerdo establecía que los territorios otorgados no podían ser cedidos, enajenados, traspasados, etcétera; de igual modo, el acuerdo determinaba la cantidad de tierra otorgada a cada familia campesina -de tres a ocho hectáreas-, y disponía que el cultivo de los terrenos se hiciera en común.

En 1936 se promulgó una Ley Agraria, con la cual se pretendía conglomerar en un sólo documento todo lo correspondiente al asunto agrario. Esta Ley trataba temas como la tenencia de la tierra, en particular de terrenos baldíos; la venta de las Tierras Nacionales, que oscilaban de una a cinco caballerías (45.225 ha. c/u) dependiendo del número de miembros de la familia del solicitante; así como la entrega de tierras gratuitas a las municipalidades.

y campesinos pobres se veían obligados a cubrir su pago mediante el trabajo marcado por la ley. Véase, Luján Muñoz, *Breve*, 233.

¹²⁹ Wasserstrom, "Revolución", 30.

¹³⁰ Wasserstrom, "Revolución", 31.

Con dicha Ley, el derecho de uso podría convertirse en derecho de propiedad pasados diez años cultivándose.¹³¹

La administración de Ubico continuó de cierto modo con lo que se venía haciendo anteriormente respecto a la tenencia de la tierra: permitió la alta concentración de la tierra en pocas manos, pero con la salvedad que limitó el poder de la clase terrateniente, en especial de los productores de café; a su vez, siguió permitiendo el libre acceso de capital extranjero en la agricultura de exportación, principalmente al capital norteamericano representado por la UFCO y la IRCA, su subsidiaria; otorgándole a la bananera grandes extensiones de tierras cultivable. Por lo tanto, la empresa llegó a tener una fuerte influencia en la vida económica y política; según un estudioso “la frutera controlaba el 40 por ciento de la economía del país, y era propietaria del 6 por ciento de su tierra agrícola de la cual una fracción estaba bajo cultivo en algún periodo”.¹³² Aun cuando las exportaciones de café y banano aumentaban, la balanza comercial mantuvo un déficit, debido a los altos costos de los fletes que los finqueros cafetaleros le tenían que pagar a la IRCA por concepto de transporte, siendo esta empresa la que controlaba todo el transporte en ese país.

Durante la administración de Ubico no se registraron cambios importantes en la entrega de tierras¹³³ a los campesinos, quienes seguían poseyendo tierra insuficiente o no poseyéndola; además que se mantuvieron las mismas formas forzadas de trabajo existentes desde la reforma liberal.

¹³¹ Las tierras nacionales son todas aquellas pertenecientes al Estado que permanecen sin cultivo, pero son susceptibles de ser cultivadas, generalmente se les asocia con tierras baldías y a pastos. Véase, CIDA, *Tenencia*, 87-89.

¹³² Wasserstrom, “Revolución”, 33.

¹³³ CIDA, *Tenencia*, 90.

4. Las reformas de la década revolucionaria y sus repercusiones en agro y el campesinado

En este apartado examinaremos las reformas en materia agraria llevadas a cabo por los gobiernos democráticos y la manera en la que repercutieron en el agro y en particular en el campesinado.

Para 1945, 22 familias guatemaltecas eran propietarias de la mitad de la tierra cultivable, una gran parte del resto del territorio pertenecía a aproximadamente 300,000 campesinos, entre ladinos e indígenas, en su mayoría minifundistas.¹³⁴ Con la llegada de Arévalo al gobierno se inició un periodo de reforma social, como ya hemos mencionado con anterioridad. Una de las reformas más importantes fue la promulgación del Código de Trabajo en 1947, el cual estipulaba los derechos de los trabajadores, como el derecho a huelga y la organización de estos en sindicatos,¹³⁵ lo que dio pie a una importante organización de asalariados agrícolas, incluyendo a los de las fincas cafetaleras y bananeras. Cabe subrayar que el Código prohibía la organización campesina “en fincas con menos de 300 trabajadores”,¹³⁶ siendo un freno para el mejoramiento de las relaciones entre patrones y trabajadores en gran parte del país.

Otra reforma importante se dio en 1949 cuando se promulgó la Ley de Arrendamiento Forzoso que exigía a los grandes latifundistas el arrendamiento de las tierras que no estaban bajo cultivo a los campesinos que vivían cerca de ellas, con un arriendo del 10% del valor de sus cosechas, con el fin de proteger a los arrendatarios de los abusos de los grandes terratenientes. Dicha Ley sólo pretendía desarrollar pequeñas fincas familiares en el campo

¹³⁴ Guillermo De la Peña, “Los movimientos rurales en América Latina desde c. 1930” en *Historia de América Latina, Política y sociedad desde 1930*, editado por Leslie Bethell (Barcelona: Editorial Crítica, 1997), 228.

¹³⁵ CIDA, *Tenencia*, 91.

¹³⁶ Wasserstrom, “Revolución”, 34.

y no destruir la base económica de la propiedad privada, es decir, no tenía la intención de convertir a los campesinos en propietarios y desarrollar la agricultura de minifundio.¹³⁷ La ley resultó poco efectiva en sus pretensiones fundamentales, ya que solamente se aplicó en las tierras que ya estaban arrendadas, en la mayoría de los casos y no en las tierras que estaban sin cultivar;¹³⁸ en algunos otros casos las tierras se entregaban en arrendamiento hasta que se inspeccionaba si se estaba cumpliendo con la Ley.

Esta Ley fue la más importante en materia agraria hasta el año de 1952, año en el cual se promulgó el Decreto 900 de Reforma Agraria, cuyo principio fundamental era la expropiación de los latifundios con una extensión mayor a las 200 hectáreas,¹³⁹ los cuales tuvieran tierras sin cultivar o estuvieran mal explotadas; y con ello se pretendió “desarrollar la forma de explotación y métodos capitalistas de producción en la agricultura y preparar el camino para la industrialización” según la Ley de Reforma Agraria (Artículo 1).¹⁴⁰

Las tierras susceptibles de expropiación fueron las tierras en erial, las no cultivadas directamente, las dadas en arrendamiento, las municipales, las que fueran necesarias para formar poblaciones urbanas y también: a) las de particulares, b) las llamadas Tierras Nacionales, y c) las Fincas Nacionales en producción (expropiadas a los alemanes durante la Segunda Guerra Mundial).¹⁴¹

Existieron excepciones respecto a la aplicación de la Ley, es decir, hubo ciertas limitantes en cuanto a los procedimientos de las expropiaciones; por ejemplo: no eran susceptibles de expropiación aquellas fincas que no fueran mayores a 90 hectáreas estuvieran sometidas a cultivo o no, tampoco lo eran las tierras de las comunidades indígenas, las

¹³⁷ Wasserstrom, “Revolución”, 35.

¹³⁸ CIDA, *Tenencia*, 92.

¹³⁹ De la Peña, “Movimientos”, 229.

¹⁴⁰ Guerra Borges, “Semblanza”, 16.

¹⁴¹ CIDA, *Tenencia*, 93-94.

privadas y arrendadas que explotaran cultivos comerciales como café, banano, algodón, etcétera.

Los principales beneficiarios iban a ser: campesinos, mozos, colonos y trabajadores agrícolas. La entrega de tierras podía ser en usufructo vitalicio, arrendamiento o en propiedad. Por mencionar un ejemplo, las Fincas Nacionales fueron entregadas en usufructo vitalicio y el título de propiedad quedó a nombre del Estado. Las tierras entregadas en arrendamiento y en usufructo vitalicio no podían ser subarrendadas ni enajenadas por los beneficiados, en ninguna circunstancia.

Las tierras entregadas en propiedad permanente no podían ser enajenadas ni embargadas en un lapso menor a 25 años. De este modo, el Estado y la Ley aseguraban la posesión de la tierra a los campesinos beneficiados. Las tierras entregadas tenían que ser pagadas por los beneficiarios y el costo dependía del régimen de propiedad.¹⁴² Por las tierras expropiadas a favor del Estado y dadas en usufructo vitalicio debía pagarse al 3% anual del valor de la cosecha; en cambio, las tierras expropiadas a favor de los particulares, debía pagarse al 5% anual sobre el valor de las cosechas.

Las expropiaciones de tierras estaban sujetas a indemnización por parte del Estado; este mecanismo de resarcimiento consistía en la emisión de los llamados Bonos de la Reforma Agraria, con el 3% de interés anual y pagaderos a su vencimiento en un plazo de 25 años. El precio de la propiedad quedaba determinado por el valor declarado por el propietario en la Oficina Revisora de la Matrícula Fiscal.¹⁴³ Al tenerse como parámetro dicha matrícula se estableció un criterio justo, puesto que ningún terrateniente, incluyendo a la UFCO, declaraba el valor real de sus propiedades para evadir el pago de impuestos; por lo tanto las

¹⁴² CIDA, *Tenencia*, 93-95.

¹⁴³ Guerra Borges, “Semblanza”, 17.

indemnizaciones se pagarían a un muy bajo precio. Para el resarcimiento, se creó el Fondo de Deuda Pública, con el cual se financió la Deuda Agraria y los préstamos a los campesinos.

En el campo del crédito, la reforma tuvo importantes avances, se instrumentó la creación de una institución crediticia que permitiera a los beneficiarios de la reforma obtener los medios necesarios para explotar y potenciar la producción de su propiedad.¹⁴⁴ Por tal razón se fundó el Banco Nacional Agrario, en octubre de 1953, el cual otorgó más de 17, 843 créditos, a parcelarios individuales y cooperativas, por un monto que ascendía a Q 11, 881,431.50, en el lapso de marzo de 1953 a junio de 1954.¹⁴⁵ La asistencia crediticia se dio antes de la creación del Banco Nacional Agrario, a través del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Como hemos mencionado, para el funcionamiento de la Reforma Agraria se creó una estructura jerárquica. A nivel de las bases se encontraban los Comités Agrarios Departamentales (CAD) y los Comités Agrarios Locales (CAL). Los primeros estaban compuestos por un miembro del Departamento Nacional Agrario, un miembro del gobierno departamental, uno de la Asociación General de Agricultores (AGA)¹⁴⁶, que agrupaba a los latifundistas, otro de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y el último miembro de la Confederación Guatemalteca del Trabajo (CGT). Los CAL estaban formados también por cinco miembros: el primero era elegido por el gobernador departamental, otro por la municipalidad y los tres restantes por una asamblea campesina- algunos casos- o por un grupo laboral u organización.¹⁴⁷ En esta pirámide estructural, los organismos se vinculaban de

¹⁴⁴ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 147-158.

¹⁴⁵ CIDA, *Tenencia*, 10.

¹⁴⁶ Durante el mandato de Jorge Ubico se prohibió todo tipo de organización política o gremial, incluyendo a la AGA, que representaba los intereses de los terratenientes guatemaltecos. Sin embargo, con la llegada de Arévalo a la presidencia se restablecen los derechos y libertades de organización, por lo tanto, la AGA dejó de ser proscrita, entre otras organizaciones políticas y gremiales. Véase, Torres Rivas, "Guatemala", 149-153.

¹⁴⁷ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 163-164.

manera directa, es decir, los CAD supervisaba la labor de los CAL, en donde los primeros emitían sus opiniones y recomendaciones al DAN,¹⁴⁸ el cual consultaba al presidente y posteriormente determinar las acciones correspondientes. La formación de esta estructura promovía la participación directa de los campesinos que podían ser beneficiados por la reforma, es decir, muchos de ellos formaban parte de los comités antes citados. Cabe mencionar que uno de los procedimientos de expropiación de la Reforma Agraria consistía en una denuncia emitida por los interesados y respecto a tierras que fueran afectables; los denunciados podían o no pertenecer a los comités arriba enlistados.

La Ley de Reforma Agraria se puso en marcha en primer lugar, en los departamentos de Escuintla e Izabal, donde la UFCO tenía importantes intereses y propiedades; dado que uno de los principales objetivos¹⁴⁹ de la reforma era mermar el poder de la bananera y una de las maneras de lograrlo era quitándole grandes porciones de tierras propiedad de ésta. Todo el procedimiento se llevó a cabo bajo los términos jurídicos que marcaba la Ley: una expropiación de tierras no cultivadas acompañadas de una indemnización; la compañía bananera fue bastante afectada, pues poseía 232,682 Has., y sólo mantenía cultivadas aproximadamente 23,000 Has.¹⁵⁰

En el lapso que la reforma se mantuvo vigente -5 de enero de 1953 a junio de 1954- se emitieron 1 002 decretos de expropiación, en donde fueron afectadas tierras con una superficie de 1 091 073 hectáreas, de las cuales tan sólo 603 615 completaron el proceso de expropiación, debido a la abrupta interrupción del gobierno de Árbenz.¹⁵¹ Esta superficie corresponde únicamente a propiedad privada expropiada, tenemos que considerar las tierras

¹⁴⁸ Luján Muñoz, *Breve*, 271.

¹⁴⁹ De la Peña, "Movimientos", 229.

¹⁵⁰ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 178.

¹⁵¹ CIDA, *Tenencia*, 99.

de las Fincas Nacionales que sumaban un total de 280 000 hectáreas, haciendo un total de tierra transferida a campesinos y trabajadores agrícolas de 883 615 hectáreas.¹⁵²

En cuanto a familias campesinas beneficiadas se estima que fueron unas 100 000 las que recibieron tierras. La Agencia Internacional de Desarrollo concluyó que la Reforma Agraria benefició, en un lapso de 18 meses, entre el 31% y 40% de la fuerza de trabajo que carecía de tierras.¹⁵³ Por tal razón podemos asegurar que la Reforma Agraria en Guatemala transformó de cierto modo las relaciones sociales de producción en el campo, dado que se rompió con los viejos esquemas que limitaban el desarrollo social y económico de los trabajadores del campo. Cabe mencionar que, si bien esta reforma no contemplaba la transformación radical de las estructuras agrarias, logró un cambio significativo de acuerdo con la realidad de aquel país centroamericano.

Como hemos visto, las condiciones de la estructura agraria guatemalteca existentes desde la segunda década del siglo XX tuvieron sus raíces en la llamada Revolución Liberal de 1871, la cual, en nombre de la modernización y del desarrollo del capitalismo, impulsó la entrega de tierras en propiedad privada a costa de la iglesia, las comunidades indígenas y de los campesinos ladinos, lo que ocasionó un proceso de concentración de tierras, originando la formación de latifundios y la instauración de una economía exportadora de monocultivo. Dicho esquema, en términos generales, se reproduce hasta la mitad de la década de los cuarenta.

Los gobiernos del denominado proceso nacional-revolucionario, de 1944 a 1954, intentaron revertir tal situación para lo cual implementaron una serie de medidas

¹⁵² Guerra Borges, "Semblanza", 17-18.

¹⁵³ AID- Washington and Development Associates, *Land and labor in Guatemala: as assement* (Guatemala: Ed Papiro, 1982), citado por Guerra Borges, "Semblanza", 18.

encaminadas al mejoramiento de las condiciones de los sectores más desfavorecidos y de la sociedad en su conjunto. A nuestro entender se puso cierto énfasis en la cuestión económica, pues la forma de sacar al país del atraso económico era mediante la modificación de la estructura agraria, de la cual venían muchos de los problemas de aquella nación. Con ello se podía sacar al campesinado de su situación de vasallaje,¹⁵⁴ dotarlo de tierras, mejorar su realidad económica, sacarlos de su condición de subsistencia.

Para ello se promulgó la Ley de Arrendamientos Forzosos, siendo el primer intento de modificar la estructura agraria y las condiciones de los campesinos, desafortunadamente esta ley no tuvo los resultados esperados. También estuvo La Ley de Reforma Agraria, siendo ésta la de mayor importancia. En términos generales esta reforma logró un cambio sustancial en la estructura agraria y en las condiciones del campesinado, pues no sólo significó la entrega de tierras a estos, sino también la dotación de un instrumento jurídico que permitió a los campesinos defender su derecho a conservar la tierra y generó sistemáticamente la participación de este sector en la aplicación de la Reforma Agraria. En este sentido, se manifestó en los campesinos un cambio no sólo material, sino que los llevó a la comprensión de la existencia de otros canales para la expresión y satisfacción de sus necesidades. Por tal razón, el proceso nacional-revolucionario y la aplicación de la Reforma Agraria significaron unos de los momentos más importantes en la vida e historia de los campesinos del país centroamericano.

¹⁵⁴ La relación de vasallaje es un vínculo que se establece entre un individuo (en este caso el campesino) y una entidad más poderosa (terrateniente), el cual se caracteriza por el compromiso de brindar algún tipo de prestación, en donde generalmente el campesino la da en forma de trabajo y el terrateniente en forma de protección o beneficio económico.

CAPITULO III. CAMBIOS AGRARIOS

*Mañana me amarán los ríos
Por haber pegado propaganda
En la noche de la patria:
Ellos se encargarán de recordar
Mi nombre.
Mañana triunfante (fragmento)
Otto René Castillo*

El objetivo de este capítulo es analizar las características de la estructura agraria en Guatemala previas y posteriores al decreto de Reforma Agraria de 1952, considerando la situación social y económica prevaleciente en ese entonces, para situar el grado de transformación de esta estructura y de las condiciones del campesinado, dentro del mecanismo de la reforma.

1. Estructura agraria antes de 1952

En este apartado revisaremos las características de la estructura agraria guatemalteca, con el objetivo de entender la dimensión de la Reforma Agraria de 1952 y en qué medida modificó las relaciones sociales en el país. Para ello, consideraremos los elementos que la componen: las formas de tenencia y distribución de la tierra, así como las relaciones sociales y de trabajo que la conforman.¹⁵⁵ Por otro lado, tomando en cuenta las características de dicha estructura y su configuración social, revisaremos cómo la reforma la trastocó, y si dio paso a otras formas de distribución y tenencia de la tierra, así como de relaciones sociales en el agro, pues como lo señala García Añoveros: “Toda la configuración social, política, cultural y económica del país ha estado completamente condicionada por su estructura agraria. La estructura agraria ha marcado definitivamente las clases sociales, las diferencias de riqueza,

¹⁵⁵ En Guatemala, las formas de tenencia de la tierra cuentan con diversas variedades, de las cuales sobresalen las modalidades usufructuarias y arrendatarias en los minifundios y el colonato en las grandes fincas o latifundios. Véase, Jesús García Añoveros, *La Reforma de Árbenz en Guatemala* (Madrid: Cultura Hispánica, 1967), 229.

la distribución del poder político, los niveles de producción y productividad e incluso las diferencias culturales”.¹⁵⁶

Guatemala se ha caracterizado por ser una nación con una economía eminentemente agrícola, basada en el monocultivo para exportación y el descuido de la autosuficiencia alimentaria; con una variedad de productos muy limitada y, con una agricultura de subsistencia sostenida por una masa campesina con poca o nada de tierra.

A lo largo de la historia guatemalteca la tierra ha sido la principal fuente de riqueza. La distribución de ésta se ha dado de forma desigual y desequilibrada, provocando una fuerte concentración de la tierra en muy pocas manos y una subutilización de la misma. Esta característica tomó mayor forma a finales del Siglo XIX durante la reforma liberal, pues fue entonces que el latifundio se consolidó de manera definitiva, se impuso la propiedad privada sobre otras modalidades de tenencia de la tierra; se redujo la propiedad indígena comunitaria, ocasionando que el campesino acabara por usufructuar las tierras disponibles u ocupando las mismas de manera ilegal; en el peor de los casos, al ser expulsados de sus tierras, sin la posibilidad de ni siquiera usufructuar los minifundios, se convertía en colono o vendía su mano de obra barata.¹⁵⁷

Por otro lado, durante dicho periodo se estableció el trabajo forzado a gran escala con diversas modalidades, entre las que destacan: los mandamientos y las habilitaciones que generaron un alto nivel de explotación de la fuerza de trabajo. En este momento se consolidó el sistema latifundio-minifundio, en donde los minifundistas quedaron obligados a trabajar

¹⁵⁶ García Añooveros, *Jacobo*, 49.

¹⁵⁷ García Añooveros, *La Reforma*, 230.

de manera temporal en los latifundios, en las grandes fincas, para obtener ingresos complementarios.¹⁵⁸

A mitad del siglo XX la tierra seguía estando mal distribuida y no se explotaba de manera racional, en consecuencia, el desarrollo del sector agrario se hallaba en un estancamiento profundo.¹⁵⁹ Para 1950 el censo agropecuario indicaba que Guatemala disponía de 5 315 475 manzanas de tierra cultivable, repartidas en 348 687 fincas;¹⁶⁰ que se distribuían de la siguiente manera: el 21.3% de las fincas censadas menores a una manzana ocupaban el 0.8% del total de tierras; las fincas con extensiones mayores a 1 manzana¹⁶¹ y menores de 10 representan el 67.1% y ocupaban el 13.5% del total de las tierras;¹⁶² el 9.5% de fincas censadas con extensiones mayores de 10 manzanas y menores a 10 caballerías ocupaban el 13.5% del total de tierras; por otro lado, el 2% de fincas menores a 200 caballerías ocupaban un total de 31.4% de tierras cultivable y, por último, el 0.1% de las fincas con extensiones mayores a 200 caballerías ocupaban el 40.8% del total de las tierras.

De lo anterior se obtiene que, el 88.4% de las fincas censadas (microfincas y fincas subfamiliares) ocupaban una superficie del 14.3% de las tierras cultivables; mientras que, su extremo opuesto (fincas multifamiliares medianas y multifamiliares grandes), poseían un total del 72.2% de las tierras cultivables y apenas alcanzaban un 2.1% del total de fincas censadas.¹⁶³ Lo que demuestra la desigualdad en el reparto de la tierra. Como lo explica

¹⁵⁸ García Añooveros, *La Reforma*, 231.

¹⁵⁹ Rafael Menjívar, *Reforma Agraria: Guatemala, Bolivia, Cuba* (El Salvador, Ed. Universitaria del Salvador, 1969), 131.

¹⁶⁰ Una finca es todo terreno destinado total o parcialmente a la producción agropecuaria, que tenga al menos una cuerda de 25 varas por lado, es decir, 20.9 metros por lado, o sea 436 metros cuadrados. Véase, García Añooveros, *La Reforma*, 29 y 95.

¹⁶¹ Una manzana equivale a 0.7 hectáreas. CIDA, *Tenencia*, 124-125. La caballería en Guatemala equivale a 64 manzanas y 45 hectáreas respectivamente. Véase, Alfonso Bauer Paiz, Iván Carpio Alfaro, *Memorias de Alfonso Bauer Paiz. Historia no oficial de Guatemala* (Guatemala: Rusticatio, 1996), 134.

¹⁶² Cifras obtenidas de García Añooveros, *La Reforma*, 95.

¹⁶³ García Añooveros, *La Reforma*, 96-97.

García Añoveros: “Uno de los fenómenos más importantes de la economía de Guatemala era la distribución de la casi totalidad de la superficie en latifundios y minifundios, raíz y explicación principal de la estructura económica, política y social de la sociedad guatemalteca”.¹⁶⁴

Más claramente representado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

NUMERO, SUPERFICIE Y DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA EXPLORACIONES AGROPECUARIAS SEGÚN TAMAÑO				
	Número de Fincas		Superficie de Fincas	
Tipo de Explotación	Número	por ciento	Superficie total (has) por ciento	
Microfincas ¹⁶⁵	74,270	21.3	28,600	0.8
Subfamiliar	233,800	67.1	504,600	13.5
Familiar ¹⁶⁶	33,040	9.5	500,800	13.5
Multifamiliar Mediano ¹⁶⁷	7,060	2.0	1,167,500	31.4
Multifamiliar Grande ¹⁶⁸	520	0.1	1,519,300	40.8
TOTAL	348, 690	100.0	3,720,800	100.0

Fuente: CIDA. Datos para el año 1950

¹⁶⁴ García Añoveros, *Jacobo*, 53.

¹⁶⁵ Las microfincas son una de versión del minifundio y se caracteriza por tener una extensión menor a 1 manzana. La finca Subfamiliar, es otra versión del minifundio cuenta con una extensión que oscila entre 1 y 10 manzanas. Véase, CIDA, *Tenencia*, 124.

¹⁶⁶ Las fincas familiares son aquellas que pueden absorber la capacidad de trabajo de una familia rural (2 a 3 miembros), algunas ocasiones contratan mano de obra ajena a la familia y nunca venden la suya; producen lo suficiente para satisfacer sus necesidades. Estas fincas cuentan con una extensión que va de las 10 a menos de 64 manzanas. Véase, García Añoveros, *La Reforma*, 96.

¹⁶⁷ Estas explotaciones son consideradas latifundios, pues alcanzan una extensión de tierra que oscila entre las 64 y 1,279 manzanas, tienen una capacidad para emplear de 4 a 12 personas, pero generalmente ocupan mucho mayor número de trabajadores para los tiempos de cosecha. Véase. García Añoveros, *La Reforma*, 97.

¹⁶⁸ Estas fincas tienen una extensión mayor a las 1,280 manzanas y a diferencia de las multifamiliares medianas, pueden absorber la fuerza de trabajo de 12 o más trabajadores y sus servicios son utilizados durante la mayor parte del año. También contratan trabajadores temporales para cubrir las necesidades de producción. Véase, CIDA, *Tenencia*, 123.

En Guatemala, el término latifundio se aplicaba a fincas mayores a una caballería; éstas podían ser de dos tipos: multifamiliares medianas de menos de 20 caballerías (de 45 a 900 Has.) y multifamiliares grandes de más de 20 caballerías (900 Has. en adelante). Estos latifundios se caracterizaban por poseer tierras de gran calidad, con respecto a suelos, fertilidad y ubicación geográfica. En este tipo de explotaciones se concentraba la mayor cantidad de tierra cultivable; se estima que las fincas multifamiliares grandes representaban el 40.8% del territorio nacional. Además estaban las familiares medianas que ocupaban el 31.4%.¹⁶⁹ Las regiones que acusaban una mayor concentración de tierra en latifundios estaban integradas por los departamentos de la costa Sur del Pacífico como Suchitepéquez, Santa Rosa y Retalhuleu; y en el norte el departamento de Izabal. Estos cuatro departamentos tenían tierras con grandes condiciones productivas, debido a su clima caluroso y abundantes lluvias. Sin embargo, la zona de Verapaz poseía la más alta concentración de propiedad agrícola, con un clima muy propicio para la producción del café. Entre estos cinco departamentos se repartían 108 fincas, que equivalen al 68.3% del total de latifundios.¹⁷⁰

Una característica importante de los latifundios era el tipo de producción que en ellos se practicaba; esto es, que del total producido en estos, se destinaba al mercado de exportación aproximadamente el 94.1%.¹⁷¹ La diversificación de sus productos no era una de sus virtudes; por el contrario, persistió una agricultura de monocultivo. Los productos de exportación por excelencia eran: el café, la caña de azúcar, el algodón y el banano, en donde generalmente los latifundios cultivaban sólo alguno de dichos productos.

El café fue, sin duda, el actor principal en la conformación de la estructura agraria guatemalteca, debido a varias razones: éste no exigía a los propietarios un nivel alto de

¹⁶⁹ Menjívar, *Reforma*, 133.

¹⁷⁰ García Añoveros, *La Reforma*, 98.

¹⁷¹ Menjívar, *Reforma*, 138.

mecanización ni alta inversión de capitales, permitía bajos salarios de los trabajadores y, por tanto, redituaba en grandes beneficios. Lo anterior ayuda a explicar el gran número de fincas destinadas a este cultivo; según cifras del censo de 1950, ascendían a 31 111 explotaciones, equivalentes al 72%¹⁷² del total de las fincas destinadas a productos de exportación.

Pese a que los latifundios poseían las mejores tierras disponibles, el rendimiento de estos era relativamente bajo; resultaban menos productivos que el minifundio en cuanto al valor bruto. Se estima que los minifundios, en sus dos versiones, microfincas y fincas subfamiliares, proporcionaban un valor bruto del 30% del total del valor de la producción, mientras que el latifundio sólo proporcionaba un aproximado del 20% del total.¹⁷³ Una de las razones que nos puede ayudar a explicar dicho fenómeno es el tipo de agricultura practicado en los latifundios; era una agricultura de carácter extensivo, en donde, debido a las grandes cantidades de tierra que poseían los latifundistas, estos no se preocupaban por el buen aprovechamiento de sus posesiones, sino que mantenían un nivel de producción que les permitía conservar su riqueza material; y dichas explotaciones se caracterizaban por producir un solo cultivo; los latifundistas se daban el lujo de dejar grandes extensiones de tierra en estado ocioso.

De la estructura agraria guatemalteca se desprendían diversas formas de tenencia de la tierra, como las siguientes: las formas propias, es decir, propietarios; y las formas no propias, tales como usufructuarios, parcelarios, comuneros, jornaleros o trabajadores agrícolas, arrendatarios, colonos, aparceros.¹⁷⁴

¹⁷² García Añoberos, *La Reforma*, 114.

¹⁷³ Ambas versiones del minifundio están en función únicamente en la extensión de cada una de estas, es decir, mientras que las microfincas tienen una extensión a 1 manzana, las subfamiliares entre 1 y menos de 10 manzanas, es eso consta la diferencia. Véase, García Añoberos, *La Reforma*, 96-109.

¹⁷⁴ La aparcería se establece mediante un contrato en donde el propietario de una tierra cede el uso de ésta a otra persona por una cantidad de tiempo, con la condición de repartirse la cosecha y la proporción queda convenida entre ambos. Véase, García Añoberos, *La Reforma*, 129.

La tierra en propiedad en donde el individuo propietario tiene el derecho al uso, disfrute y venta de la tierra era la forma más común dentro de la estructura agraria. El número de propietarios superaba a los de las demás formas de tenencia. Existía un total de 191 395¹⁷⁵ de particulares, que significaba el 59% del total de los vinculados con la tierra y que operaban bajo la forma de propietarios.¹⁷⁶ Las condiciones de los que detentaban la tierra en propiedad no eran iguales para todos; este tipo de propiedad se encontraba muy diferenciado por el tamaño de las fincas y las relaciones de trabajo. De esta manera, encontramos: propietarios latifundistas, medios y minifundistas, siendo mayoritarios los minifundistas con alrededor del 90% del total;¹⁷⁷ mientras que existía un reducido grupo de latifundistas que incluía a los propietarios de las fincas multifamiliares medianas y a los de las multifamiliares grandes y propietarios medios.¹⁷⁸

Otra modalidad era el usufructo que se aplicaba en tierras propiedad del Estado, ya fueran en Fincas Nacionales o en tierras municipales; de igual modo, en tierras comunales pertenecientes a las comunidades indígenas. Se trataba sólo de una concesión sobre una porción de tierra, en donde el usufructuario no detentaba la tierra en propiedad, es decir, el título de propiedad estaba a nombre del Estado o en favor de la comunidad, según fuera el caso. Los campesinos usufructuarios que se beneficiaban de las tierras estatales recibían el nombre de parcelarios y los que se beneficiaban de las tierras municipales y comunales

¹⁷⁵ En términos generales los especialistas hacen referencia de manera indistinta a propiedad privada y propiedad particular, apreciación en la que estamos de acuerdo, dado que en ambas se ejerce el derecho o derechos de personas o empresas de obtener, poseer o disponer de un bien, en este caso la tierra. Véase, Paz Cárcamo, *Guatemala*, 36-37.

¹⁷⁶ García Añoberos, *La Reforma*, 102.

¹⁷⁷ García Añoberos, *La Reforma*, 120.

¹⁷⁸ Los propietarios medios suponen una parte minoritaria en el sistema de distribución de tierras, esto debido al número de fincas y la extensión misma de éstas, esto es que dentro de la estructura agraria no juegan un papel relevante. Véase, García Añoberos, *La Reforma*, 96.

recibían el nombre de comuneros u ocupantes. A pesar de la distinta nomenclatura la práctica era semejante para ambos.

El usufructo de las tierras municipales o ejidales eran concedidas, como el nombre lo sugiere, a los nativos de una municipalidad o a los que estuvieran empadronados en ella; se entregaban a los campesinos que no tuvieran otro medio de subsistencia y podía ser heredada a los hijos en varias generaciones en caso de haberlos; de no ser así, eran devueltas a la municipalidad; de igual manera era devuelta si era otorgada por dicha instancia en usufructo temporal. Estas tierras cubrían una superficie de 721 613 manzanas, lo que representaba el 13.5% de la superficie agrícola, según datos para el año 1950.¹⁷⁹ En este caso en particular, los campesinos podían disponer de lo producido en su totalidad, sin tener que entregar parte de la renta de la parcela.

En el caso de las tierras comunales la concesión se hacía de manera semejante a las municipales, sólo que ésta se realizaba en primer lugar a los principales de las comunidades o de la parcialidad, para posteriormente ser entregada a los jefes de familia. El tamaño de la parcela dependía de forma directa de la cantidad de tierra disponible y del número de comuneros; en general la porción era muy pequeña, convirtiéndose en minifundios. Fue de uso corriente que el campesino usufructuario entregara una parte de la producción a la comunidad, un tipo de renta que era, en su mayoría, entregado en especie. El total de superficie de estas tierras, para 1950 ascendía a 420, 613 manzanas, equivalentes al 13.5% del total de la tierra cultivable en Guatemala.¹⁸⁰

Por otro lado, hay que apuntar que el latifundio utilizaba una considerable cantidad de mano de obra, tanto de manera permanente, como temporal; mecanismos mediante los

¹⁷⁹ García Añooveros, *La Reforma*, 122.

¹⁸⁰ Calpulli de linaje prehispánico. Véase, García Añooveros, *La Reforma*, 122.

cuales el propietario se permitía mantener un nivel de tecnología bajo; situación que, a su vez, repercutió de manera importante en las relaciones que se establecieron dentro de este sistema.¹⁸¹ En este sentido, el propietario del latifundio no intervenía de forma directa en el proceso productivo, es decir, no lo hacía por cuenta propia, sino que se mantenía fuera de su fundo, delegando las funciones administrativas de la producción. El gran propietario generalmente habitaba en los centros urbanos gozando de las ganancias y sin invertir su tiempo en la explotación, “gastándose en medios de vida, en inversiones inmuebles, en el consumo conspicuo, que no permiten la capitalización a ninguna escala [...] viniendo a ser una clase parasitaria de la sociedad”.¹⁸² También se encontraban las relaciones laborales que se establecían con los trabajadores de las fincas, mismas que no eran precisamente salariales.

Por su parte, debido a la desigualdad en la distribución de la tierra y al bajo rendimiento de sus parcelas, el campesino minifundista se veía obligado, por un lado, a vender más de la mitad de su cosecha y a comprar los mismos productos a precios más elevados, pues lo que retenía de la cosecha era insuficiente para el mantenimiento de su familia; por otro, este mismo también se veía obligado a vender su fuerza de trabajo en las grandes plantaciones, al menos de manera temporal, cuando la cosecha de los productos estaba por comenzar, dado que la mano de obra permanente era insuficiente, además que la temporal resultaba barata y abundante.¹⁸³

El trabajador temporal era empleado para laborar durante la época de cosecha en los latifundios y era contratado a través de un intermediario o “habilitador”, el cual se arreglaba con el finquero sobre el salario que percibirían los trabajadores reclutados por él; éste se quedaba con un porcentaje del salario del trabajador y le cobraba de igual manera al

¹⁸¹ García Añoveros, *La Reforma*, 109.

¹⁸² Paz Cárcamo, *Guatemala*, 49-50.

¹⁸³ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 46-47.

latifundista. En ese contexto eran “notorios los abusos que cometían [los habilitadores]: engaños en cuanto a las condiciones de trabajo, al monto de los salarios de los contratados; deudas que los jornaleros no pueden pagar y quedan para la próxima campaña agrícola, con lo que permanecen obligados a engancharse en el futuro con el mismo habilitador”.¹⁸⁴

El campesino adquiriría deudas con este personaje desde antes de ser contratado, gracias a los anticipos que el habilitador les otorgaba; por lo tanto, era obligado a trabajar por temporadas en las grandes fincas, además de quedar ligado al habilitador durante largo tiempo hasta que le pagara, lo que se convertía en un círculo vicioso; las deudas se contraían a causa de la pobre producción minifundista.

Una vez contratados los trabajadores recibían un pago que podía ser en especie y/o salario, aunque no en condiciones contractuales favorables, pues generalmente se encontraban sometidos a descuentos, como podían ser abonos de deudas anteriores; además, gracias a éstas, se veía forzado a trabajar en dicha finca e imposibilitado a vender su fuerza de trabajo de manera libre. El terrateniente pagaba una parte en especie, argumentando que tenía que proporcionar cierta cantidad de alimento al trabajador, entre otros, una libra de frijol. Los víveres eran devengados del jornal; estos descuentos llegaron a ser elevados en exceso y no correspondían a lo ofrecido con anticipación. Dado que la mayor parte del salario era pagado en especie, al final de la temporada de cosecha el trabajador llegaba a su lugar de origen apenas si con un tercio de lo que supuestamente iba a ganar.¹⁸⁵ Así, podemos decir que son relaciones de trabajo de carácter precapitalista, puesto que no mediaba salario propiamente dicho y no existía la libertad de emplearse donde más le conviniera; además de

¹⁸⁴ Los habilitadores, generalmente, son comerciantes de lugar con suficiente capital, que facilitan al terrateniente la fuerza de trabajo. Cuando contratan campesinos les suelen conceder anticipos, que luego cobran con intereses, devengándolos de los salarios. Véase, García Añoveros, *La Reforma*, 132.

¹⁸⁵ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 48-49.

que el trabajador se encontraba sujeto a presiones y obligaciones que lo sometían a un alto grado de explotación.¹⁸⁶

Además de los anteriores había otro tipo de trabajador temporal conocido como jornalero o trabajador agrícola, cuya característica fundamental consistía en que eran completamente asalariados y vivían exclusivamente de este tipo de ingreso. Dentro de este grupo se destacaron, por su importancia numérica, los jornaleros temporales; estos sumaban un total de 254,451 y constituían el 72% del total de jornaleros.¹⁸⁷

Tales trabajadores, como su nombre lo indica, se empleaban de manera temporal para trabajar en los latifundios, los cuales en su mayoría eran minifundistas. Se contrataban directamente en la finca o mediante un habilitador, el cual recibía un sueldo por parte del propietario de la finca y en su nombre realizaba un contrato legal con los trabajadores para que, acudieran a trabajar a las fincas. Respecto a las condiciones materiales de trabajo no dista en mucho respecto a otras modalidades de trabajo temporal, esto es, eran realmente malas, en donde por lo general no existían servicios sanitarios ni luz eléctrica, vivían hacinados en grandes galeras y también servicios médicos deficientes.

Otra modalidad de relaciones en cuanto a la tenencia de la tierra, entre propietarios y empleados, fue el arrendamiento, aquí, el arrendatario tenía derecho al uso y de manera limitada al disfrute y no cabía la posibilidad de enajenar la tierra, esto es, dicho trabajador laboraba en la propiedad de otro a través de un contrato, mediante el cual se establecía que el arrendatario debía realizar un pago, fuera en dinero, especie o trabajo.¹⁸⁸ Esta modalidad se presentaba, la mayoría de las veces, entre campesinos minifundistas propietarios que

¹⁸⁶ García Añooveros, *La Reforma*, 125.

¹⁸⁷ García Añooveros, *La Reforma*, 132.

¹⁸⁸ García Añooveros, *La Reforma*, 121-125.

arrendaban tierras para aumentar sus ingresos, por un lado; y, por otro, entre los campesinos que carecían de tierra y encontraban en esta forma de trabajo un mecanismo de subsistencia. La mayor parte de ese tipo de tierras eran de baja productividad, que se arrendaban a precios muy bajos, debido a dichas condiciones; sin embargo, también podían ser tierras con un rendimiento mucho mayor, pero a precio demasiado elevado. Esta forma de tenencia resultaba perjudicial al campesino, como lo señala García Añoveros: “La mayoría del campesinado guatemalteco no poseía tierra alguna, por lo que quedaban obligados a trabajar como arrendatarios de tierras [...] el arrendatario trabajaba en condiciones muy onerosas. A veces tenía que trabajar a favor del dueño una parcela igual a la arrendada; lo más común era pagar la mitad, arrendamientos al partir, o la tercera parte, arrendamientos al terciar, de la cosecha”.¹⁸⁹ Las tierras destinadas a esta forma de tenencia correspondían únicamente a tierras de propiedad privada y estaba restringida para las tierras propiedad del Estado, sobre las que había otras formas de tenencia, como el usufructo vitalicio.

Por último, como forma de tenencia estaba el colonato. En ésta el trabajador se asentaba en los alrededores de las grandes fincas y, debido a varias circunstancias, ya no regresaba a su lugar de origen. En muchos casos se trataba de campesinos con insuficiente producción en su parcela, en otros eran campesinos sin tierra. Los colonos llegaban acompañados de su familia, los cuales también se integraban al trabajo de la finca, por un pago menor que del cabeza de familia. En donde el finquero o administrador cedía un pedazo de tierra¹⁹⁰ a este trabajador y su familia para que pudiera autoabastecerse y no cobraba ningún tipo de arrendamiento en dinero, pero obligaban al colono y a su familia a permanecer en las fincas. De algún modo esta concesión de tierra ligaba al colono a laborar en la

¹⁸⁹ García Añoveros, *Jacobo*, 58.

¹⁹⁰ Generalmente el tamaño de la porción de tierras no rebasaba las 0.7 Has., es decir, una manzana de extensión, un verdadero minifundio dentro del latifundio.

propiedad del patrón en tiempos de cosechas, como lo explica un estudio de la CIDA: “Reciben una casa para habitar y muchas veces un pedazo de tierra para cultivar, un poco de maíz, regalías que les obligaban a trabajar para la finca por lo general desde las 7 am. Hasta las 3 pm., durante 150 días al año, especialmente en épocas de cosecha”.¹⁹¹

De esta manera se retenía al trabajador en la finca, realizando tareas arduas y casi sirviendo de forma gratuita al finquero; por su parte, el colono tenía que dedicar horas-hombre a la producción de su parcela y su mantenimiento, por lo tanto, realizaba un jornal de entre 12 y 14 horas en el mejor de los casos. El colonato no era la única manera de mantener al campesino colono atado a la finca, el endeudamiento era otra forma. Dada la imposibilidad del colono o trabajador de mantener un nivel de subsistencia, se veía orillado a consumir productos que él no producía, tales como sal, azúcar, y aceite y tenía que adquirirlos en la tierra de raya que había dentro de la finca.¹⁹² La necesidad y la magra producción llevaban al colono a endeudarse en estos sitios, deudas que podrían pasar de una generación a otra, con lo que las familias quedaban ligadas de por vida a la finca, en el peor de los casos.

Dentro de la pequeña parcela cedida se ubicaba la vivienda de los colonos que, en general, no era de lo mejor, al respecto un estudioso subraya: “Las condiciones materiales durante su permanencia en las fincas eran deplorables, pues en la mayoría de los casos no había servicios sanitarios ni luz eléctrica, se les hospedaba junto con sus familias en grandes galeras, durmiendo en el suelo y con servicios médicos insuficientes”.¹⁹³ Las viviendas se

¹⁹¹ CIDA, *Tenencia*, 160.

¹⁹² CIDA, *Tenencia*, 160.

¹⁹³ García Añoveros, *Jacobo*, 58.

encontraban dentro de la jurisdicción de la finca, por lo que no existía otra normatividad jurídico-social más que la establecida por el mismo propietario.¹⁹⁴

La estructura misma del latifundio en Guatemala y las relaciones sociales que se desprenden de éste trajeron consecuencias negativas tanto para la economía, como para la sociedad misma; se tuvieron repercusiones como una alta concentración de propiedad, acaparamiento de créditos, concentración de la riqueza en pocas manos y malestar social entre los campesinos desposeídos. Según un estudioso: “se presta a la acumulación de grandes capitales en manos de los latifundistas que los emplean más en actividades lucrativas que en inversiones productivas en el agro”.¹⁹⁵

Por otro lado, existía también otro elemento que componía la estructura agraria en Guatemala de la época estudiada: el minifundio, que eran explotaciones de poca extensión y no es suficiente para absorber la capacidad de trabajo de una familia rural, que se estimaba en alrededor de dos trabajadores, por tanto, suponía un ingreso insuficiente y no ayudaba a satisfacer las necesidades de la familia; generalmente, el minifundista vendía su fuerza de trabajo para completar su ingreso. El minifundio se dividía en microfincas (menores a 1 manzana) y en fincas subfamiliares (de 1 manzana a menos de 10). Se estimaba que existían 74 270 microfincas que ocupaban apenas el 0.8% de las tierras cultivables;¹⁹⁶ las fincas subfamiliares eran un total de 233,800¹⁹⁷ cubrían solamente el 13.5% del total de la tierra cultivable. Dicho de otra manera, el 88% del total de los minifundios existentes, sólo ocupaba una extensión que abarcaba el 14.3% del territorio agrícola.¹⁹⁸ Estas pequeñas extensiones concentraban el trabajo familiar que, por cierto, resultaba insuficiente para satisfacer las

¹⁹⁴ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 46.

¹⁹⁵ García Añoveros, *La Reforma*, 109.

¹⁹⁶ Menjívar, *Reforma*, 133.

¹⁹⁷ CIDA, *Tenencia*, 123-127.

¹⁹⁸ Menjívar, *Reforma*, 133.

necesidades de la familia; sobre esto un estudioso apunta: “era norma general que la familia entera se ocupara del trabajo del minifundio, pues era la única salida que tenía para hacer rentable una tierra cuya baja productividad había que suplir con un aumento de las horas de trabajo”¹⁹⁹. Por ello, el campesino tenía que complementar su renta de varias maneras, entre ellas vendiendo su fuerza de trabajo fuera de su parcela, empleándose como trabajador temporal,²⁰⁰ condición en la que se encontraban entre el 70 y 80% de los minifundistas; otra forma de complementar sus ingresos era a través de actividades secundarias, como la venta de artesanías, textiles, así como productos avícolas.

Geográficamente las regiones minifundistas se ubicaban en los departamentos de Huehuetenango, Sacatepéquez, Sololá, San Marcos, el Quiché, donde predominan terrenos accidentados, suelos erosionados, con baja productividad y difícil acceso para el comercio. Estas regiones integran un aproximado de 101,275 minifundios menores a 5 manzanas, que representaban el 38.1% del total de las fincas con esas dimensiones.²⁰¹

Es de destacar que en la mayoría de las regiones en donde hay mayor concentración de estas explotaciones hay alta presencia indígena, lo que nos indica que éste es el mayor cultivador minifundista. Las características de estas regiones se empataban con una muy baja productividad y un rendimiento muy bajo, a causa de la continua y a veces indiscriminada explotación a las que eran objeto las parcelas para garantizar el mínimo de subsistencia del campesino.

Hay un factor que junto a la sobreexplotación y al poco descanso de estas tierras, nos permite entender por qué el minifundio tenía una baja productividad; es el de las técnicas

¹⁹⁹ García Añoberos, *Jacobo*, 55.

²⁰⁰ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 51.

²⁰¹ García Añoberos, *La Reforma*, 98-107.

agrícolas utilizadas: técnicas primitivas e instrumentos rudimentarios, como la coa, el azadón, el pico, la hoz, la pala y el machete, instrumentos que no podían ser renovados o sustituidos con frecuencia, dado que implicaba un gasto que el campesino no podía solventar con facilidad, ya que el costo de estos aperos era alto, oscilaba entre los Q15 y Q24 al año. También influía la forma intensiva en el que se cultivaba en dicho sistema. Debido a que eran tierras con poca extensión se aprovechaban casi en su totalidad. Los cultivos producidos eran sobre todo de subsistencia: maíz, frijol, arroz y algún tipo de calabaza; parte de ellos eran destinados a cubrir las necesidades del mercado de consumo interno, lo que contribuía a que el minifundista pudiera adquirir los productos que él mismo no producía.

Cabe señalar que, a pesar de las condiciones adversas en que producía, el minifundio obtenía mejores rendimientos en los cultivos destinados al consumo interno, aún por encima de los grandes latifundios. Por ejemplo: en el cultivo de maíz, el principal producto minifundista, para el año de 1950, “[...] en 266 629 fincas menores de 5 manzanas producían el 51% del maíz total producido en Guatemala [...]”.²⁰² Lo que indica que los minifundios aportaban en mayor proporción los artículos alimenticios de importancia para el consumo interno.

Como hemos apuntado, la estructura agraria en Guatemala determinó las condiciones económicas, políticas y sociales; donde siendo una sociedad agraria, la situación del agro contribuyó a conformar las relaciones imperantes y restringió el desarrollo de la sociedad en su conjunto. En este sentido, queremos señalar que las características de dicha estructura, tienen su origen en la relación latifundio-minifundio. Lo anterior es muy bien señalado por Añoveros:

²⁰² García Añoveros, *La Reforma*, 106-107.

Existe el latifundio gracias al minifundio; y pervive el minifundio gracias al latifundio. Dentro de esta mutua interacción el gran beneficiado es el latifundio, pues además de ser origen del principal poder político y económico del país, la razón de la existencia del minifundio es para servir y sostener a la gran propiedad. [...] Dentro de la relación que se da entre ambos fenómenos el minifundio está supeditado económica y socialmente al latifundio y funciona en beneficio de éste.²⁰³

Estudiar las características de la estructura agraria permite acercarnos a los grandes obstáculos que en dicha materia existieron en aquel país. Los principales males que aquejaban a la estructura agraria fueron: la existencia de una economía de monocultivo; la alta concentración de tierra, o sea, la existencia de latifundios, así como la multiplicación de los minifundios; y, por último, las formas de tenencia no propias. Así pues, las relaciones sociales que imperaron fueron relaciones con un alto grado de explotación. En palabras de Añoberos, la estructura agraria mostraba: “unas relaciones sociales de explotación intensísimas, no solamente entre los desposeídos de la tierra, sino incluso entre la casi totalidad de los que la poseen, sometiendo al campesinado, que constituye la práctica totalidad de la población agraria activa, casi el 70% de la población activa total, a un tipo de relaciones de producción vejatorias, inhumanas y degradantes”.²⁰⁴

2. Impacto de la Reforma Agraria en el campesino

En este apartado nos enfocamos en las consecuencias que trajo consigo la aplicación del Decreto 900, sobre la estructura agraria guatemalteca y como ésta se modificó, no sin antes detenernos un momento en la revisión de dicho decreto, para así entender en que consistió. Nuestra intención es enumerar los cambios y poner de manifiesto cómo estos significaron un nuevo panorama en la vida social, política y económica de Guatemala y en particular de su

²⁰³ García Añoberos, *Jacobo*, 56.

²⁰⁴ García Añoberos, *La Reforma*, 127.

campesinado. Con el objeto de valorar los cambios para el campesino, tocaremos de manera particular los rubros que beneficiaron a éste y la forma en que sucedieron. Así, también, examinaremos el periodo inmediato posterior del proceso nacional-revolucionario, el cual fue un paso hacia atrás en materia agraria y social; esto último tiene el objeto de mostrar los logros del Decreto 900, y cómo éste significó un cambio importante, aún después de abrupta interrupción.

El texto de la Ley de Reforma Agraria comprende cinco capítulos y 107 artículos, en los cuales se encuentran los principios fundamentales de dicha ley. De manera sintética podemos decir que la ley: 1) tenía por objetivo finalizar con las formas de servidumbre y esclavitud, mediante la prohibición de las prestaciones personales gratuitas de los campesinos, mozos, colonos y trabajadores agrícolas, tales como los repartimientos, es decir, la provisión forzada de mano indígena para trabajar en las poblaciones españolas,²⁰⁵ entre otros (Artículo 2); 2) “también pretendía el desarrollo de formas de explotación y métodos capitalistas para lograr la industrialización de Guatemala, esto es, crear una economía capitalista de la agricultura” (Artículo 1)²⁰⁶, mediante la dotación de tierras a los campesinos desposeídos o poseedores de muy poca, la terminación de la ociosidad y la concentración de la tierra, la introducción de nuevas formas de cultivo y el incremento del crédito agrícola.²⁰⁷ Lo anterior era necesario para lograr una elevación del ingreso de la población agrícola, y la sociedad en su conjunto; así como para modificar el mercado de trabajo, a través la regulación de las condiciones contractuales de la mano de obra y, por último, transformar la tecnología agrícola.²⁰⁸

²⁰⁵ Luján Muñoz, *Breve*, 59.

²⁰⁶ Guerra Borges, “La cuestión”, 46.

²⁰⁷ García Añoberos, *La Reforma*, 165.

²⁰⁸ Guerra Borges, “La Cuestión”, 47.

La Reforma Agraria estuvo en vigor sólo 18 meses. Pese al corto periodo, nos atrevemos a afirmar que si llegó a realizar ciertos ajustes en la estructura agraria. En este sentido va nuestro acercamiento, es decir, en la manera en que se modificaron las condiciones internas de la sociedad guatemalteca, la tenencia de la tierra y lo más importante, las relaciones sociales que impactaron en el campesinado y su relación con la tierra que lo llevó a efectuar un “despertar sociológico”. Por esta razón, algunos estudiosos consideran a la Reforma Agraria en Guatemala como el acontecimiento de mayor trascendencia en la historia de aquella nación, ya que a partir de este fenómeno se desprendieron los acontecimientos posteriores:²⁰⁹ contrarreforma y procesos armados.

El Decreto 900 fue aprobado el 17 de junio de 1952,²¹⁰ siendo este el proyecto sobre el que descansaba el plan de gobierno del presidente Árbenz, junto con la modernización de la infraestructura física del país²¹¹ ambas de suma importancia para el desarrollo económico de Guatemala. Este era el plan integral de un gobierno que apelaba al desarrollo de las fuerzas productivas y el único medio posible se encontraba en una reforma que, de algún modo, iba a tocar la estructura social de manera amplia, dadas las condiciones históricas de aquel país, esto es, donde todo el poder económico se concentraba en la exportación de materia primas, acaparadas por los monopolios agrícolas (como la UFCO) y los propietarios latifundistas, la importación de productos industriales y de consumo;²¹² controlados por un reducido grupo social. Este plan para modernizar el país obedeció, en cierta medida, a un número considerable de ideas que eran difundidas por organismos internacionales, como apunta Alfonso Bauer: “en esa época había gran cantidad de ideas difundidas por entidades como la

²⁰⁹ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 13.

²¹⁰ García Añooveros, *La Reforma*, 153.

²¹¹ Piero Gleijeses, “La reforma agraria de Árbenz” en, *500 años de la lucha por la tierra: Estudios sobre la propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*, editado por Julio Cambranes (Guatemala: FLACSO, 1982), 349-350.

²¹² García Añooveros, *La Reforma*, 154.

FAO (Organización Mundial para la Alimentación) sobre la necesidad de hacer reformas agrarias en todos los países llamados del tercer mundo, con el objetivo de romper con estructuras económicas atrasadas. [...] Así la propuesta de una reforma agraria en Guatemala se realizó en ese contexto internacional, que respondía a necesidades más avanzadas de modernización y desarrollo del capitalismo”.²¹³

En Guatemala se presentaba una situación bastante compleja en cuanto a ciertos aspectos socioeconómicos que indicaban el alto grado de atraso; de esta forma, nos referimos a la incapacidad de cubrir las necesidades elementales de una sociedad, tales como: educación, salud, alimentación, empleo, etc. También estaba la necesidad de romper con las formas arcaicas heredadas de su estructura agraria, a través de una Reforma Agraria. Era una población con un crecimiento demográfico acelerado y una tasa de mortandad infantil elevada; un alto grado de analfabetismo (70%); una alimentación insuficiente; una deficiente seguridad social; una economía de carácter colonial²¹⁴ basada en la exportación de materias primas; sin la existencia de industrias básicas; con la presencia de fuertes monopolios extranjeros que controlaban puntos estratégicos de la economía nacional; desigualdad en la distribución de la tierra, etcétera. La posible solución a estas condiciones era la aplicación de una Reforma Agraria, según García Añoveros:

Había que dar tierra y trabajo a una población en veloz crecimiento, una educación mínima y una alimentación suficiente; era necesario mejorar la salud e higiene públicas y hacer descender los índices de morbilidad y mortalidad; urgía la industrialización del país; había necesidad de diversificar la producción agrícola, llegar a un reparto equilibrado de tierra y aumentar el número de propietarios medios.

²¹³ Bauer Paiz y Carpio Alfaro, *Memorias*, 133-134.

²¹⁴ Una economía colonial es la que se basaba en las formas de trabajo forzadas como las encomiendas. Los repartimientos de los indígenas, en un principio y de los campesinos, puesto que en dicha economía la fuente de la riqueza es la tierra, la cual se caracteriza por la propagación de la propiedad individual a favor de los sectores dominantes, “se trata de una relación de control y explotación de una población (con su propio sistema de clases) por otra población que también posee diferentes clases”. Véase, Wasserstrom, “Revolución”, 25.

[...] Para cumplir con estos objetivos sólo había una salida: la transformación de la estructura agraria, la Reforma Agraria. La necesidad de la Reforma Agraria era patente.²¹⁵

Existen una serie de elementos a considerar respecto a la manera en que operó el Decreto 900, es decir, hacia donde estuvieron enfocados los objetivos de la reforma. Entre esos elementos estaban el número de campesinos beneficiados, comparado con la población total del país; la cantidad de tierra entregada al campesinado, bajo las diferentes formas de tenencia de la tierra establecidas al cobijo de la Reforma Agraria; la infraestructura creada para el funcionamiento de la ley con financiamiento y ayuda técnica; el impacto en la producción; y, por último, el papel desempeñado por el campesinado en el proceso de reforma.

En virtud de lo anterior, tenemos que: durante el tiempo que estuvo vigente la Reforma Agraria, del 5 de enero 1953 a junio de 1954, se realizaron 1 012²¹⁶ expropiaciones, haciendo un total de 765 233 manzanas pertenecientes a 800 fincas privadas,²¹⁷ de las cuales se beneficiaron alrededor de 138 067 cabezas de familia que carecían totalmente de tierras o no tenían suficiente para subsistir, se alcanzó a una población aproximada de 690 335 personas;²¹⁸ casi una cuarta parte del total de la población, si consideramos que Guatemala contaba para esa época con 2 790 868²¹⁹ habitantes. Por lo tanto, podemos afirmar que hubo un alto porcentaje de beneficiarios por la reforma.

Las tierras repartidas fueron obtenidas de las expropiaciones realizadas a favor del Estado (Fincas Nacionales) y las expropiadas a favor de particulares (privadas),²²⁰ las cuales

²¹⁵ García Añoberos, *Jacobo*, 71.

²¹⁶ Menjívar, *Reforma*, 151.

²¹⁷ Jim Handy, "Reforma y contrarreforma: Política agraria en Guatemala", en *500 años de la lucha por la tierra: Estudios sobre la propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*, editado por Julio Cambranes (Guatemala: FLACSO, 1982), 381.

²¹⁸ García Añoberos, *La Reforma*, 183.

²¹⁹ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 26.

²²⁰ Las características y funcionamiento del arrendamiento, usufructo y propiedad las hemos abordado el aparatado anterior, por lo cual no nos extendemos ampliamente en su descripción.

fueron repartidas en arrendamiento, usufructo vitalicio -a favor del Estado- y en propiedad (Artículo 4°), predominando las formas no propias de transferencia. Cabe mencionar que existió una razón de peso por la que se reprodujeron las formas no propias de tenencia: que los grandes propietarios no pudieran apoderarse de las tierras otorgadas nuevamente, dado que, en primer lugar, el título de propiedad quedaba a nombre del Estado y, en segundo, existían restricciones jurídicas con respecto a la utilización de estas tierras, restricciones como la no enajenación o venta de éstas.²²¹ En cuanto al funcionamiento de las Fincas Nacionales:

Se estableció que estas constituyeran unidades económicas, tales como las fincas productoras de caña de azúcar e ingenios como el de Palo Gordo, Santa Cecilia y otros. Los trabajadores de esas fincas continuarían como tales, pero se les destinarían parte de la tierra para que tuvieran granjas propias de autoabastecimiento y que pudieran comerciar con animales de crianza, aves de corral y cultivos. En ningún momento se pensó en desbaratar el emporio productivo del Estado.²²²

La tierra repartida en arrendamiento vitalicio evitaría: “que los grandes terratenientes recuperaran rápidamente las parcelas que se les habían dado a los campesinos”.²²³ La lógica era, pues, por un lado, mantener productivas las Fincas Nacionales, pero otorgando un medio de subsistencia a los trabajadores de éstas; y, por otro, conservar el arrendamiento vitalicio como forma de tenencia del campesinado guatemalteco.

Otro aspecto que trajo la Reforma Agraria fue la introducción de un mecanismo al que hasta entonces no habían tenido acceso los campesinos con bajos recursos, se trata del otorgamiento de créditos, mediante el cual estos podían acceder a mejoras técnicas e invertir en su parcela para incrementar su producción. Este mecanismo significó un importante

²²¹ CIDA, *Tenencia*, 94.

²²² Bauer y Carpio, *Memorias*, 135.

²²³ Gleijeses, “La Reforma”, 351.

rompimiento con el pasado, pues a partir de ese momento el crédito se volvió accesible para los campesinos beneficiados por la ley, con una tasa de interés que oscilaba entre el 4 y 6% anual, dependiendo el plazo. Respecto al crédito un estudioso afirma lo siguiente: “desde el momento de su investidura Árbenz había subrayado que el acceso a crédito era crucial para cualquier reforma agraria. Para los campesinos de Guatemala, los préstamos eran un privilegio raro y costoso [...] El Decreto 900 estipulaba que el otorgamiento de crédito sería una parte integral de la Reforma Agraria”.²²⁴

Por tal razón, se fundó el Banco Agrario Nacional (BNA) y durante su funcionamiento (hasta 1954) otorgó 53 mil créditos por un monto de Q11 772 400,57²²⁵ que favorecieron a más de la mitad de los beneficiados por la reforma. Si consideramos la limitada capacidad crediticia y los pocos recursos con los que contaba Guatemala en ese momento -recordemos que los fondos para otorgar estos créditos eran estatales-, aproximadamente Q12 millones, es una notable cantidad otorgada por la entidad crediticia. El CIDA en su estudio sobre la tenencia de la tierra afirma que el sistema crediticio tuvo el mismo impacto que el proceso de distribución de la tierra en aquella nación.²²⁶ Respecto al desempeño del BNA, un importante funcionario de la institución opinaba: “el Banco Nacional Agrario fue un instrumento complementario de la reforma agraria, muy útil y establecido -creo yo- en condiciones ejemplares de moralidad, eficiencia operativa y administrativa”.²²⁷

La gran eficiencia del BNA no sólo fue evidenciada por funcionarios pertenecientes al organismo, sino también por el Departamento de Estado norteamericano que, a través de

²²⁴ Gleijeses, “La Reforma”, 356-357.

²²⁵ García Añoveros, *La Reforma*, 176.

²²⁶ CIDA, *Tenencia*, 100.

²²⁷ Bauer y Carpio, *Memorias*, 144.

su embajada en aquel país, apuntó: “con la aplicación de ‘este nuevo tipo de institución financiera para Guatemala’, ‘se completó la legislación básica para la reforma agraria’[...] Provisto de personal competente, el banco adquirió fama de ser la burocracia gubernamental más eficiente, la embajada norteamericana no ofreció crítica de su estructura o funcionamiento”.²²⁸

Junto con la entrega de tierra y créditos, el régimen de Árbenz brindó asistencia técnica a los beneficiarios, creando la Oficina de Programas de Producción Agrícola. Con la finalidad de incrementar la productividad, no sólo se pretendió otorgar asistencia técnica meramente, sino realizar un trabajo informativo, a través de folletos como *El campesino*, en donde se explicaban formas de incrementar la productividad de las parcelas. Dichos esfuerzos de educación lograron mayor efectividad gracias al desarrollo de la red de los CAL y algunos sindicatos rurales, que tuvieron una participación importante.

En el rubro de la producción, la Reforma Agraria no afectó a ésta en lo negativo, a pesar de haber sido un proceso diseñado para que se ejecutara desde los primeros meses de su promulgación. Es decir, en una reforma que aplicada a la velocidad que lo hizo la guatemalteca, la producción agrícola suele disminuir considerablemente, según algunos expertos como las FAO.²²⁹ Sin embargo, en el caso guatemalteco el efecto fue el contrario, hubo un incremento de la producción de los productos básicos de consumo interno y del principal producto de exportación, el café. De acuerdo con los datos brindados por García Añoveros: “durante los años 1952-1954 la producción de maíz aumentó en un 12.28%, el trigo en un 57.8%, el frijol en un 33.5%, la papa en un 45.5%, el arroz en 66.4%”.²³⁰

²²⁸ Citado por Gleijeses, “La Reforma”, 357.

²²⁹ Ejemplos de reformas realizadas con rapidez y cuya producción agrícola disminuyó fueron: Bolivia en 1950, Cuba en la década de 1960 y Nicaragua en la década de 1980. Véase, Gleijeses, “La Reforma”, 359-360.

²³⁰ García Añoveros, *La Reforma*, 183.

Justamente en este lapso de tiempo las importaciones de estos productos se redujeron considerablemente; en cambio se exportaron grandes cantidades de dichos productos, principalmente maíz y frijol.²³¹ Cabe mencionar, que si estos productos destinados al mercado interno sufrieron un importante incremento en su producción, ello nos indica que la transferencia de la tierra ejecutada por la Reforma Agraria se hizo en forma de minifundios, ya que, como hemos apuntado, eran los encargados de la producción de cultivos de subsistencia. En palabras de Alfonso Bauer: “la reforma agraria y los programas de industrialización impulsados por Árbenz generaron un crecimiento del mercado interno verdaderamente sorprendente. En cuestión de dos años el poder de producción de la pequeña y gran industria fue evidente y de eso incluso las compañías extranjeras se favorecieron, porque cada vez más los trabajadores y parcelarios adquirieron mayor poder adquisitivo”.²³²

El incremento de la producción fue provocado por el reparto de tierras ociosas a los campesinos, lo que implicó que las áreas de cultivo se ampliaran. Así mismo, por temor a que las tierras de las grandes fincas que se conservaban ociosas fueran expropiadas, muchos terratenientes las comenzaron a cultivar, lo que dio como resultado que la cosecha de café de los años 1953-1954 fuera la segunda más grande en la historia guatemalteca hasta ese momento; mientras que la producción de algodón y arroz aumentó de manera importante durante el tiempo de vigencia de la reforma.²³³ En este sentido, podemos señalar: “el reparto de tierras a los campesinos supuso un aumento en sus ingresos y, por tanto, de su capacidad de consumo, lo cual avivó en cierta manera la economía del país beneficiando a campesinos,

²³¹ Se importaron 156 quintales de maíz y mil de frijol, mientras que se exportaron 92 000 quintales de maíz y 3 000 quintales de frijol.

²³² Bauer y Carpio, *Memorias*, 141.

²³³ Gleijeses, “La Reforma”, 358-359.

comerciantes e industriales[...] Aún más, aumentó notablemente la producción del café y creció así el monocultivo exportador”.²³⁴

El punto clave de la Reforma Agraria en Guatemala, a nuestro entender, se presentó en el cambio producido en los campesinos de aquella nación, es decir, no sólo se redujo a la significativa redistribución de tierras. Si nos limitáramos a este hecho nos quedaríamos cortos al valorar el impacto de la reforma hacia estos. Ellos participaron de manera generalizada y dieron su apoyo al proceso de reforma. En este contexto, los campesinos vieron la Reforma Agraria como el terreno en que podían desarrollar la lucha por sus reivindicaciones más inmediatas, como lo señala Jim Handy:

Los campesinos se lanzaron a la lucha de sus derechos contra los terratenientes en el campo de la Reforma Agraria. Fue entusiasta su respuesta a las oportunidades presentadas por la Reforma Agraria y su disposición a enfrentar a los terratenientes lo que los condujo a las reformas. Formaron comités agrarios y denunciaron tierras a un ritmo vertiginoso[...] Los comités agrarios extendieron el proceso de Reforma Agraria más allá de sus límites legales, por medio del agotamiento de los procedimientos legales establecidos.²³⁵

Por lo anterior, cabe mencionar que la participación campesina fue producto de la estructura misma de la reforma. Los campesinos formaron parte de la maquinaria administrativa ocupada de la realización de dicha reforma, como miembros de los Comités Agrarios; o al menos eso pretendió, como lo señala un texto: “por medio de los CAD y los CAL, el Decreto 900 trataba de estimular la participación de los campesinos y las organizaciones obreras y no solo imponer la reforma desde arriba”.²³⁶ De esta forma podemos afirmar que la Reforma Agraria en Guatemala, se ejecutó “desde arriba” para llegar a consolidarse “desde abajo”, en

²³⁴ García Añoberos, *Jacobo*, 95.

²³⁵ Handy, “Reforma”, 382.

²³⁶ Gleijeses, “La Reforma”, 352-353.

donde el campesino actuó como catalizador del proceso de transformación del agro guatemalteco.

Así pues, la Reforma Agraria propició en el campesino un cambio de conciencia y entonces se convirtió en una fuerza organizada. Este adquirió la capacidad de luchar por sus reivindicaciones, dado que se le proporcionó el instrumento jurídico que le permitió hacerse de su bien máspreciado: la tierra. Podemos afirmar también, siguiendo a García Añoveros, que la Reforma Agraria significó un cambio “sicológico e ideológico”,²³⁷ que generó que el campesino en Guatemala se transformara en un actor social, en tanto que, “equivalió a una comprensión de que ciertos papeles y status anteriormente aceptados dentro del sistema social ya no estaban regidos por las mismas reglas y que repentinamente se abrieron nuevos canales para la expresión y la satisfacción de necesidades”.²³⁸ El campesino comprendió que la única manera de hacer valer sus reivindicaciones era interviniendo en el proceso social, cuyo eje principal era la tierra, tanto como un medio de subsistencia, como símbolo de arraigo, tanto como un derecho legítimo.

En este sentido, podemos hablar de un proceso que marchó en ambas direcciones: por un lado, la Reforma Agraria le ofreció al campesino un elemento de organización y fuerza que le permitió la defensa de sus derechos; y, por otro, el campesino llevó, hasta donde se pudo, el proceso de reforma a una transformación de la estructura agraria en Guatemala. Al respecto Paz Cárcamo apunta: “en cuanto a Guatemala, el estudio de la Reforma Agraria de 1952-54, significa investigar el hecho más trascendental de la historia reciente y sin el cual son inexplicables los sucesos históricos posteriores. Su trascendencia es incalculable, por

²³⁷ García Añoveros, *La Reforma*, 186.

²³⁸ Gleijeses, “La Reforma”, 361.

primera y única vez, los campesinos participan de manera activa y masiva en un proceso social de cambio que los implica directamente”.²³⁹

Podemos deducir que la Reforma Agraria fue uno de los fenómenos sociales de mayor importancia en la historia de Guatemala al menos en su etapa moderna.

3. Los campesinos y la contrarreforma

La trascendencia de la Reforma Agraria fue tal que el llamado Movimiento de Liberación Nacional (MLN) al asumir el poder, en 1954, prácticamente se centró en cancelarla. Al ser defenestrado Jacobo Árbenz comenzó un proceso de contrarreforma legal en materia agraria, encabezado por Carlos Castillo Armas. En este sentido, en este apartado nos interesa examinar la posición en que quedó el campesino respecto a las nuevas disposiciones legales referentes al agro. Lo anterior nos permitirá ponderar el cambio tenido por el campesinado durante el proceso reformista visto en perspectiva, es decir, cuando sus logros son echados por tierra y las consecuencias que esto acarrea. Para tales fines, nos enfocamos en las dos leyes agrarias aplicadas por el gobierno liberacionista: los Decretos 31 y 559,²⁴⁰ siendo este último el más importante. Ambos fueron la respuesta al Decreto 900 de Reforma Agraria e impactaron de modo directo en los campesinos favorecidos por ella.

Con la promulgación del Decreto 31, el 26 de julio de 1954,²⁴¹ comenzó un periodo de contrarreforma en donde se dejó sin efecto el Decreto 900 y, por tanto, “fueron integrados a sus antiguos propietarios 603,615 hectáreas que se les habían expropiado entre enero de 1953 y junio de 1954, así como se reintegraron al dominio del Estado 280 000 hectáreas [...] De esta manera unas 100 000 familias campesinas volvieron de un solo golpe a su antigua

²³⁹ Paz Cárcamo, *Guatemala*, 13.

²⁴⁰ Handy, “Reforma”, 379.

²⁴¹ CIDA, *Tenencia*, 103.

condición de desposeídos”.²⁴² Lo anterior puede ser explicado de la siguiente manera: el éxito del MLN, se debió en gran medida al apoyo de los grandes terratenientes afectados por la Reforma Agraria, por lo cual la retribución de tierras a estos últimos era un acto “natural” para el liberacionismo.²⁴³

Cabe señalar que el Decreto 31 estipulaba principios muy similares a los del Decreto 900, es decir: incrementar la productividad, eliminar las tierras ociosas, poner fin a las relaciones no salariales y, por último, elevar el nivel de vida del campesinado. Sin embargo, el principal móvil del nuevo decreto era operar en favor de los terratenientes, dándoles derecho a solicitar las tierras que les habían sido retiradas con el Decreto 900.²⁴⁴ De esta manera, en la revisión “legal” de las expropiaciones, en la mayoría de los casos, se falló beneficiando a los terratenientes lo que les facilitó recuperar grandes extensiones de tierra. Si a los terratenientes no les eran devueltas sus posesiones, se les concedía el derecho a la cosecha de los cultivos sembrados de aquellas tierras que les pertenecían antes del Decreto 900 y al pago de las mejoras realizadas a las mismas ocupadas durante ese mismo periodo, podemos decir que se realizó una “indemnización” por parte del Estado por haber sido afectados por dicho decreto 900. Por otro lado, para disimular la franca tendencia a favor de los terratenientes, el Decreto 31 ordenaba a estos presentar a la Dirección General de Asuntos Agrarios (DGAA) proyectos para el desarrollo de sus fincas, donde explicaran como iba a mejorar la producción y elevar el nivel de vida de sus trabajadores; sin embargo, no necesariamente se cumplía con estos requisitos.²⁴⁵

²⁴² Guerra Borges, “La cuestión”, 54.

²⁴³ Handy, “Reforma”, 379.

²⁴⁴ CIDA, *Tenencia*, 104.

²⁴⁵ Handy, “Reforma”, 384.

Por otro lado, las Fincas Nacionales también se vieron afectadas por la nueva política agraria, pues el gobierno en turno consideró que la Reforma Agraria había favorecido a determinados grupos y creado un estado discriminatorio entre los campesinos; por lo tanto, se restituyó al patrimonio del Estado todas las Fincas Nacionales entregadas a los campesinos durante la reforma de 1952. A este respecto un estudio apunta: “se estipulaba, la restitución al Estado de los bienes muebles, cosechas pendientes, ganado, maquinarias y todos los demás bienes que hubiesen sido entregados por acción del decreto 900”.²⁴⁶ Dichas fincas pasaron a manos de la DGAA para su administración.

El crédito agrícola también sufrió alteraciones bajo el decreto 31, esto es, el BNA fue intervenido por la Superintendencia de Bancos, y con ello suspendió las concesiones de créditos hasta septiembre de 1954, fecha en la cual ya no se emitieron los créditos, es decir, las disposiciones de crédito del gobierno de Árbenz quedaron sin efecto alguno, lo que significó que los campesinos beneficiados por éstas no lo recibieron más.

Podemos decir que los puntos medulares del Decreto 900 fueron anulados por el Decreto 31; no obstante, el nuevo gobierno reconoció la necesidad de realizar reformas en el agro. En este sentido, dispuso el decreto 559 o “Estatuto Agrario”, promulgado en 1956, con el cual reforzó el Decreto 31. El citado estatuto reformaba y resumía toda la legislación agraria emitida anteriormente en el país y se mantuvo vigente hasta noviembre de 1962,²⁴⁷ destacándose algunas disposiciones, como: el establecimiento de Zonas de Desarrollo Agrario en regiones donde el impacto de la Reforma Agraria de 1952 hubiera sido menor, así como la creación de un impuesto de tierras ociosas las cuales podrían ser expropiadas si

²⁴⁶ Para tales fines se emitió el Decreto 57, cabe destacar que únicamente tuvo efecto sobre las Fincas Nacionales, no interviniendo con el 31, pues éste fue el de mayor importancia durante los primeros dos años del gobierno de Castillo Armas. Véase, CIDA, *Tenencia*, 105.

²⁴⁷ CIDA, *Tenencia*, 106-114.

permanecían de este modo durante cinco años;²⁴⁸ además se estableció que el pago del arrendamiento de tierras no fuera mayor al 6% del valor total de la cosecha, con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo del campesino y la productividad agrícola

Respecto a las Zonas de Desarrollo la Agency for International Development (AID) hizo un análisis y concluyó que: “la reforma agraria [Estatuto Agrario] llevada a cabo fue bastante ineficaz debido a su mínimo impacto sobre los patrones de distribución de la tierra, y porque su enfoque de conceder pequeñas parcelas dio por resultado una perpetuación de la agricultura de subsistencia entre los beneficiarios”,²⁴⁹ lo que demuestra el limitado alcance del citado estatuto.

En cuanto a los resultados de la aplicación de los principios fundamentales de este estatuto se puede decir que “el impuesto sobre tierras prácticamente no se hizo efectivo. Por lo demás, nadie se sintió obligado a poner en producción las tierras ociosas, ni se registró un solo caso de expropiación de tierras por haber permanecido ociosas más de cinco años”.²⁵⁰

Lo anterior obedeció a que dicho estatuto fue, a diferencia de la reforma de 1952, muy benevolente con los terratenientes, permitiéndoles no acatar de manera cabal tales disposiciones. La manera de operar del estatuto fue, hasta cierto punto, semejante al de la Reforma Agraria de 1952, según un estudio: “los interesados podían solicitar parcelas de tierras compradas y expropiadas, una vez que hubieran probado que no poseían ningún terreno en algún lugar y no hubieran recibido tierra bajo el Decreto 900”.²⁵¹

²⁴⁸ Guerra Borges, “La Cuestión”, 54.

²⁴⁹ AID- Washington and Development Associates, *Land and labor in Guatemala: as assement* (Guatemala: Ed Papiro, 1982), citado en CIDA, *Tenencia*, 55.

²⁵⁰ CIDA, *Tenencia*, 55.

²⁵¹ Handy, “Reforma”, 385.

Bajo el Estatuto Agrario se creó el Departamento de Colonización y Desarrollo Agrícola, que cumplió funciones similares al DAN y a los Comités Agrarios del Decreto 900; es decir, fue el encargado de la distribución de tierras, la construcción de caminos, la introducción de agua potable, la construcción de escuelas, viviendas, etcétera, según con la idea de mejorar los asentamientos referentes a las Zonas de Desarrollo.

La diferencia sustancial entre el estatuto de 1956 y la ley de 1952 fue el control total ejercido por la citada DGAA, la cual se encargaba de todas las decisiones respecto al reparto y afectación de las tierras. Dicha instancia excluyó a los campesinos de toda participación. Handy señala con claridad el control que ejerció la DGAA en la toma de decisiones, éstas: “debían ser tomadas por los representantes de la DGAA, quienes debían ser tecnócratas, capaces de llevar a cabo ‘minúsculos estudios técnicos’ [...] en forma justa y dentro del más estricto apego a la realidad nacional se sienten las bases que asegurando y multiplicando la propiedad privada no sólo estimule la producción, sino también sean resueltos los problemas sociales del campesinado”.²⁵²

Dicho estatuto estuvo vigente hasta el año de 1962, cuando fue promulgado el Decreto 1551, Ley de Transformación Agraria,²⁵³ la cual no cambió mucho con respecto al anterior.

Cabe destacar que el cambio operado durante el periodo en que Castillo Armas estuvo al frente del gobierno se vio reflejado en los dos decretos promulgados, mismos que lograron dar marcha atrás al episodio de la Reforma Agraria, anulando las disposiciones más importantes de dicha ley. En términos generales la aplicación de los Decretos 31 y 559 únicamente favoreció los intereses de quienes los llevaron al poder. En tanto muchos

²⁵² Handy, “Reforma”, 385.

²⁵³ Guerra Borges, “La Cuestión”, 55.

campesinos beneficiarios del Decreto 900 perdieron sus tierras y se vieron obligados a vender su mano de obra en condiciones más deplorables.

Bien puede decirse que si la reforma de 1952 ofreció a los campesinos el instrumento jurídico mediante el cual podría hacer valer sus derechos con respecto a la redistribución de la tierra, los decretos de la contrarreforma los despojó del amparo de ese instrumento y los dejó indefensos ante los nuevos abusos y expoliación de los que fueron objeto por parte de los terratenientes; así el aparato legal lo pusieron del lado de los grandes propietarios nuevamente.

Como se ha observado, con las características de una estructura agraria como la guatemalteca previa a la Reforma Agraria, la cual afectó a todas las esferas de la sociedad, la económica, política y social, se generó un alto desequilibrio en dicho entramado social, favoreciendo a los grandes terratenientes, los cuales no sólo acaparaban las mejores tierras, sino la mayoría de las ganancias. Dicha estructura cimentada a partir de la reforma liberal del Siglo XIX aquejaba grandes males para los campesinos: la existencia de latifundios, la presencia y proliferación de minifundios, las formas de tenencia no propias, que trajeron como resultado un alto grado de explotación del campesinado y también un alto índice de éste carente de tierra.

Cuando hablamos de una economía agraria, la cual también sufre de los males antes citados, y se pretende emprender la modernización y desarrollo del capitalismo, en sociedades como ésta, se hace a través del agro, y se logra modificando las relaciones de la estructura agraria. En este sentido, el gobierno de Árbenz intentó modificar las características de ésta, y la Reforma Agraria fue el instrumento para tales objetivos. Con su aplicación se intentó, dotar al campesino de tierra para elevar su nivel de vida, terminar con las relaciones serviles de trabajo que mantenían a dicho sujeto a la explotación, acabar con la concentración

de la tierra y los latifundios y crear un sector medio rural para que, de esta forma, se lograra el ansiado paso al capitalismo.

En gran medida tal reforma no cumplió con los objetivos planteados en dicha Ley, no sólo por su abrupta interrupción, sino porque permitió que el latifundismo permaneciera y, a su vez, la multiplicación del minifundio; por otro lado, no finiquitó las formas de tenencia no propias, como el colonato, el usufructo, entre otras. Lo que no permitió acabar totalmente con esas relaciones no salariales a las que estaban sujetos los campesinos, por lo que la estructura agraria siguió presentando la dualidad latifundio-minifundio. Sin embargo, pese a lo anterior y dentro de las condiciones intrínsecas de la estructura agraria, la Reforma Agraria logró importantes avances en dicha materia, pues, consiguió elevar el nivel de vida de los campesinos, mermó el latifundismo y, lo más trascendente, supuso un cambio sociológico en el campesinado, pues les brindó un instrumento jurídico para hacerse del bien más preciado: la tierra, algo antes muy complicado de lograr.

Con el proceso de contrarreforma, posterior al nacional-revolucionario, se aplicó una política agraria con la intención de anular los avances del Decreto 900, en donde las disposiciones emitidas fueron encaminadas a permitir que los terratenientes afectados por tal decreto volvieran a gozar de las prerrogativas que con éste perdieron, a despojar nuevamente al campesino de sus tierras, a limitar la participación de estos de los procesos agrarios y a dejarlos sin ningún amparo jurídico que le permitiera satisfacer sus necesidades, pero es algo sobre lo que hay que seguir estudiando.

REFLEXIONES FINALES

El acercamiento a los análisis académicos referentes a la Reforma Agraria y al campesino en abstracto nos ayudó a tener algunas herramientas para aproximarnos a esos tópicos en el caso concreto de Guatemala durante el periodo revolucionario de mediados del siglo XX.

A través del estudio pudimos reflexionar y coincidir con algunos especialistas en que la aplicación de una Reforma Agraria en sociedades con una economía agraria de exportación puede tener efectos revitalizadores y que es un fenómeno que puede transformar o destruir las relaciones existentes dentro de un modo de producción determinado, por ejemplo, el precapitalista, para establecer otro modo de producción, como el capitalista, con el objeto de mejorar, en teoría, la situación de los miembros directamente interesados en la tierra, es decir, los campesinos e incrementar la producción agrícola que lleve a un fortalecimiento del mercado interno y al mejoramiento del sector industrial. Dicho de otra manera, un punto medular de una Reforma Agraria es realizar una redistribución de la tierra y poner fin a formas latifundistas de propiedad. En cualquier caso, una Reforma Agraria es producto de tensiones sociales dentro de una sociedad agraria y pretende romper con las relaciones entre los grupos dominantes y los dominados, para favorecer la justicia social.

Siguiendo esta línea de pensamiento, algunos estudiosos señalan que una Reforma Agraria se aplica de forma exitosa si logra formar un sector de propietarios medios en los que descansa el fortalecimiento del mercado interno; no obstante, en las sociedades agrarias de América Latina tal condición no se generaliza. Por lo que, nos deja claro que para entender un fenómeno como ese tenemos que considerar el contexto en el que éste se desarrolla, así como las distintas fuerzas sociales que pugnan por su realización o no realización, las características que posee una estructura agraria y el grado que se quiere modificar ésta.

También nos percatamos que una Reforma Agraria es un fenómeno social, dado que involucra a varios sectores de una sociedad, desde los que son afectados y beneficiados por ésta hasta los encargados de realizarla. En este sentido, coincidimos con algunos especialistas en que una Reforma Agraria puede tener al menos dos orígenes sociales distintos: el primero sería a partir de la estructura de poder político, es decir, el Estado, desde donde se establece una estructura jurídica e institucionalizada para realizarla; y el segundo sería desde los campesinos, para subvertir su condición de explotación y hacerse de su bien más preciado: la tierra. En este segundo caso los movimientos respectivos resultan en general poco planificados, mal organizados y, en ocasiones, sin un elemento jurídico que los respalde; se presentan como una respuesta inmediata a las condiciones desfavorables y no como un movimiento sometido a un plan establecido. Como regla general los cambios proyectados desde tal sector no corresponden propiamente dicho a una reforma, sino a una simple transformación digamos superficial.

Por otro lado, dado que una Reforma Agraria tiene como preocupación transformar las condiciones del campesinado, nos ocupamos de examinar las definiciones del concepto campesino. Al hacerlo hallamos que la definición del término campesino implica una serie de dificultades, pues existen varios criterios a tomar en cuenta; además estimamos que algunos de esos criterios no son suficientes para determinar con claridad el concepto. De la amplia bibliografía al respecto, decidimos tomar en consideración a tres especialistas en el tema: Eric Wolf, José Luis Calva, Charles Wagley y Marvin Harris, cada uno de los cuales aborda el tema desde un punto analítico distinto. Por ejemplo, Wolf define al campesino como un cultivador rural, cuyo único interés es la satisfacción de sus necesidades, donde se establece una relación de dominación-subordinación entre el campesino y el grupo dominante, condición necesaria para la existencia del campesino dentro de una sociedad.

Según este autor, el campesino se encuentra sujeto a cargas sociales, de las que no se puede desprender, como "el fondo ceremonial" y el "fondo de renta", por mencionar algunas, mismas que lo mantiene en condiciones de subsistencia y subordinación. Esta apreciación, nos parece, limita la propia definición del concepto, puesto que, si las condiciones que plantea el autor no se verifican, entonces no podemos hablar de campesinos. No todos los grupos campesinos cumplen con las características mencionadas, según nuestra opinión.

Calva, por su parte, sustenta su análisis en las características económicas del campesino, partiendo de que éstas corresponden y se modifican dependiendo del modo de producción en el que esté inmerso. Lo anterior lleva al autor a distinguir una serie de diferencias a partir de la economía a la que pertenece el campesino. En este sentido, parte de que el campesino tiene como actividad el cultivo de la tierra, de la cual obtiene el sustento necesario y que la tierra es o debe ser propiedad del cultivador. Apunta también que si el campesino se aleja de la tierra pierde su condición de tal. Estimamos que resulta más esclarecedor entender al campesinado desde el análisis de Calva puesto que, según concluye este autor, el campesinado es un sector que se comporta de distinta forma cuando la estructura a la que pertenece impone su dinámica social, cultural y económica; y de, esta manera, nos encontramos con un campesinado heterogéneo y con un comportamiento diferente en un momento histórico determinado. En este sentido, consideramos más adecuada dicha definición, pues, se acerca más y describe mejor las características del campesinado guatemalteco, dado que, tales características están estrechamente relacionadas a las estructuras económicas prevalecientes.

Por último, Wagley y Harris se refieren al campesinado como un cultivador que habita en el campo, se dedica a la horticultura y sus técnicas de cultivos son muy similares a la de los indígenas, como el sistema de roza y sus cultivos son el maíz, la mandioca y las papas.

Para llegar a esta definición, Wagley y Harris basan su análisis en la diferenciación de diversos tipos subculturales existentes en América Latina; para ello echan mano de rasgos culturales, tanto coincidentes como divergentes. Por tal razón, diferencia al campesino del indígena moderno mediante rasgos como: la vestimenta, el grado de identificación a un grupo social o étnico determinado, etc., dejando claro que se trata de elementos culturales distintos. Sin embargo, en América Latina esta distinción no es perceptible a simple vista. El argumento vertido por los estudiosos es el grado de compenetración que existe de estos grupos culturales en su sociedad nacional, es decir, presenta a los campesinos como miembros ligados a esta sociedad, participando en parte de sus actividades; como lo apunta, por ejemplo, participan de la vida política, pues votan al momento de haber elecciones. Desde nuestra óptica este supuesto no lleva a una tendencia generalizadora de los campesinos, dado que los elementos culturales no siempre son concluyentes; no podemos reducir el esquema a la existencia de una cultura campesina, pues este concepto no nos conduce a una característica concreta de los campesinos. Para nosotros, lo que hacen los autores es examinar elementos específicos del campesinado, que no facilitan la interpretación general que pretendemos lograr en este estudio.

Estimamos que resulta más esclarecedor entender al campesino como una entidad heterogénea, la cual se comporta de manera distinta según la estructura social a la que pertenece, pues ésta marca sus dinámicas en todos los ámbitos de su vida; así tenemos a un campesino que es adaptable a las circunstancias históricas y manifiesta un comportamiento distinto conforme a dichas circunstancias. De esta forma, entendemos la pertinencia de la interpretación general del campesino a través de sus condiciones históricas y no de sus rasgos específicos.

En lo que respecta al caso concreto de Guatemala encontramos que su rumbo histórico se caracterizó, desde los primeros años de independencia y hasta la primera mitad del Siglo XX, por gobiernos autoritarios que favorecieron los intereses personales o de clase y llevaron al país a una dependencia económica importante, sustentada en el monocultivo destinado a la exportación. Al privilegiar la economía primario-exportadora por encima de la agricultura de consumo interno, los campesinos se enfrentaron a condiciones muy desfavorables, en donde prevalecieron la explotación, el despojo y la carencia de tierra. Además, los gobiernos permitieron la concentración de la tierra en unas cuantas manos nacionales y extranjeras. También hicieron posible la rápida y constante entrada de capital foráneo.

A mediados de la década de 1940, dentro de un contexto internacional de guerra y, a la vez, de ideas de libertad y democracia, en el país centroamericano surgió un movimiento modernizador que pugnó por libertades políticas y sociales. Dicho movimiento, encabezado por sectores y capas medias, así como elementos jóvenes del ejército, vio la necesidad de un cambio importante en ese país. De esta forma, dio comienzo un periodo sin precedente, en donde los principales cauces fueron la democracia, el desarrollo del capitalismo y el establecimiento de la justicia social, poco o nada conocidas hasta ese momento.

Durante la década que tuvo lugar el proceso nacional revolucionario (1944-1954), encabezado por Juan José Arévalo y Jacobo Árbenz, se establecieron una serie de medidas encaminadas a la democratización de la vida política y social de aquella nación. En este sentido, se promulgó una nueva Carta Magna (1945). Además, durante su mandato, Arévalo realizó varias reformas y promulgó varias leyes encaminadas a la justicia social, sobre todo en materia laboral y agraria, como fueron, por ejemplo: la Ley de Seguridad Social (1946), el Código de Trabajo (1947) y la Ley de Arrendamiento Forzoso (1949). En esta última se estableció la obligatoriedad de arrendar a bajo interés las tierras de los terratenientes que se

encontraban bajo cultivo de los campesinos; sin embargo, no atacó de manera directa uno de los problemas centrales de aquella sociedad, como era el asunto de la concentración de la tierra, pues se mantuvo intacta la estructura agraria, con condiciones similares a sus predecesores.

Con Árbenz al frente del gobierno se profundizó el proceso de reformas basándose en tres ejes: 1) la construcción de una carretera que comunicara la capital con Puerto Barrios, 2) el establecimiento de una hidroeléctrica en Jurún y 3) la realización de la Reforma Agraria. Esta última era puntal de su programa de reformas. Este proyecto pretendía reforzar la soberanía nacional y sacar a Guatemala de la dependencia y atraso económicos; fomentar la industrialización y, sobre todo, lograr una agricultura capitalista que rompiera las relaciones serviles y entregará al campesino una porción de tierra suficiente para el fortalecimiento del mercado interno y su desarrollo integral.

La promulgación del Decreto 900 de Reforma Agraria, en 1952, fue el mecanismo mediante el cual se procuró transformar la estructura agraria al intentar acabar con la concentración de la tierra y realizar la distribución de ésta entre los campesinos. El decreto buscó promover la participación campesina en la aplicación de la Reforma Agraria, dada la estructura jerarquizada creada desde el Estado para estos fines.

Basándonos en los aspectos teóricos revisados al respecto, podemos afirmar que la Reforma Agraria en aquella nación presentó los rasgos característicos mencionados en los materiales consultados, esto es, con dicha reforma se pretendió terminar con las relaciones precapitalista de producción, así como con las formas forzadas de trabajo, las formas de tenencia no propias de la tierra (como el colonato, el usufructo, sólo por mencionar algunas) y la alta concentración de la tierra, realizando con ello una redistribución de la ésta, elevando el nivel de vida en general; con ello pretendió dar paso a un capitalismo agrario necesario

para la modernización del país. También podemos afirmar que fue una reforma realizada desde el poder político con objetivos claramente definidos, en donde participaron de manera activa los sectores dominados, en este caso los campesinos.

Por otro lado, encontramos en aquel país un campesinado heterogéneo, pues dicha condición viene emparejada con las formas de tenencia de la tierra y, entendiendo que ésta se establece como una relación jurídica entre el cultivador y la tierra que cultiva, tenemos una gama interesante de tipos campesinos, tales como: los propietarios, en donde estos tienen derecho al uso, disfrute sin restricciones y enajenación de la tierra; los colonos, que tienen derecho al uso, al disfrute restringido y no abuso (no enajenación) de la tierra; los arrendatarios, los cuales sólo tiene derecho al uso y disfrute sin restricciones de la tierra; y, por último, a los usufructuarios que también gozan de los mismos derechos que los anteriores con la diferencia que lo hacen en tierras propiedad del Estado. Pese a la heterogeneidad de los campesinos, estos mantienen un estrecho vínculo con la tierra y eso les permite conservar su categoría de campesinos. En esta categorización no incluimos a los trabajadores agrícolas puesto que ellos tienen otra relación con la tierra, la cual se establece a través de un salario.

Ahora bien, el decreto de Reforma Agraria otorgó al campesino un elemento jurídico que le permitió defenderse y promover reivindicaciones propias de su sector, al poner a la ley de su lado. Como lo apuntó Piero Gleijeses, además la reforma significó para el campesino un cambio “sociológico”, que le abrió espacios para que asumiera un rol importante y comprendiera que era posible defender sus necesidades y objetivos. La Reforma Agraria propició la participación de los campesinos en organizaciones y denuncias relacionadas con la tierra.

Durante la vigencia de la reforma, el Departamento Agrario Nacional emitió 1012 decretos de expropiación, lo que significó un total de 765 233 manzanas, las que beneficiaron

a más de 138 000 familias campesinas, esto favoreció a más de una cuarta parte de la población, es decir, un poco más de 690 000 personas. En este sentido, la Reforma Agraria cumplió con el cometido de distribuir tierras a la mayor cantidad de campesinos como fue posible. Las tierras expropiadas fueron entregadas en arrendamiento, usufructo vitalicio y en propiedad a un muy bajo interés; aunado a esto, se facilitó la entrega de créditos a los campesinos beneficiados, con lo cual se procuró otorgar elementos que elevarán el nivel de vida rural.

Al mismo tiempo, se presentó un incremento considerable de la producción de los cultivos de consumo interno y del café, principal producto de exportación. Es decir, al incrementarse la extensión de tierra de cultivo, hubo una mayor capacidad productiva que generó importantes cosechas de maíz, frijol, arroz, entre otros; en cuanto al café, por el temor a las expropiaciones los latifundistas, comenzaron a utilizar tierras no cultivadas.

Desafortunadamente dicha reforma no pudo cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos en la ley, dado que las características de la estructura agraria del país no permitieron la extinción del sistema latifundista, puesto que su objetivo fue terminar con las tierras en estado ocioso; por tal razón, las tierras de los terratenientes que estuvieran en producción no fueron expropiadas, permitiendo así la existencia de los latifundios, aunque sí un tanto disminuidos en su capacidad de poder y control económico. Por otro lado, la reforma provocó la propagación del minifundio, lo que dio paso a una atomización de la tierra cultivable; por tanto, y según algunos estudiosos, no se llevó a cabo la transformación total de la estructura agraria, sino que dicha transformación estaría en función de la proliferación de un sector medio de campesinos, lo que permitiría el desarrollo ulterior del agro en aquel país.

Aun cuando la Reforma Agraria guatemalteca no fue un éxito total, consideramos que este episodio sí trastocó en alguna medida a la sociedad y propició un cambio importante en las relaciones sociales, no sólo del medio rural, sino de la sociedad en su conjunto.

La Reforma Agraria y el campesinado cobraron trascendencia durante el proceso nacional-revolucionario a mediados del siglo XX. La primera por ser considerada por muchos estudiosos un acontecimiento transformador de la estructura socioeconómica en un país agrario; y el segundo por el impacto sufrido por la aplicación de esa reforma en este sector y la motivación que dio ésta a participación de los campesinos.

Al ser interrumpido el episodio reformista en Guatemala por una acción golpista, auspiciada y dirigida por los Estados Unidos en el año de 1954, concluyó un proceso sin precedente en aquel país y se abrió un periodo de contrarreforma, que echó por tierra todo lo realizado y lo alcanzado con la Reforma Agraria. Lo que devino en un periodo constante de crisis y tensiones en el agro, pues la política del Movimiento de Liberación Nacional fue restablecer el viejo estado de cosas de la estructura agraria. Con la promulgación de los Decretos 31 y 559 se dejó sin efecto el Decreto 900, con lo que las tierras distribuidas a los campesinos beneficiados por éste perdieron validez, con lo que se les arrancó de tajo la posibilidad inmediata de defender su derecho ancestral a la tierra, evitándoles al mismo tiempo defender y luchar por otras reivindicaciones. Con la contrarreforma se cerró un ciclo muy importante en la vida política y social en aquella nación. No obstante, se abrió otro en el que la vía de reivindicación será la lucha armada. Con todo el periodo nacional-revolucionario fue la matriz del surgimiento campesino en la lucha por su bien más preciado. Aun con el fracaso de la Reforma Agraria, debido a su interrupción y a no cumplir los objetivos planteados en la ley, el campesino adquirió una conciencia social hasta entonces ausente.

Podemos concluir de todo lo anterior, que de no haber sido interrumpido el proceso nacional-revolucionario, ni de haber sido cancelada la Reforma Agraria, es muy probable que, al ritmo que avanzaba esta última, en Guatemala se hubieran transformado, aunque de manera lenta y paulatina las condiciones sociales, políticas y económicas, no sólo del campesinado, sino también del resto de la sociedad guatemalteca. Es algo que nunca sabremos, sin embargo, sería interesante realizar un ejercicio académico al respecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba, Víctor. *La verdadera reforma agraria*. México: B. Costa Amic, 1965.
- Barraclough, Solon, y Arthur Domike. "La estructura Agraria en siete países de América Latina". En *La lucha de clases en el campo*, editado por Ernest Feder, 55-99. México: FCE, 1975.
- Bauer Paiz, Alfonso, e Iván Carpio Alfaro. *Memorias de Alfonso Bauer Paiz. Historia no oficial de Guatemala*. Guatemala: Rusticatio, 1996.
- Calva, José Luis. *Los campesinos y su devenir en las economías de mercado*. México: Siglo XXI editores, 1988.
- Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola. *Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola: Guatemala*. Washington: Unión Panamericana, 1965.
- Cullather, Nick. *Operación PBSUCCESS: La operación encubierta de la CIA en Guatemala: 1952-1954*. Guatemala: AVANCSO, 2002.
- De La Peña, Guillermo. "Los movimientos rurales en América Latina desde c.1930". En *Historia de América Latina, Política y sociedad desde 1930*, editado por Leslie Bethell, 193-298. Barcelona: Editorial Crítica, 1997.
- García Añooveros, Jesús. *La Reforma Agraria de Árbenz en Guatemala*. Madrid: Cultura hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1967.
- García Añooveros, Jesús. *Jacobo Árbenz*. Madrid: Historia 16, 1987.
- Gleijeses, Piero. *La esperanza rota: la revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954*. Guatemala: Universitaria, 2005.
- Gleijeses, Piero. "La reforma agraria de Árbenz". En *500 años de la lucha por la tierra: Estudios sobre la propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*, editado por Julio Cambranes, 349-377. Guatemala: FLACSO, 1982.
- Goicolea, Alcira. "Los diez años de primavera". En *Historia General de Guatemala*, editado por Jorge Luján Muñoz, 23-40. Guatemala: Asociación de amigos del país y Fundación para la cultura y el desarrollo, 1997.

- Grac, Pierre, G. Ardling y Jean Cavailhés. *La cuestión agraria y campesina*. Barcelona: Editorial Fontamara, 1979.
- Guerra Borges, Alfredo. “La cuestión agraria, cuestión clave de la crisis social en Guatemala”. *Cuadernos Americanos* CCLII, n.º1 (1984): 45-60.
- Guerra Borges, Alfredo. “Semblanza de la revolución guatemalteca”. En *Historia General de Guatemala*, editado por Jorge Luján Muñoz, 11-22. Guatemala: Asociación de amigos del país y Fundación para la cultura y el desarrollo, 1997.
- Gutelman, Michel. *Estructura y reformas agrarias*. Barcelona: Editorial Fontamara, 1981.
- Handy, Jim. “Reforma y contrarreforma: Política agraria en Guatemala, 1952-1957”. En *500 años de lucha por la tierra: Estudios sobre la propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*, editado por Julio Cambranes, 379-399. Guatemala: FLACSO, 1982.
- Le Coz, Jean. *Las reformas agrarias. De Zapata a Mao Tsé-Tung y la FAO*. París: Ed. Ariel, 1974.
- Luján Muñoz, Jorge. *Breve Historia Contemporánea de Guatemala*. México: FCE, 1998.
- Menjívar, Rafael. *Reforma Agraria: Guatemala, Bolivia, Cuba*. El Salvador: Ed. Universitaria del Salvador, 1969.
- Paz Cárcamo, Guillermo. *Guatemala: Reforma Agraria*. Guatemala: EDUCA, 1986.
- Rodríguez de Ita, Guadalupe. *La participación política en la primavera guatemalteca*. México: UAEM, UNAM, 2003.
- Sader, Emir, Ivana Jinkings, Rodrigo Nobile y Carlos Eduardo Martins. *Latinoamericana. Enciclopedia Contemporánea de América Latina y el Caribe*. Madrid: Akal, CLACSO ediciones, Biotempo, 2009.
- Schesinger, Stephen y Stephen Kinzer. *Fruta amarga, la CIA en Guatemala*. México: Siglo XXI editores, 1982.
- Solórzano F., Valentín. *Evolución económica de Guatemala*. Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, Ministerio, 1977.

- Torres Rivas, Edelberto. “Guatemala: Medio siglo de historia política”. En *América Latina: historia de medio siglo*, editado por Pablo González Casanova, 139-173. México: Siglo XXI editores, 1981.
- Wagley, Charles y Marvin Harris. “Una tipología de subculturas latinoamericanas”. En *Estudios sobre el campesinado latinoamericano: La perspectiva de la Antropología social*, editado por Charles Wagley, Leopoldo J. Bartolomé y Enrique E. Gorostiaga, 11-40. Argentina: Ed. Periferia S.R.L., 1974.
- Wasserstrom, Robert. “Revolución en Guatemala: Campesinos y políticas durante el gobierno de Árbenz”, *Revista de Estudios Sociales Centroamericanos*, n.º 18 (1977): 25-64.
- Wolf, Eric. *Los campesinos*. Barcelona: Ed. Labor, 1971.

BIBLIOGRAFÍA.

- Cambranes, Julio. *Agrarismo en Guatemala*. Madrid: Centro de estudios rurales centroamericanos, 1986.
- Cardoza y Aragón, Luis. *La revolución guatemalteca*. Montevideo: Pueblos Unidos, 1956.
- Chayanov, Alexander. *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1974.
- Delgado, Oscar. ed. *Reformas agrarias en América Latina, procesos y perspectivas*. México: FCE, 1965.
- Díaz Cerecer, Miguel Ángel. *La condición campesina*. México: UAM, 1989.
- Feder, Ernest. *Violencia y despojo del campesinado: El latifundismo en América Latina*. México: Siglo XXI editores, 1969.
- Feder, Ernest. “Campesinistas y descampesinistas”. En *Desarrollo agrario y la América Latina*, editado por Antonio García, 199-239. México: FCE, 1981.
- Foster, George. “La sociedad campesina y la imagen del bien limitado”. En *Estudios sobre el campesinado latinoamericano: la perspectiva de la Antropología Social*, editado por Charles Wagley, Leopoldo J. Bartolomé y Enrique E. Gorostiaga, 60-87. Argentina: Ed. Periferia S.R.L., 1974.

- Esteva, Gustavo. “¿Y si los campesinos existen?”. En *Desarrollo agrario y la América Latina*, editado por Antonio García, 241-275. México: FCE, 1981.
- García, Antonio. *Reformas agrarias y desarrollo capitalista en América Latina*. México: UNAM, IIE, 1971.
- García, Antonio. *Sociología de la Reforma Agraria en América Latina*. Buenos Aires: Amorrortu, 1973.
- García, Antonio. *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*. Argentina: SIAP, 1973.
- García, Antonio. *El nuevo problema agrario de la América Latina*. México: UNAM, 1981.
- Herrera Cáliz, Tomás. “Guatemala, la pequeña burguesía y la revolución de Octubre (1944-1954): Del gobierno de mano fuerte de Ubico al gobierno del ‘Socialismo espiritual’ de Arévalo”. *Revista de Estudios Sociales Centroamericanos*, n.º 16 (1977): 167-193.
- Herrera, Tomás. *Guatemala: Revolución de Octubre*. San José de Costa Rica: UCR, 1986.
- Huizer, Gerrit. *El potencial revolucionario del campesino en América Latina*. México: Siglo XXI Editores, 1973.
- Huizer, Gerrit. “Las organizaciones campesinas de Latinoamérica”. En *La lucha de clases en el campo*, editado por Ernest Feder, 244-259. México: FCE, 1975.
- Jacoby, Erich. *El campesinado y la tierra en los países pobres*. México: Siglo XXI editores, 1975.
- Lambert, Bernard. *Los campesinos en la lucha de clases*. México: Extemporáneos, 1972.
- Landsberger, Henry ed. *Rebelión campesina y cambio social*. Barcelona: Ed. Crítica, 1978.
- Ortiz, Sutti. “Reflexiones acerca del concepto de ‘cultura campesina’ y de los ‘sistemas cognoscitivos del campesino’”. En *Estudios sobre el campesinado latinoamericano: la perspectiva de la Antropología Social*, editado por Charles Wagley, Leopoldo J. Bartolomé y Enrique E. Gorostiaga, 93-108. Argentina: Ed. Periferia S.R.L., 1974.
- Pearse, Andrew. “El contexto social de la acción campesina”. En *La lucha de clases en el campo*, editado por Ernest Feder, 124-139. México: FCE, 1975.

- ° Stavenhagen, Rodolfo. *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: Siglo XIX editores, 1969.
- ° Terán, Silvia. “Formas de conciencia social de los trabajadores del campo”. En *Desarrollo agrario y la América Latina*, editado por Antonio García, 322-344. México: FCE, 1981.
- ° Tischer Visquerra, Sergio. *Guatemala 1944: Crisis y Revolución*. Guatemala: F&G Editores, 1998.
- ° Toriello Garrido, Guillermo. *La batalla de Guatemala*. México: Cuadernos Americanos, 1955.
- ° Toriello Garrido, Guillermo. *Tras la cortina de banano*. La Habana: Ciencias Sociales, 1979.
- ° Torres Rivas, Edelberto. “La proletarización del campesino en Guatemala”, *Revista de Estudios Sociales Centroamericanos*, n.º2 (1972): 83-99.
- ° Wolf, Eric. *Las luchas campesinas del siglo XX*. México: Siglo XXI Editores, 1973.